



# CORTS VALENCIANES

DIARI DE SESSIONS

DIARIO DE SESIONES

Reunió número 7

VII Legislatura

Any 2010

## COMISSIÓ ESPECIAL PER A L'ESTUDI DE LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE A LA COMUNITAT VALENCIANA

realitzada el dia 15 de juny de 2010

Presidència de la Molt Excel·lent  
Senyora María Teresa Parra Almiñana

### SUMARI

*(Comença la reunió a les 10 hores i 35 minuts)*

<b>Compareixença de la directora de l'Institut Universitari d'Estudis de la Dona de la Universitat de València, senyora M.<sup>a</sup> Luisa Moltó Carbonell .....</b>	<i>pàgina 3</i>
Intervencions de la diputada senyora Marina Albiol Guzmán (Agrupació de Diputats i Diputades No Adscrits), del diputat senyor Josep Maria Pañella Alcàcer (GP Compromís) i de les diputades senyora M. <sup>a</sup> Consuelo Catalá Pérez (GP Socialista) i senyora Asunción Quinzá Alegre (GP Popular).	
<b>Compareixença de la directora del Departament de Dret Constitucional, Ciència Política i de l'Administració de la Universitat de València, senyora Margarita Soler Sánchez .....</b>	<i>pàgina 8</i>
Intervencions de la diputada senyora Marina Albiol Guzmán (Agrupació de Diputats i Diputades No Adscrits), dels diputats senyor Josep Maria Pañella Alcàcer (GP Compromís), senyor Manuel Mata Gómez (GP Socialista) i senyor Antonio V. Peral Villar (GP Popular).	
<b>Compareixença de la professora titular del Departament de Psicologia Social i responsable del programa Context de rehabilitació de maltractadors, senyora Marisol Lila Murillo .....</b>	<i>pàgina 14</i>

Intervencions de la diputada senyora Marina Albiol Guzmán (Agrupació de Diputats i Diputades No Adscrits), del diputat senyor Josep Maria Pañella Alcàcer (GP Compromís) i de les diputades senyora M.<sup>a</sup> Consuelo Catalá Pérez (GP Socialista) i senyora Asunción Quinzá Alegre (GP Popular).

**Compareixença de la catedràtica de Psicologia Bàsica de la Universitat de València, senyora M.<sup>a</sup> Vicenta Mestre Escrivá .....**

*pàgina 21*

Intervencions de la diputada senyora Marina Albiol Guzmán (Agrupació de Diputats i Diputades No Adscrits), del diputat senyor Josep Maria Pañella Alcàcer (GP Compromís) i de les diputades senyora M.<sup>a</sup> Consuelo Catalá Pérez (GP Socialista) i senyora Asunción Quinzá Alegre (GP Popular).

*(Se suspén la reunió a les 14 hores i 19 minuts)*

*(Es reprén la reunió a les 16 hores i 33 minuts)*

**Compareixença de la secretària de Moviments Socials i Cooperació de CCOO-PV, senyora Ofelia Vila Hernández .....**

*pàgina 28*

Intervencions de les diputades senyora Marina Albiol Guzmán (Agrupació de Diputats i Diputades No Adscrits), senyora Mónica Oltra Jarque (GP Compromís), senyora M.<sup>a</sup> Consuelo Catalá Pérez (GP Socialista) i senyora Elena Bonet Mancheño (GP Popular).

**Compareixença de l'advocada, experta en Igualtat, senyora Concha Gisbert Jordá .....**

*pàgina 35*

Intervencions de les diputades senyora Marina Albiol Guzmán (Agrupació de Diputats i Diputades No Adscrits), senyora M.<sup>a</sup> Consuelo Catalá Pérez (GP Socialista) i senyora Asunción Quinzá Alegre (GP Popular).

*(S'alça la reunió a les 18 hores)*

---

**Comissió Especial per a l'Estudi de la Violència de Gènere a la Comunitat Valenciana realitzada el dia 15 de juny de 2010. Comença la reunió a les 10 hores i 35 minuts. Presideix la diputada senyora M.<sup>a</sup> Teresa Parra Almiñana. Reunió número 7.**

**La senyora vicepresidenta:**

Buenos días y bienvenidos a esta comisión que celebramos hoy, la Comisión Especial para el Estudio de la Violencia de Género. Dar la bienvenida a todos los miembros representantes de los grupos políticos y, cómo no, a nuestros comparecientes y, en este caso, a doña María Luisa Moltó Carbonell, que es la directora de l'Institut Universitari d'Estudis de la Dona de la Universitat de València.

Nos ha traído su comparecencia por escrito, que quedará unida al acta de hoy. Documentación que, sin ninguna duda, va a ser importantísima para obtener las conclusiones que todos esperamos y deseamos. Y desde aquí, cómo no, reconocer públicamente la colaboración y los lazos que tenemos que tener las administraciones con las universidades de toda la Comunidad Valenciana, de Castellón, Valencia y Alicante, porque son ellas las que, como fuente de conocimiento, nos van a transmitir todos los estudios que nos puedan ser útiles para poder legislar de forma más correcta y con conocimiento de causa.

Vamos a comenzar con el punto primero, con la lista, y luego aprobaremos el acta, si procede, de la reunión anterior.

Señora secretaria.

*(La secretària passa llista per tal de comprovar si hi ha quòrum)*

**La senyora secretària:**

Hay quórum, señora presidenta.

**La senyora vicepresidenta:**

Muchas gracias, señora secretaria.

Procedemos a la aprobación, si procede... Damos por leída..., habida cuenta de que todas sus señorías tienen copia del acta correspondiente a la reunión del día 8 de junio de 2010. Y procedemos a su aprobación, en su caso. ¿La aprobamos? *(Pausa)* Muy bien. Queda aprobada por unanimidad de los presentes.

Y ahora sí, pasando cinco minutos de la hora prevista, tenemos la comparecencia de la señora María Luisa Moltó Carbonell, como he dicho, directora de l'Institut Universitari d'Estudis de la Dona de la Universitat de València.

Muchas gracias y bienvenida.

***Compareixença de la directora de l'Institut Universitari d'Estudis de la Dona de la Universitat de València***

**La senyora directora de l'Institut Universitari d'Estudis de la Dona de la Universitat de València:**

Muchas gracias, señora presidenta.

Yo quisiera empezar mi intervención agradeciendo la invitación de esta comisión y la confianza depositada en el Institut Universitari d'Estudis de la Dona de la Universitat de València. Aunque aquí he sido invitada en mi calidad de directora de l'*institut*, donde equipos de investigación mul-

tidisciplinares han estudiado específicamente el tema de la violencia de género, además de otros temas estrechamente relacionados, también dirijo en la actualidad el máster en género y políticas de igualdad, en el que el tema de la violencia de género está presente de manera destacada.

Como conocedora de este ámbito, voy a centrar, por tanto, mi exposición en el área educativa de formación e investigación.

Pero antes de abordar estos temas, quisiera hacer algunas consideraciones de carácter general sobre el borrador de la ley integral que estamos debatiendo en esta comparecencia.

En primer lugar, quiero destacar la adecuación o no de los conceptos de violencia de género utilizados en este borrador.

También considero necesario delimitar el significado de los conceptos básicos a fin de obtener una redacción más rigurosa y comprensible de esta ley.

Si bien hay que tener siempre presente que la violencia de género es una manifestación de la subordinación de las mujeres en el ámbito público y en el privado, es en el ámbito privado donde las mujeres padecen la mayor indefensión.

Dicha indefensión es intrínseca al fenómeno de la violencia ejercida por los hombres sobre las mujeres con las que han mantenido o mantienen una relación afectiva de pareja, con o sin convivencia. Es, por tanto, un fenómeno singular que exige un tratamiento especial.

Es difícil, si no imposible, darle a dicho fenómeno singular el tratamiento que se merece si, tal como se indica en el preámbulo del borrador, el objetivo de la ley –cito textualmente– es lograr la eliminación de cualquier tipo de violencia, en su expresión más amplia, en cualquier ámbito social que tenga su fundamento último en su condición de mujer, aunque externamente pueda venir disfrazada de cualquier otro fundamento o connotación cultural, religiosa, tradicional o de cualquier tipo.

A mi juicio, el objetivo de la ley debería estar acotado. De lo contrario, corre el riesgo de perder efectividad por no tratar la violencia de género con la profundidad requerida, siendo esta una de las manifestaciones de la violencia contra las mujeres de tan graves consecuencias.

Es urgente poner todos los medios necesarios para sacar a las mujeres del círculo vicioso de la violencia de género.

Asimismo, la pretensión de que la ley sea una ley integral no puede confundirse con tratar la violencia contra las mujeres –cito textualmente– desde todos sus aspectos y ámbitos.

Por eso creo que la ley integral contra la violencia de género de la Comunidad Valenciana debería centrarse en la violencia contra las mujeres ejercida por hombres con los que hayan mantenido relaciones afectivas de pareja, tratando de manera integral todos los aspectos, como prevención, sensibilización, educación y asistencia social, sanitaria y jurídica, tal como recoge la Ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género, aprobada por unanimidad de todo el arco parlamentario en diciembre de 2004.

Para finalizar este punto, relacionado con la necesidad de clarificar los conceptos utilizados en este borrador de ley, quisiera puntualizar que los títulos de algunas secciones de la ley no se corresponden con los contenidos de sus artículos. Por ejemplo, este es el caso de la sección B y D, que realmente no son medidas de prevención sino de detección de la violencia.

Otro problema que tiene este borrador es el del lenguaje no inclusivo, con una excesiva utilización del genérico y de una sistemática prelación de los hombres sobre las mujeres, cuando se trata de hacer un uso inclusivo del lenguaje.

Esto último, unido a la falta de precisión conceptual da como resultado algún artículo, como el 27, en el que se considera que cualquier alumno o alumna puede sufrir una situación de violencia de género.

Voy a centrar mi intervención, en primer lugar, en las medidas de prevención en el ámbito educativo; en segundo lugar, en la formación de profesionales y, por último, abordaré la investigación en materia de violencia de género.

La prevención en el ámbito educativo tiene como principal objetivo que las mujeres, estando todas sometidas potencialmente a futuros actos delictivos de violencia de género, no sean susceptibles de la materialización de dichos actos. Se trata de educar a las mujeres desde su niñez, dotándolas de la autonomía y los instrumentos necesarios para rechazar de plano aquellas manifestaciones afectivas que puedan desembocar en un futuro en violencia de género.

Asimismo, a lo largo de las diferentes etapas escolares se debe fomentar el aprendizaje en la resolución pacífica de conflictos, el conocimiento y respeto a los principios de igualdad y las actitudes críticas y responsables con las desigualdades entre mujeres y hombres.

En este sentido, se echa en falta en la sección A del borrador de la ley específicamente dos cosas: la formación permanente del profesorado, por una parte; y, por otro lado, la intervención de la inspección educativa, más allá de la supervisión del cumplimiento de la ley, que aparece relacionado únicamente con las situaciones de violencia de género en las aulas, en el artículo 27.

Creo que la formación permanente del profesorado debería estar contemplada en esta ley y la actuación de la inspección educativa debería ser más amplia.

Respecto a la formación de profesionales que deben actuar en los casos de violencia de género, conviene separar la formación universitaria de la formación en el empleo o formación continua.

Dentro de la formación universitaria distinguiremos la formación inicial de grado y la formación avanzada de postgrado.

La formación universitaria en igualdad de género y no discriminación es básica en todas las áreas del saber.

Así, todas las universidades de la Comunidad Valenciana deberían incluir contenidos acerca de las relaciones de género en las diferentes ramas del conocimiento, tanto a través de docencia específica como de forma transversal.

Este tipo de formación inicial, a través de los estudios de grado, es fundamental para proporcionar una buena base sobre la que construir la necesaria especialización de profesionales directamente implicados en dar soluciones al grave problema de la violencia de género.

Es, en cualquier caso, necesario que cualquier universitaria o universitario egresado de las universidades valencianas tenga la oportunidad de cursar materias específicas relacionadas con la igualdad de género y que así se haga constar en su expediente académico.

A este respecto debo informar de los progresos realizados en la Universidad de Valencia. En efecto, además de la oferta más o menos amplia de asignaturas obligatorias y optativas en los nuevos planes de estudios de algunas titulaciones, como Trabajo Social, Comunicación Audiovisual, Historia, etcétera, el primer Plan de Igualdad de la Universidad de Valencia 2010-2011, recoge las siguientes medidas:

«Mesura 8.1.1: fomentar la formació transversal en perspectiva de gènere i la creació d'assignatures específiques, tant de caràcter obligatori com optatiu.

»Mesura 8.1.2: incloure una clàusula en els graus que reconega crèdits optatius per una assignatura de sis crèdits

d'igualtat de gènere dissenyada a aquest efecte i adaptada a cadascuna de les cinc branques de coneixement.

»Mesura 8.1.3: assegurar que tots els estudiants de la Universitat de València tinguem l'oportunitat de cursar matèries sobre igualtat de gènere i efectuar una menció específica en el suplement europeu al títol sobre l'adquisició de les competències corresponents.»

Esta formación universitaria servirá en las profesiones sociosanitarias para asegurar contenidos dirigidos específicamente a la capacitación para la detección precoz, intervención y apoyo a las víctimas de la violencia de género.

En el profesorado de todos los niveles, pero particularmente en el de las enseñanzas no universitarias, es absolutamente necesaria la formación curricular relacionada con la prevención de la violencia de género, tanto en el grado como en el postgrado, especialmente en el master de secundaria.

En el caso de las profesiones relacionadas con la administración de justicia y cuerpos de seguridad es particularmente importante tener formación sobre la defensa y asistencia jurídica a las mujeres víctimas de violencia de género.

Y así un largo etcétera de diferentes profesionales que en algún momento de su ejercicio profesional pueden encontrarse con casos de violencia de género en los que tendrán la responsabilidad de intervenir, como, por ejemplo, directivos y empresarios, así como responsables de recursos humanos de cualquier organización.

Las y los profesionales de las áreas de comunicación y publicidad son objeto destacado de algunos artículos de la ley, por su importancia en las medidas de sensibilización.

En este sentido, hay que destacar positivamente el artículo 41.4, que pretende que, al mismo tiempo que se da la noticia sobre un caso de violencia de género, se proporcione información sobre los recursos disponibles para las víctimas de la violencia de género.

Inciendo de nuevo en la importancia de la formación, es necesario ampliar el artículo 30 de esta ley, en este artículo, el reconocimiento de la autoridad de las universidades de la Comunidad Valenciana para realizar la formación básica y también especializada de todos los agentes sociales implicados en la problemática de la violencia de género.

A este respecto, cabe destacar el esfuerzo que viene realizándose desde hace décadas en la organización de cursos de máster de políticas de igualdad, habiendo alcanzado en la actualidad muchos de ellos el reconocimiento como enseñanza oficial en el Espacio Europeo de Educación Superior.

No sólo constituiría un despilfarro de capital no contemplar en la ley su máximo aprovechamiento para actuaciones de sensibilización, prevención, detección e intervención en casos de violencia de género, sino también en el diseño de las medidas apropiadas que las personas egresadas de dichos másteres se encuentran capacitadas y capacitados para abordar con todas las garantías, por su formación superior de carácter universitario.

Por el contrario, lo que no se puede garantizar es que un curso de formación continua o especializada tenga una potencia comparable a la formación universitaria. Esto debe ser reconocido explícitamente en el artículo 7, apartado 4, del borrador que estamos debatiendo, como un requisito y no como una mera posibilidad.

En parecidos términos se expresa el artículo 11, en relación a la formación especializada a los cuerpos policiales.

La Generalitat valenciana debe exigir además de facilitar dicha formación, siendo necesario, en este caso, requerir a las personas que impartan la formación un título de máster en el área de estudios de género.

También sería conveniente establecer la posibilidad de que dichos cursos se pudieran realizar formando parte de la formación de extensión universitaria de las universidades de la Comunidad Valenciana.

Quiero informar aquí de la existencia de un centro de coordinación de estudios de género de las universidades valencianas formado por los institutos, fundaciones y centros de estudios de la mujer de las universidades de Valencia, Alicante, Miguel Hernández y Jaume I y cuya finalidad es realizar actividades de formación, docencia e investigación de forma conjunta, estando, por tanto, en disposición de proporcionar a la Generalitat valenciana este tipo de servicios mediante convenio, tal como ya ha sucedido en el pasado.

Este tipo de recursos docentes proporcionados por las universidades de la Comunidad Valenciana son extraordinariamente importantes para la formación continua en materia de violencia de género. Por tanto, debería tener una mención en el artículo 44 de esta ley, que podría adoptar la siguiente redacción: «La Generalitat valenciana garantizará la formación continua y especializada en violencia de género del personal al servicio de la administración, en especial de quienes trabajen o colaboren en la atención y erradicación de este fenómeno –y añadido yo– mediante convenio con las universidades valencianas, para la realización de cursos de formación, así como fomentando y facilitando entre su personal la formación de postgrado ofertada en forma de máster del área de estudios de género por las universidades valencianas.»

Abordaré, a continuación, el tema de la investigación en materia de violencia de género, que considero imprescindible no solamente para conocer mejor la realidad sino para innovar en el diseño de medidas ajustadas a una realidad cambiante, particularmente en relación con las percepciones de las y los jóvenes acerca de la violencia de género.

Me basaré en los resultados de una investigación llevada a cabo por un equipo de investigación del instituto, cuya investigadora principal es la doctora Isabel Martínez Benlloch, y que ha sido publicado en el año 2008 por el Instituto de la Mujer del Ministerio de Igualdad en su colección «Estudios», número 103.

Los resultados del proyecto de I+D+I, titulado «Imaginario cultural, construcción de identidades de género y violencia. Formación para la igualdad en la adolescencia» indican que, cito textualmente: «A pesar de los cambios sociales de la real igualdad de capacidades entre los sexos y de la creencia de una igualdad cultural y social, las percepciones que los y las adolescentes tienen de sus posiciones en las relaciones afectivas sexuales continúan ajustándose a los estereotipos y roles de género, a posiciones de dominio y legitimidad de la propia acción masculina, frente a posiciones de subordinación y dependencia de las chicas.»

Y añaden en las conclusiones: «Los resultados del análisis revelan que los y las adolescentes están atravesados por discursos sociales emergentes y decadentes, paradójicos y contradictorios, discursos que entran en conflicto entre sí y también en relación con las prácticas que definen su experiencia en las relaciones afectivas, de forma que los distintos grupos de discusión analizados muestran tanto la erosión, heterogeneidad, fragmentación y crisis de los modelos hegemónicos de masculinidad y feminidad como su pervivencia.»

Así, por un lado, el análisis muestra que el discurso emergente de defensa de la igualdad entre sexos en el plano jurídico y ontológico ha arraigado con fuerza en las elaboraciones discursivas de los y las adolescentes. Además, el

énfasis en la igualdad se vincula a ideales de libre elección y autonomía que difuminan las asimétricas relaciones entre sexos y las diferencias identitarias. En este sentido es frecuente que recurran al concepto *persona* para borrar las supuestas diferencias entre hombres y mujeres.

Sin embargo, el discurso de la igualdad coexiste, sin que se problematice esta contradicción con un discurso o conjunto de discursos que continúan defendiendo diferencias en aspectos subjetivos y relacionales entre sexos. Diferencias de conductas y actitudes en el ámbito escolar académico, en el ámbito del ocio, en las relaciones de amistad y de pareja. Diferencias que ellos y ellas explican en clave individual, frecuentemente invocando a causas innatas y biológicas y en menor medida en clave social, reconociendo factores socioculturales y educativos.

Asimismo y en relación con este imaginario de igualdad, la violencia de género se percibe de forma mayoritaria vinculada a situaciones de excepcionalidad o marginalidad y, por tanto, como problema individual o psicológico desligado de posiciones sociosimbólicas desiguales.

En definitiva, los datos recogidos nos llevan a constatar la necesidad de, tomando en consideración el discurso y las prácticas comunicacionales de los y las adolescentes, intervenir coeducativamente a fin de contribuir a cuestionar las propias experiencias y, desde la acción colectiva, potenciar la visibilización de los mecanismos de transmisión de la violencia simbólica.

En relación con la investigación en materia de violencia de género es necesario insistir de nuevo en la importancia de las universidades valencianas como agentes claves de investigación, desarrollo, innovación y transferencia del conocimiento sobre el tema y también en el diseño de políticas públicas que incorporen toda la investigación acumulada hasta el momento, así como la que se pueda realizar a partir de la puesta en marcha de la ley integral contra la violencia de género de la Comunidad Valenciana. Para ello sería conveniente establecer un programa de investigación con la consiguiente dotación presupuestaria.

Quiero finalizar mi intervención haciendo una reflexión tanto personal como colectiva. Lo que pase dentro de unos años va a depender mucho de cómo se implementen las propuestas coeducativas. Por tanto, depende de las decisiones que se tomen en el marco de esta ley. Y es responsabilidad en este momento de esta comisión.

Yo me siento corresponsable, por lo que es mi obligación insistir de nuevo en el papel que las universidades de la Comunidad Valenciana están llamadas a jugar en la formación y en la investigación sobre la violencia de género.

Muchas gracias por su atención. (*Una diputada diu: «Bueno, yo creo que se merece un aplauso.»*) (*Aplaudiments i rialles*) (*S'interromp la gravació*)

#### **La senyora vicepresidenta:**

Iniciamos ahora el turno de intervenciones para solicitar aclaraciones y tendrán siete minutos por diputado que así lo considere.

Solicita la palabra la señora Marina Albiol.

#### **La senyora Albiol Guzmán:**

Molt bé. Gràcies.

Bé, en primer lloc, jo volia agrair la intervenció de la ponent. M'ha semblat molt interessant. Agrair el tema que ha puntualitzat sobre el llenguatge no inclusiu dins de la llei, que jo estic convençuda que això ho solucionarem ràpidament, perquè no pot ser que isca la llei sense un llen-

guatge no inclusiu, no només en esta sinó que intentarem, almenys des d'Esquerra Unida, que totes les lleis que isquen de Les Corts tinguen un llenguatge inclusiu.

I, després, evidentment, en el que més podem incidir no saltres en el País Valencià, amb una llei com aquesta pel tema de les competències, és en el tema de la prevenció, de la detecció precoç, de la formació i de la investigació, perquè és on realment on tenim més competències. I per això li agraiisc que la seua intervenció s'haja centrat en estos quatre aspectes, que és on podem incidir.

En el tema de la prevenció, evidentment, el tema de la formació permanent del professorat i de l'actuació a la inspecció educativa, jo crec que són dos coses en què ninguna tindrem problema que s'afegisquen a la llei, sobretot el tema de la formació permanent del professorat em sembla importantíssim. I després en tot el tema de formació universitària, dir que realment el tema de com s'està portant açò en la Universitat de València, amb l'obligatorietat de cursar assignatures sobre igualtat i sobre violència de gènere, jo crec que ha de ser un exemple per a la resta d'universitats també del País Valencià, sobretot que siguen assignatures transversals, que tracten el tema de manera transversal, però també específica.

Jo crec que ha fet molt bé vosté en indicar el paper que han de jugar les universitats valencianes en tot el tema de formació. I jo crec que això sí que hauria d'incloure en la llei, perquè tenim unes universitats que estan fent un molt bon treball en el tema de violència de gènere i també d'igualtat i seria una llàstima no aprofitar eixe treball per a tota la societat. Per tant, moltes gràcies per haver afegit això.

I, després, dir que realment el que més m'ha impressionat de la seua intervenció ha sigut quan ha llegit part d'esta investigació. El tema de si les adolescents... que encara hi ha permanència de rols masculí i femení quan a les relacions socials, personals, les conductes. I, evidentment, si aquesta llei no serveix perquè açò canvie i per a poder incidir coeducativament en aquestos aspectes, de poc servirà la llei en realitat. Vull dir, si no comencem per allò bàsic i és per canviar la concepció que tenen els i les adolescents del País Valencià sobre el tema del gènere, realment podrem fer moltes inversions, podrem fer moltes coses, però si no canviem el tema de la coeducació no haurà servit de res.

I esperem estar a l'altura, jo crec que totes les que estem ací. I, bé, moltes gràcies per la intervenció.

#### **La senyora vicepresidenta:**

Moltes gràcies, senyora Albiol.  
Senyor Pañella.

#### **El senyor Pañella Alcàcer:**

Moltes gràcies.

Bé, abundar en la felicitació i, lògicament, la coincidència en els criteris que vosté mos ha exposat ací. Pareix que és molt interessant i pense que hem d'aprendre a tindre la universitat sempre present en la base sobretot dels aspectes d'investigació i d'educació, cosa que moltes vegades trobem a faltar, però esperem que sapiguem des d'ací, des de Les Corts, impulsar cada vegada més eixa sintonia amb les universitats, que pense que els aspectes que ha dit és el més important que tenim.

Hi ha una qüestió prèvia que sí que volia dir. Se'ns ha informat que la seua intervenció, quedarà ací lògicament també en l'acta, però també m'havien parlat de documentació que ha aportat. I jo el que demanaria és que eixa documentació sense esperar a tindre l'acta, si és documentació

annexa que se'ns puga fer arribar als grups diferents per a poder-la vore, tindre-la en compte i estudiar també tot.

Jo he de dir que m'ha agradat molt, m'he identificat moltíssim en la seua intervenció. I vaig a manifestar només en un aspecte una preocupació. En la experiència docent nos trobem que hi ha una contradicció en la línia del que deia vosté en l'estudi, entre allò que des dels centres docents estem impulsant i amb el que passa fora dels centres docents, sobretot en el que és l'àmbit familiar on no podem controlar exactament això que passa. Ahí és on es produeixen la majoria de problemes, ni tampoc –i això sí que és més fàcil de controlar– sobre aspectes socials, mitjans de comunicació, imatge que donen i d'alguna manera models que estan donant per a seguir els joves.

Pense que en el tema dels mitjans no actuem i se podria fer molt més en eixe control dels mitjans i en l'aspecte social, el familiar i tal, també si en els estudis que tenen hi ha alguna previsió o hi ha també com fer eixa interacció i com traure dades realment de la situació. Ens trobem moltes vegades, i ho dic perquè ho hem vist, quan treballes amb adolescents, situacions de relació que tu ja divides i que endevines en certa manera que van a ser problemàtiques per les dosis de violència, pels models que estan repetint ja. I moltes vegades som incapaços de convèncer, perquè efectivament vosté ha parlat que se repleguen i es refugien en situacions personals, com per exemple l'afecte, les felicitacions purament afectives, que pareix que això ho tapa tot, i no hi ha forma d'actuar.

Per tant, en les seues investigacions tots estos aspectes tenen alguna relació, pot donar-nos alguna informació més. I després si creu que això d'alguna manera sí que es pot tindre en compte també en l'elaboració de la llei perquè estiga ben contemplats totes estos aspectes.

Gràcies.

#### **La senyora vicepresidenta:**

Moltes gràcies, senyor Pañella.  
Doña Consuelo Catalá.

#### **La senyora Catalá Pérez:**

Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, como todos mis compañeros y compañeras, decirle y agradecerle su comparecencia y sobre todo, bueno, claro, como es la universidad, la pedagogía y la síntesis de la intervención. Yo creo que ha sido muy clarificadora, empezando por lo que ha planteado de premisas, ver el concepto mismo del término de violencia de género, el planteamiento que ha hecho usted de delimitar conceptos y plantear exactamente la importancia que tiene eso para luego el desarrollo de la futura ley. Yo creo que eso también ha ido saliendo a lo largo de las comparecencias que se han tenido aquí.

Luego, yo creo que ha sido importante el cómo ha hecho usted la distinción entre lo que ha hecho de educación, formación e investigación, porque no solamente aparece como poner en valor el trabajo de la universidad, que es verdad, pero poner en valor el trabajo de la universidad en relación a otros estamentos educativos por la importancia que hemos estado planteando cara a la prevención del cambio de valores y que eso tiene que plantearse desde los mismos momentos, desde los primeros niveles de la educación. También en el tema de la investigación y en la formación permanente del profesorado.

Yo creo que a ese nivel, yo creo que además usted ha dado un punto que a mí me ha parecido de importante, que

es cómo ha planteado que ya, de hecho, están coordinadas las tres universidades de la comunidad. Es decir, que contamos con un cuerpo docente que puede garantizar eso, o sea, que no estamos hablando de que sería deseable sino que ya es posible y que de hecho se está haciendo.

Entonces, yo por eso pienso que cuando usted ha planteado en alguno de los artículos la importancia de especificar como la autoría concreta de las universidades en lo que significa esa formación, yo creo que es como, bueno, la reivindicación o como la constatación de que eso ya se está haciendo y si se está planteando un texto legal, meterlo dentro de ese texto normativo como elemento que se plantea necesario y que la propia ley entiende que es el elemento que va a ser el que dé el rigor y el aval de que se está haciendo con esos criterios, criterios que tienen que ver... –y yo pienso que, aquí, también, le plantearía–, o sea, usted piensa que la importancia de esta ley es una ley posible y necesaria, sobre todo cara a lo que es el futuro, porque usted lo ha planteado en su propia intervención. Aquí, la responsabilidad que tenemos es que sea una ley no solamente para dentro de un año ni de dos, sino cara a poner las bases para que una sociedad como la valenciana, en el ámbito de sus competencias, sea capaz de poner pilares dirigidos, además, desde algo que también ha dicho que es la última parte, la de la investigación. O sea, si somos capaces en ese cuerpo o en esas tres patas –que usted ha dicho– de educación, formación e investigación, ser capaces de avanzar líneas de trabajo en función de esa base de investigación de futuro, pues, yo creo que eso es importante.

Y, luego, pues, nada, agradecerle, aunque sea una mochila, la de la responsabilidad de esa comisión, en la cual, usted, pues, en fin, se plantea corresponsable, que también es una forma de descargar la importancia de llegar a un acuerdo que realmente sea efectivo y eficaz en esta lucha contra la violencia de género que se está planteando en la comisión.

Nada más y muchas gracias.

#### **La senyora vicepresidenta:**

Muchas gracias, señora Catalá, por la intervención.  
Asunción Quinzá.

#### **La senyora Quinzá Alegre:**

Gracias, señora presidenta.

Señora Moltó, muchas gracias por la comparecencia que ha realizado, por, además, la brillantez de su exposición, lo sintetizado y que, luego, como yo creo que ha sido en poco tiempo muy densa, sí que tendremos ocasión de analizar más minuciosamente con la ponencia que va a dejar en la misma.

Al respecto de su comparecencia, sí que es cierto que ha tocado usted un tema que, como bien ha comentado la diputada Consuelo Catalá, ha salido a lo largo de estas comparecencias, y es el tema de definir el concepto. Es algo que tendremos que sentarnos realmente a ver qué es lo que queremos, porque sí que hay divergencia de opiniones al respecto, muchos de los comparecientes alaban la ambición de la ley de querer ir más allá de una relación, de una violencia de hombres sobre las mujeres con relación sentimental, pero, por otro lado, es cierto que puede quedar desvirtuada lo que es la violencia que estamos intentando combatir desde esta comisión.

Entonces, sí que creo yo que usted ha tocado el quid de la cuestión, un poco el núcleo, el embrión a través del cual, una vez centrado, debemos desarrollar el resto de la ley. Es

importantísimo, en su caso, aquí, como representante de la universidad, y, además, es algo que sí que estamos..., yo creo que todos los de esta comisión absolutamente convencidos... –perdón, presidenta, creo que el tiempo me lo ha puesto mal, no puedo haber consumido siete minutos, gracias– ...no solamente los grupos parlamentarios, sino el resto de comparecientes que han pasado por esta comisión es fundamental para la lucha contra la violencia de género, el tema de la formación, la educación, eso es algo fundamental. Y, en este caso, sí que tengo que agradecer el esfuerzo –que usted ha comentado aquí– de la Universidad de Valencia, de estas asignaturas, tanto optativas como obligatorias, que se están haciendo para crecer en igualdad.

No sé si debe ser la ley o es más tema de desarrollo reglamentario especificar cómo se debe hacer, cómo se debe llevar a cabo esa formación. No sé si es materia que debe incluirse en la ley hablar de convenios, puede que sea en el posterior desarrollo reglamentario. Lo que sí que es cierto es que yo también reivindico desde aquí y alabo el papel que se está haciendo por parte de la universidad, en este caso, de Valencia.

Es fundamental –como usted ha dicho– desde la niñez ya formar en igualdad, formar a mujeres y hombres, sobre todo a mujeres, a no tolerar ningún tipo de comportamiento machista y creer en su propia autoestima, que, al respecto, sí que hay algo que me preocupa, y es que con todo ese énfasis y ese especial cuidado en formación que ese están haciendo desde hace unos años a esta parte, sin embargo –no sé si es mi parecer–, pero sí que es algo que hemos comentado en otras ocasiones, que se sigue viendo mucha violencia en jóvenes; lejos de mitigarse, estamos viendo una actitud muy violenta en los jóvenes que, se supone, sí que están recibiendo esa formación. Luego, yo creo que hay algo que falla o a ver si usted me puede dar su opinión al respecto, porque, ya digo que, pese a esos esfuerzos de formación que se están dando, son cada vez más actitudes violentas las que se dan en los jóvenes.

Y nada más. Decirle que el reconocimiento a la universidad por esas asignaturas que está haciendo y, luego, pues, la importancia que usted ha destacado aquí de que lo que pase dentro de unos años puede ser consecuencia de lo que ahora se legisle, desde luego, la intención tanto del Consell elaborando una norma autonómica contra la violencia de género y de esta comisión, además, intentando recabar la opinión de todos los estamentos y expertos en la materia es ésa, es luchar, lo que no sé es si sería la ley la panacea. ¡Ojalá! Ya digo, desde luego, la intención es ésa, minimizar al máximo esta lacra.

Muchas gracias.

#### **La senyora vicepresidenta:**

Muchas gracias.

Tiene, si quiere contestar algo, la palabra doña María Luisa Moltó.

#### **La senyora directora de l'Institut Universitari d'Estudis de la Dona de la Universitat de València:**

Molt bé. Jo volia començar agraint tots els comentaris. Començaré breument pels comentaris de la senyora Albiol i del senyor Pañella.

El tema de no duplicar esforços a mi me pareix bàsic i, per tant, crec que tots els recursos són escassos –jo sóc economista i pense que estan desaprofitant-se molts dels recursos que actualment tenim–, i, per tant, hi ha una base establida de coordinació entre universitats –com he comentat

abans-, les quatre universitats, i amb treball conjunt d'investigació i algun treball també de docència.

Respecte al tema de la investigació que ha plantejat el senyor Pañella, jo no sóc experta en investigació en este tema però, pel que he pogut escoltar, realment la situació familiar és molt important. Jo pense que, clar, quan hi ha violència de gènere en una família els fills i les filles són –diguem– persones que s'han de protegir també de la violència, encara que no siguen els subjectes que patixen directament la violència. El problema és controlar el que passa també fora de l'escola. Però, jo pense que una bona educació dintre de l'escola, una educació crítica, que ensenye les xiquetes i els xiquets que açò és molt important per a ells, per a tenir unes relacions i per a ser feliços, en definitiva, una educació crítica pot ser molt important i podria –jo pense– si fóra bona, combatre tots els estereotips que tenen en la societat. Per tant, també lluitant conjuntament amb els mitjans de comunicació, que també poden fer una labor d'exemplificació de la igualtat, perquè no tots els mitjans estan divulgant el mateix esquema d'estereotips de gènere.

Pasando ya a las intervenciones de la señora Catalá. Bien, yo he puesto sobre la mesa lo que pienso sobre la necesidad de concretar. Es verdad que en estos momentos hay muchas violencias y que las violencias contra las mujeres se derivan de esta situación de subordinación, pero el problema es cuando tratamos de abordar mucho y apretamos poco. Yo creo que, a pesar de que Naciones Unidas, es cierto que cuando habla de violencia de género habla de todos los tipos de violencia que están en el borrador de la ley, también es verdad que, bueno, Naciones Unidas se ocupa del tema de la violencia contra las mujeres en todas las partes el mundo, pero que en este país tenemos ya acuñado como violencia de género un concepto que es justo el que aparece en la ley de 2004, y creo que no sería conveniente porque introduciría más confusión que otra cosa, además de que, claro, todas las medidas de prevención, de actuación policial, etcétera, con otros tipos de violencias, bueno, pues tendrían que ser necesariamente diferentes.

Respecto a que estamos trabajando... –y yo me considero en estos momentos porque he sido invitada a ello– por el futuro, pues, es evidente; esto no va a tener consecuencias en un breve plazo, pero va a tener mucho más consecuencias de lo que pensamos en el medio y largo plazo. Y, por lo tanto, creo que, bueno, que es importante y que no hay que escatimar esfuerzos en hacer una buena ley ya que se ha puesto aquí el énfasis. Y, sobre todo, en sumar, porque, realmente, tenemos una ley estatal y es verdad que después la Comunidad Valenciana tiene su marco competencial, y, por lo tanto, yo creo que es ahí donde hay que incidir fundamentalmente.

¿Qué es para mí restar? Pues, restar es hacer algo que no necesariamente es incorrecto, que es otro planteamiento, más amplio, lo ha hecho la Generalitat catalana, pero que, realmente, mi sensación leyendo el borrador de la ley –y no soy experta en jurisprudencia– es que, bueno, ¿hay otras leyes más amplias y aportan claridad? Para mí, no, para mí se tratan tantas cosas, tratan de abarcar tanto, que yo creo que el nivel de eficacia que requieren los casos de violencia de género en estos momentos, que no hay manera porque, bueno, las leyes, efectivamente, tienen capacidades restringidas pero no cambian del todo actitudes y comportamientos, pero también son ejemplificantes. Y tener claro que ese tipo de violencia va a ser sancionado, yo creo que puede ser muy importante, ceñirse a ese concepto de violencia de género.

Y nada más, quiero terminar agradeciendo mucho todos los comentarios que ha habido. Es mi deber como universi-

taria plantear las cosas con rigor, y es lo que he tratado de hacer, no es ningún mérito personal, además de que las investigaciones, por supuesto, han sido realizadas por personas de mi universidad y, también, todo el trabajo –quiero recalcar aquí– se ha realizado desde las universidades valencianas y los esfuerzos que durante años en estos momentos vemos con satisfacción que tienen una aplicación real y que se van a tener en cuenta.

Nada más. Muchas gracias.

#### **La senyora vicepresidenta:**

Moltes gràcies, senyora Moltó.

Si no tenen cap pregunta ja, agraiem la intervenció i esperarem a... (*Veus*)

Sí, continuamos.

(*Se suspén la reunió durant uns minuts*)

#### **La senyora vicepresidenta:**

Muy buenos días, de nuevo.

Y en el turno de comparencias, ahora nos ocupa Margarita Soler Sánchez, que es la directora del Departament de Dret Constitucional, Ciència Política i de l'Administració de la Universitat de València.

Bienvenida, (*la senyora Soler Sánchez diu: «Muchas gracias.»*) y esperemos que sus aportaciones nos sirvan para mejorar y conseguir los objetivos que todos pretendemos con la elaboración de la ley que en estos momentos nos ocupa. Muchas gracias por la aportación personal, pero también..., como el departamento y la universidad que representa.

#### ***Compareixença de la directora del Departament de Dret Constitucional, Ciència Política i de l'Administració de la Universitat de València***

#### **La senyora directora del Departament de Dret Constitucional, Ciència Política i de l'Administració de la Universitat de València:**

Muchísimas gracias.

Vamos a ver si lo hacemos, porque además yo, en este caso, y como estamos casi en pequeña familia, tengo que reconocer que lo hago ante quien es mi maestra en estas cuestiones, que es la profesora Sevilla, o sea que..., por lo tanto, bueno.

Permítanme, en primer lugar, agradecerles la invitación a comparecer en esta comisión que se me ha hecho como profesora de Derecho Constitucional que actualmente dirige el Departamento de Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración de la Universitat de València.

Si para cualquier valenciano o valenciana esto es un honor, en mi caso, y por esas razones, tiene unas especiales connotaciones derivadas del hecho de que el profesorado de mi departamento tratamos de transmitir a los futuros juristas, politólogos, criminólogos o periodistas en los estudios que impartimos –docencia– en nuestra *universitat* de la relevancia de la función legislativa de los parlamentos, en concreto, del nuestro, les Corts Valencianes, como representación del pueblo valenciano, de sus ciudadanos y ciudadanas y de la pluralidad de opiniones e intereses de esta comunidad, dando respuestas y soluciones a sus demandas y de lo que, por ende, ello supone para nuestros re-



presentantes –ustedes– la responsabilidad de hacerlo en un marco que no es otro que la Constitución y el Estatut.

En ese marco comparezco para expresar mi opinión sobre el borrador de la ley integral contra la violencia de género en esta comunidad. Una norma que, por tanto, se debe enmarcar en el contexto de la Constitución y de nuestras competencias que, en el ejercicio de autogobierno del pueblo valenciano, nos hemos dado a través de su intervención mediante el Estatut. Y en ese marco que nos obliga, trataré de hacer algunas reflexiones que espero puedan, en su caso, contribuir modestamente a su debate sobre el proyecto de ley que están estudiando.

El marco habilitante, que no se menciona en el texto más que en el preámbulo, viene determinado no sólo por lo que se establece en el artículo 1 de la Constitución, la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico, y el artículo 14 de la misma, no puede prevalecer discriminación alguna ni en la ley ni en la aplicación de la misma, entre otras razones, por razón de sexo; sino fundamentalmente por otro precepto constitucional, que es el 9.2, y que es precisamente el que insta a los poderes públicos a llevar a cabo actuaciones, políticas públicas, que conduzcan a la igualdad efectiva. Esta igualdad material, más allá de la formal del artículo 14 y a la que no se hace referencia en el borrador de ley que ahora analizamos, forma parte, además, del marco estatutario habilitante para el desarrollo legislativo de la materia que nos ocupa.

El artículo 10.4 de nuestro Estatut señala exactamente lo mismo que el artículo 9.2 de la Constitución, esto es, –leo literalmente–: «La Generalitat, en el marco de sus competencias y mediante su organización jurídica, promoverá las condiciones necesarias para que los derechos sociales de los ciudadanos valencianos y de los grupos y colectivos en que se integren sean objeto de una aplicación real y efectiva.»

Precisamente, el artículo 10.3 del Estatut establece que la actuación de La Generalitat se centrará primordialmente en algunos ámbitos entre los que se encuentra la protección social contra la violencia, especialmente, la violencia de género.

Además, el borrador no hace ninguna referencia a las declaraciones y normas internacionales en la materia, especialmente éstas últimas, en cumplimiento de lo que establece en ese sentido el artículo 8.1 del Estatut d'autonomia; no se cita la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación sobre la mujer de 1979, ni la Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia sobre la mujer, proclamada en diciembre de 1993 por la asamblea general; las resoluciones de la cumbre internacional sobre la mujer, celebrada en Pekín en el año 1995; la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud declarando la violencia como problema prioritario de salud pública, proclamada en 1996 por la OMS; ni el informe del Parlamento Europeo de julio de 1997; ni la resolución de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1997, o la decisión del 2004 del Parlamento Europeo por la que se aprobaba un programa de acción comunitario, los años 2004-2008, el programa Daphne II, que ha fijado la posición y estrategia de los representantes de la ciudadanía de la unión al respecto.

Los estatutos de autonomía de lo que se ha venido llamando «segunda generación» han introducido in extenso el reconocimiento y garantía de los derechos sociales. Así lo ha hecho nuestro estatuto del 2006, asumiendo competencias en el desarrollo del estado social y que, además, deriva la concreción de los derechos sociales de los valencianos a una futura ley o carta de derechos, tal y como establece el artículo 10.2 del Estatut.

Cierto es que para parte de la doctrina tal incorporación no estaba justificada en la estructura jurídico-institucional fijada por nuestra Constitución. Ahora bien, a mi parecer esas críticas carecen de fundamento: la Constitución regula los derechos que regula, pero eso no impide que los estatutos, o bien reafirmen esos derechos, o bien confirmen nuevos derechos de los ciudadanos en el ámbito de gestión de sus competencias.

En la medida en que las comunidades autónomas ejercen a través de sus instituciones de autogobierno parte del poder del estado que la propia Constitución le confiere en el ámbito de sus competencias, la proclamación estatutaria de derechos sirve para configurar su acción normativa y de gobierno; habilitan, por tanto, a los poderes públicos para actuar en su defensa y ejecutar políticas propias en las materias que son de su competencia. Pero, además, tiene también una perspectiva simbólica: la incorporación de estos derechos suponen una mejora cualitativa del autogobierno, identifica a una comunidad con una serie de principios y valores que hace suyos a través del texto estatutario.

Afirmada la importancia de la introducción en nuevos derechos, también hay que decir que en algunos casos no implica tanto una mayor protección de derechos, sino una reafirmación del compromiso de los poderes públicos en sus respectivos marcos competenciales. Y, en buena parte, el llamamiento del artículo 10 del Estatuto de autonomía valenciano, tanto en su apartado 3, como en su apartado 4, es el caso.

Pero antes de entrar en la concreción legal de esa obligación de los poderes públicos valencianos de luchar contra la violencia de género, conviene que haga una última reflexión de carácter general. Y es que conviene situar el desarrollo del sistema de protección de los derechos de los ciudadanos en la historia, de la que podemos extraer algunas enseñanzas.

A finales del siglo XVII y XVIII, se produjo un gran debate intelectual entre la conformación del derecho y la justicia a partir de una fundamentación iusnaturalista o de una fundamentación contractualista. Para muchos la modernidad nace con la victoria de las tesis contractualistas encarnada en las obras de autores como Hobbes, Locke o Rousseau. La respuesta de la Revolución Francesa en forma de declaración universal de derechos del hombre y del ciudadano se convierte en el epitome de ese debate. Se había generado una especie de ficción mediante la cual los ciudadanos, a través de sus representantes y mediante un pacto, van a generar el derecho de la sociedad, que pasa a plasmarse positivamente en las normas jurídicas aprobadas por el parlamento. Ese debate y esos hechos a la postre suponían un cambio en la concepción del derecho y de las relaciones del hombre con el poder. Se va a construir un nuevo discurso jurídico a partir de las premisas de libertad e igualdad y que conlleva nuevos términos jurídicos que dan nombre a un nuevo modo de relacionarse.

Ahora bien, el problema en relación a la materia que nos ocupa, es que ese nuevo derecho se construyó con la mujer alejada o desplazada del foro donde se debatía, se edificó un mundo de derecho positivo de carácter androcéntrico, en el que las mujeres quedaban excluidas del contrato.

Precisamente por ello, fenómenos que afectaban negativamente sólo a las mujeres ni siquiera fueron contemplados en los dos siglos posteriores, no eran problemas a solucionar pues no afectaban a los ciudadanos. Eran problemas que no tenían visibilidad social y no entraban en la agenda política, construida para quien era el titular de derechos, para quien era el titular de la ciudadanía.

El no reconocimiento de la ciudadanía a las mujeres y de los derechos que ello conlleva ha traído un desajuste en

el que el derecho se ha construido sin perspectiva de género, desde una visión androcéntrica de las relaciones humanas y, por ende, del derecho. De ahí el interés por contemplar de una manera transversal estas cuestiones, como la que nos ocupa, de una ley que contemple medidas contra la violencia de género.

Pero, claro, no se trata, no se trata sólo de incorporar el problema a la agenda política y, claro está, legislativa, como es el caso; es necesario también construir nuevos conceptos jurídicos o, en su caso, reelaborar los antiguos para integrar en el mundo de las libertades a la mitad de la población que había quedado excluida.

La ley integral –cuando haga referencia a la ley integral me voy a referir a la aprobada, a la del 2004, a la orgánica–, la ley orgánica señala que el objeto de la misma es actuar –leo literalmente–, actuar contra la violencia que como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia.

Entiendo, en este sentido, que es a ese objeto al que en el marco de nuestras competencias autonómicas habremos de hacer frente mediante las medidas que en el ámbito de actuación de la comunidad se decían emprender a través de este borrador que estudiamos.

Como saben sus señorías, la ley integral contra la violencia de género es una ley orgánica. Y en el ámbito orgánico no tienen competencia estas Cortes. Pero no son materia orgánica de esa ley ni el título primero, que hace referencia a las medidas de sensibilización, prevención y detección, tanto en el ámbito educativo, en el ámbito de la publicidad y los medios de comunicación en el ámbito sanitario. Ni el título que se refiere al derecho a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita de las mujeres víctimas. Ni tampoco el título tercero que hace referencia a la protección institucional.

Sin embargo –perdón–, el borrador de la ley, en cualquier caso, el borrador que estamos estudiando, responde a la tendencia general en todas las comunidades autónomas de regulación particular de la concreción de las medidas de lucha contra la violencia de género, de elevar a rango legal las actuaciones que en desarrollo de los títulos competenciales señalados se llevan a se llevarán a cabo en el ámbito autonómico.

En concreto, estas son fundamentalmente medidas de sensibilización, educación, detección y prevención, los derechos que asisten a las mujeres víctimas, la asistencia jurídica, etcétera. Y, por tanto, cabrá centrarse en educación, formación, sensibilización y prevención.

A mi juicio, en el ámbito de la prevención, se produce una cierta confusión en el texto del borrador. Y así, por ejemplo, al regular las medidas de prevención se introducen medidas que no son de carácter preventivo, sino que serían claramente, yo las calificaría de carácter paliativo. Por ejemplo, cuando se regula la situación de violencia en las aulas, en el artículo 27, la escolarización de los hijos de las mujeres víctimas en el artículo 28, o las ayudas y subvenciones en el ámbito laboral para las empresas que contratan a mujeres víctimas, no es una medida de carácter preventivo, sino paliativo. Habría, por tanto, que reordenar la sistematicidad de la ley, al menos en algunos de esos puntos.

Y habría que reafirmar que la principal medida preventiva es la educación y la formación. Y en ese sentido me atrevería a decir que son necesarias medidas más claras. Creo que la intervención anterior ha ahondado en ese aspecto.

El ámbito educativo, sobre el que La Generalitat tiene evidentes competencias, es el instrumento idóneo para transmitir valores que promuevan el cambio desde un sistema basado en los valores androcéntricos aún no construidos sobre los valores de igualdad de mujeres y hombres.

Significa ello establecimiento de currículos concretos y diferenciarlo de la violencia efectiva en las aulas que consiste en la detección y actuación efectiva a través de protocolos precisos contra la violencia.

Por otra parte, entiendo que en la cuestión relativa a la formación, en el sentido indicado debe realizarse y hacerse extensiva de manera específica a los actores que participan en la educación, esto es, al profesorado de enseñanza primaria y secundaria, que es, en definitiva, quien de una manera más directa puede participar en el sentido señalado.

En cuanto a la sensibilización, hacer hincapié en el papel que tienen hoy los medios de comunicación tanto en programas como en publicidad. Es sorprendente que, a pesar de las políticas públicas, de las declaraciones, sigue existiendo violencia, y a edades, como se ha señalado aquí ya cada vez más tempranas. Si una mira la televisión en general y en particular la televisión de esta comunidad, se están transmitiendo unos valores donde las mujeres quedan relegadas a cumplir con unos estereotipos ligados a la desigualdad de género. Es a través de estos medios como la mayoría de las personas aprende, se informa, se forma su opinión y conforma sus creencias. Es a través de los medios de comunicación de masas como nos conformamos la visión del mundo y nuestra escala de valores. De ahí la responsabilidad de aquellos y de los poderes públicos en este sentido.

Habría pues que ser más contundente con las medidas que se fijan en el borrador. El Observatorio de publicidad no sexista de La Generalitat ya existe por lo que poco se añade en esta ley. Bien es verdad que sus resultados, a mi modesto entender, dejan que desear en una materia de la relevancia que tiene la publicidad, por lo que sí se podrían desarrollar nuevas exigencias al respecto en esta ley.

Pero sobre todo esta reflexión que acabo de hacer me conduce a reivindicar la puesta en marcha del Consell del Audiovisual al que el Estatut atribuye nada menos –y leo literalmente el artículo del Estatut–, que velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de la comunicación y los medios audiovisuales en la Comunidad Valenciana.

Voy concluyendo, que sé que se me agota el tiempo.

Considero, en primer lugar, queremos felicitarlos porque estas Cortes debatan y legislen sobre una cuestión fundamental para la dignidad y la efectiva libertad de la mitad de la población valenciana que son las mujeres.

En segundo lugar, celebrar que el borrador que se nos presenta manifiesta la intención de iniciar el debate sobre las medidas que deben adoptar los poderes públicos valencianos para lograr la erradicación de la violencia de género. Que, no obstante ello y con carácter general, consideraría en tercer lugar que habría que considerar con mayor precisión el alcance de algunos preceptos para evitar disfuncionalidades.

En cuarto lugar, que en materia de prevención deberían reconsiderarse la inclusión de algunas medidas que no revisiten ese carácter, sino más bien el de reactivas o paliativas, y como tales, y con su específico tratamiento, deberían figurar.

En quinto lugar, en materia de educación y formación, debería considerarse una implantación más generosa y exhaustiva de medidas al efecto.

En sexto lugar, en materia de sensibilización, habría que dar pasos decididos para evitar mensajes contradictorios con los objetivos de esta ley, y en especial mandar con

mensajes claros al futuro consejo del audiovisual valenciano, una vez puesta en marcha esta institución clave del nuevo engranaje estatutario.

Quiero terminar afirmando que la libertad exige siempre mucho de todos, pero ahora está en sus manos, la de los legisladores valencianos de este parlamento, la futura libertad de muchas mujeres que sufren violencia de género día a día en esta comunidad.

Estoy segura de que sabrán aparcar las diferencias partidistas para hacer la mejor ley a favor de la libertad y la dignidad de las mujeres.

Gracias por su atención, espero haber cumplido con el tiempo y quedo a su disposición para lo que consideren.

Gracias.

#### **La senyora vicepresidenta:**

Muchas gracias por esta interesante aportación y que en definitiva, y por lo que se ha podido escuchar, nos queda muy clara la competencia que tenemos en el ámbito de las Cortes Valencianas para legislar esta materia, no sólo la competencia, sino la responsabilidad que asumimos.

En el primer momento, cuando ya convocamos esta... creamos esta comisión, y sobre todo con esa voluntad ya manifiesta de realizar una ley para erradicar la violencia de género.

Señora Albiol.

#### **La senyora Albiol Guzmán:**

Bé, moltes gràcies.

En primer lloc, agrair a la professora Margarita Soler la seua intervenció realment interessant.

Bé, m'ha agradat la menció a la Revolució Francesa i la declaració dels drets dels hòmens i del ciutadà, no crec que siga..., no perquè hàgem ara d'il·lustrar-nos en història, sinó sobretot per saber d'on venim i per saber on volem anar, no?, que sempre ens marca molt d'on venim.

Bé, jo crec que haurem d'arreglar tot el que ha comentat vostés sobre les carències de la llei quant a les declaracions i normes internacionals. Jo crec que són unes carències que no podem permetre's en aquesta llei. Crec que sí que caldrà fer tota la recopilació de normes internacionals i de declaracions per tal d'afegir-les en el preàmbul, així com donar, tal i com ha dit la professora, més pes al tema de l'Estatut d'autonomia, que al cap i a la fi és la nostra norma màxima, d'ací, del País Valencià.

Crec que ha fet bé en recordar quines són les competències que tenim en el País Valencià a l'hora de legislar en aquesta matèria: sensibilització i prevenció, assistència social i jurídica i protecció institucional, perquè és cert que moltes voltes volem anar més enllà, cosa que a mi evidentment m'agrada, el poder englobar més coses, però s'ha de posar els peus enterra, saber quines són les nostres competències i tindre clar que hem de fer una bona llei, sobretot pel que fa a l'educació, a la prevenció i a la protecció, que és ahí on tenim les competències.

Tot el que es pugava avançar de més, estupend, però sobretot fer una bona llei en allò que tenim competències. Evidentment, corregirem i reordenarem segur el tema de les mesures preventives que en realitat són pal·liatives, jo crec que això no n'hi haurà cap problema que se reordene. Evidentment s'haurà d'incidir molt més en el tema de l'educació, incidir i concretar molt més. Sí que és cert que des d'Esquerra Unida també havíem valorat que hi havia prou de carència en el tema d'educació i en el de mitjans de comunicació.

La veritat és que estic completament d'acord en les dos qüestions que ha comentat la senyora Soler. Són els mitjans de comunicació que en estos moments estan transmetent rols molt sexistes i no és possible que també la televisió valenciana pública continue per eixe camí, i per tant nosaltres ahí també tenim una responsabilitat a l'hora de fer la llei.

Igual que el tema que ha comentat de posar en marxa el consell de l'audiovisual, que és de l'Estatut de 2006, jo crec que ahí també nosaltres podríem fer algun tipus d'incidència perquè açò es pose ja a funcionar.

I bé, res més. La veritat és que no tinc ninguna pregunta concreta. M'ha quedat molt clara tota la intervenció. I jo crec que ens vindrà molt bé sobretot això que vosté, com a professora de Dret Constitucional, ens ha orientat en el tema jurídic.

Gràcies.

#### **La senyora vicepresidenta:**

Moltes gràcies, senyora Albiol.  
Senyora Pañella.

#### **El senyor Pañella Alcàcer:**

Bé, moltes gràcies.

Primer vull agrair-li la seua compareixença i disculpar-me per haver-me hagut d'absentar un momentet per una telefonada urgent. Això és el que els passa als grups que són d'una sola persona, que no... de vegades passa això. I no he pogut seguir-la. Li promet que la seguiré amb moltíssima atenció en l'acta.

Però sí que el que he pogut sentir és una part que per a mi és molt important, tan important que en la primera compareixença ja l'havia manifestat. I, per tant, era insistir, des del seu punt de vista, en este mateixa... en el tema del que són els estereotips, que els mitjans de comunicació estan remetent, estan bombardejant d'una manera continuada. I ahí, lògicament, dins de les qüestions que ha dit, tant del consell de l'audiovisual com de l'observatori de publicitat, indubtablement, de l'observatori de publicitat no sexista que ja existix i, per tant, caldria activar-los molt més.

Però sí que hi ha una qüestió, una pregunta a plantejar, de dir: una cosa són.... Per una part, tinc clar que les televisions públiques –televisions, ràdios, parlem dels mitjans en general públics–, haurien de prendre el compromís seriós de no difondre aquests estereotips.

Però l'altra és: on tenim el límit en les privades? Vull dir, hi han sempre en totes estes coses... Quan parlem de control, estem parlant de control i de drets al mateix temps, el que és el dret a la informació, el dret a la llibertat d'expressió... Fins a on està... –i ara parlem de la forma professional, com a directora del departament de dret constitucional–, fins a on la llei pot entrar ahí sense tindre por a envair els drets dels altres?

Moltes gràcies.

#### **La senyora vicepresidenta:**

Moltes gràcies.  
Don Manuel Mata.

#### **El senyor Mata Gómez:**

Gracias, señora presidenta.

Agradecer, por supuesto, a la doctora Soler su comparecencia. Siempre es un honor oír-la, da igual en derecho electoral que en cualquier otro ámbito.

Y sí que me gustaría reforzar o, por lo menos, saber si lo que hemos entendido es lo que ha formado parte de su exposición.

Desde la primera intervención que hubo y la primera comparecencia en esta comisión, se han transmitido veladas críticas a la ampliación de conceptos, a la intromisión en otros campos, etcétera, etcétera. Yo creo que ha sido muy claro lo que es el marco normativo habilitante de lo que vamos a hacer, que ha sido clarísimo el origen y el camino por el cual desde la definición clara de la ley estatal de violencia contra la mujer, de violencia de género, con una definición que hoy por hoy cuesta mucho de combatir... De hecho, quienes han estado estudiando la ley estatal ven que esa es la definición correcta de la violencia contra la mujer.

Y qué se espera de las comunidades autónomas en cuanto a esa regulación. Yo, aunque con esas palabras no se ha dicho, pero sí que es verdad que todos los especialistas en la materia están haciendo consideraciones del borrador por ser demasiado naif, demasiado ingenuo o demasiado excesivo en cuanto a la regulación de ámbitos que exceden en mucho a nuestras competencias y que exceden lo que es el tratamiento de violencia contra la mujer.

Porque, claro, si vamos a intentar hablar con carácter general sobre la violencia en la escuela, la lucha contra la trata de blancas, la ablación femenina..., bueno, al final nos escapamos de lo esencial, que es, si no he entendido mal, todo lo relativo a la sensibilización, la prevención, la educación y la formación, en la que el marco competencial sí que es claro.

De hecho, nos vamos a quedar con lo del consejo del audiovisual. Lamentablemente, desde el año 2006 hay una petición de todos los grupos de cámara, que no es apoyado por el Partido Popular, que no han conseguido que se lleve a cabo la ley del audiovisual, el consejo valenciano del audiovisual, y que podamos establecer mecanismos correctores en lo que es una actuación clara de derecho a la información y derecho a la participación en nuestra televisión autonómica de referencia, cosa que no ocurre en otras comunidades autónomas.

Por lo tanto, yo creo que nos va a hacer mucho reflexionar su comparecencia no solo por el marco habilitante, que eso sí que nos lleva a la tranquilidad, sino por ver cómo acotamos la ley con la suficiente claridad y contundencia para que las acciones en el marco educativo, en el marco formativo, en el marco de sensibilización y en el marco de la prevención sean eficaces.

Pero también me ha gustado mucho lo que usted ha denominado aspectos paliativos de la cuestión. Yo creo que ese sí que es un gran reto de las comunidades autónomas, en el que la ausencia de medios materiales está provocando que los aspectos paliativos no se lleguen a concretar. Hay un gran abandono de la mujer maltratada, que no dispone de los centros adecuados para convivir. Esa mezcla que hay de que los recursos públicos se disponen para situaciones tan heterogéneas, en que no es lo mismo una señora que tiene que abandonar rápidamente su domicilio y no tiene adonde ir, no tiene familiares a los que recurrir, el tema de los puestos de trabajo o los beneficios fiscales que puedan tener las empresas, o las condiciones en las que se reinserte en el mercado laboral a mujeres maltratadas que han tenido que además abandonar sus puestos de trabajo durante largos períodos de tiempos. O incluso algo tan evidente como podría ser un fondo de emergencia para resolver algo muy concreto, y es cómo le pagamos un tren a una señora que tiene familiares en Albacete y se pueda ir tranquilamente.

Yo creo que eso, el acotar nuestro ámbito de debate, el hacer una ley que de verdad sea eficaz, que sea posible, sin

caer en pretensiones naifs o ingenuas, yo creo que ha sido muy lúcido por su parte y una gran aportación.

Muchas gracias.

**La senyora vicepresidenta:**

Muchas gracias, señor Mata.

Don Antonio Peral.

**El senyor Peral Villar:**

Presidenta.

Señorías.

Profesora Soler, buenos días.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, darle las gracias por su interesantísima aportación esta mañana, de la que tomamos muy buena nota en toda su extensión.

Antes que nada, y sobre todo por la aportación que acaba de realizar el representante del Grupo Parlamentario Socialista, matizar que quizá pueda aclararnos un poquito más adelante en su siguiente intervención... Por un lado, creo que la legislación y este borrador creo que lejos de ser naif y lejos de ser impreciso o de contener medidas naifs –para no salirme de la denominación que ha hecho el señor Mata–, creo que es vanguardista, que es valiente, que es importante, que lo ha destacado hasta la última de las personas que han venido aquí a comparecer como una magnífica iniciativa. Me ha parecido incluso entenderlo en el final de su intervención, que le parecía excelente la tarea que estábamos desarrollando aquí a partir de este proyecto de ley valenciano.

Y, bueno, también quería..., sobre la intervención me refiero, porque me ha parecido entender que el señor Mata comentaba que no había medidas paliativas. Y usted precisamente en su intervención ha comentado que en la parte de las preventivas, entendían que debíamos reforzarlas con medidas educativas, medidas formativas, que son las que verdaderamente atacan la prevención de este tipo de delitos. Pero que, sin embargo, entendía que las que incorporábamos como preventivas eran más bien paliativas. O sea, que realmente estábamos incorporando medidas paliativas..., o sea, que precisamente no carece el borrador de este tipo de medidas, sino que de alguna forma deberíamos reestructurar, reformular estas medidas para ordenarlas y ubicarlas en el sentido que pudiera reforzar mucho más el sentido de esta legislación y ayudar en todo el ámbito en que esta legislación valenciana puede ayudar a mejorar esta situación y a conseguir los fines que con esta legislación pretendemos.

Y, en otro sentido, yo creo que coincidimos todos los grupos, coincidimos en el hecho de que deba hacer referencia a las declaraciones internacionales que ha comentado en el preámbulo. Es importante incorporar las declaraciones de Naciones Unidas o la de la Organización Mundial de la Salud, todas las que, evidentemente, refuerzan el hecho de que estamos legislando en esta materia y que el bien a proteger es de la máxima importancia no solo a nivel nacional sino internacional.

Por lo tanto, yo creo que en esto –y me ha parecido entender a algunos de los demás grupos en este sentido, a nosotros también nos lo parece–, estamos también de acuerdo con que hay que impulsar el observatorio del *consell de l'audiovisual*. Creemos que sí que, en este sentido, también hay que hacer énfasis para que desde este observatorio se refuercen las políticas en materia de imagen que deben realizar los entes televisivos, en este caso, los valencianos, para proteger la imagen que debe tener... la imagen que debe trasladarse a la opinión pública sobre los estereotipos que pueden ser muy perjudiciales y que pueden..., por no redundar en el beneficio que esta ley está persiguiendo.

Y, bueno, trasladarle de nuevo el agradecimiento y que vamos a tomar muy buena nota de toda su intervención para incorporarla a nuestra legislación. Y con esto, hacer esta legislación lo más adecuada, lo más potente y lo más amplia que se pueda para garantizar la protección que con esta ley pretendemos.

Nada más y muchas gracias.

#### **La senyora vicepresidenta:**

Muchas gracias, señor Peral.

Doña Margarita Soler, si quiere proceder a contestar alguna de las intervenciones de los compañeros diputados.

#### **La senyora directora del Departament de Dret Constitucional, Ciència Política i de l'Administració de la Universitat de València:**

Muchas gracias.

Bueno, más que contestar, contribuir a la reflexión abierta, porque no hay, creo, tampoco ninguna cuestión directa que, desde luego, a lo mejor yo ni siquiera podría contestar.

Yo creo que de mi intervención y de sus intervenciones, creo que hay tres cuestiones sobre las que me gustaría decir algo.

Por una parte, el tema este de..., por empezar por el final, el tema este de las medidas preventivas y paliativas. A lo mejor, efectivamente, no se me ha entendido bien, o sea, yo hablaba de una cuestión más de *sistematicidad* de la ley. Cuando en el título II, el capítulo I, se dedica a la prevención de la violencia de género, dentro de las distintas secciones sobre prevención, a mi juicio, se están introduciendo medidas que son paliativas, que son medidas a post, no preventivas. Es decir, si hablamos de cómo escolarizar a los hijos de las víctimas, no es una medida preventiva, es cómo vamos a paliar una situación. Por tanto, están contempladas, pero creo que en el sitio que no toca, en el sitio inadecuado, porque si lo que hay...

Yo creo que a lo largo de la intervención del anterior compareciente y de sus intervenciones anteriores, se ha dejado constancia de la fundamental labor de la prevención. Es decir, que si esta ley tiene que servir para algo es para establecer mecanismos preventivos, y obviamente también paliativos, pero que están metidos, mezclados, junto con las medidas preventivas. Y que, por tanto, convendría reorganizar un poco ese aspecto.

Se ha comentado también la cuestión esta de qué violencia de género hablamos en la ley y qué es violencia de género. Claro, una cuestión es el debate teórico que podamos abrir y que está abierto en el ámbito académico, fundamentalmente, y en el ámbito feminista está abierto, sobre si violencia de género entendemos cualquier agresión contra una mujer. Es decir, partiendo de eso que yo al principio... esa introducción general que yo les hacía al principio, de cuál es la situación de las mujeres o cómo se ha construido el derecho sin tener en cuenta a un sujeto que era la mujer, eso ha generado muchas situaciones en las que la mujer está en una situación de menor protección.

Pero, claro, lejos de ese debate teórico, lo que sí que es cierto es que para el derecho, y para el derecho español, en el que nosotros nos movemos, violencia de género es un término jurídicamente acotado, es decir, más allá –insisto– del debate académico que se puede hacer, y es un debate teórico abierto, abierto, muy interesante, además, y sobre el que estoy segura que en un futuro, pues, habrá que replantearse muchas cosas. Pero, nuestro ordenamiento jurídico tiene acotado el término «violencia de género», y dice que es «la violencia que sufren las mujeres en una determinada

situación», es decir, cuando hay una relación particular con su pareja, es decir, no es cualquier agresión que sufre una mujer, sino la que le infringe su pareja, y, por tanto, en la que hay una relación afectiva.

Si nos salimos de eso, sea para medidas preventivas, paliativas, para lo que sea, es decir, para llevar a cabo cualquier tipo de política pública por parte de esta comunidad, llamémosle de otra manera, pero llamémosle de otra manera, no le llamemos «ley de violencia de género», llamémosle... Yo, la verdad, como nunca he sido legisladora nunca he bautizado leyes, pero llamémosle de otra manera y es legítimo. Pero, si le llamamos «violencia de género», nuestro ordenamiento jurídico dice que violencia de género es eso. Y, entonces, las medidas que ustedes decidan introducir en esta ley, medidas preventivas, paliativas, de educación, de tutela, por parte de la administración, lo que sea, tendrán que ir dirigidas a lo que es violencia de género.

La otra cuestión que se ha planteado, el tema de los medios de comunicación, que yo sé que es una cuestión que a todos nos preocupa y que, además, yo creo que en eso hay unanimidad absoluta.

Yo lo que trataba de decir es que, bueno, nuestro Estatut establece mecanismos para poder ser efectivos en ese ámbito, es decir, yo creo que es responsabilidad de todos y lo que no podemos es seguir diciendo: «Es que los medios de comunicación...», porque resulta que de la importancia de los medios de comunicación –yo he hecho una pequeña reflexión–, pero, vamos, son lugares comunes. Todos tenemos claro que la mayoría conformamos nuestra visión del mundo y de los valores a través de los medios de comunicación y, fundamentalmente, a través, de la televisión. Y los niños..., evidentemente.

Entonces, nosotros tenemos un instrumento en el Estatut, es decir, ustedes no se tienen que inventar nada porque ustedes ya lo aprobaron en el 2006 y dijeron que tenía que haber un consejo del audiovisual valenciano, al que le atribuyen precisamente las competencias de lo que nos está preocupando, es decir, de la protección de los derechos de los valencianos. ¡Claro!, el papel de esos consejos de lo audiovisual, que no es una cosa que solamente esté en nuestro Estatut, muchos estatutos de autonomía, en esta nueva hornada de estatutos, a partir de 2006, lo han incorporado y hay experiencias también en otros países, rozan a veces..., o sea, el problema real es, efectivamente, dónde están los límites, porque parece que esté sacralizada la libertad de expresión. Y el artículo 20, probablemente, fruto de cómo se hizo la Constitución y cuál es el valor a la libertad de expresión que se le da en la transición, en ocasiones parece que esté sacralizada la libertad de expresión, y que, por tanto, sean intocables. No son intocables.

O sea, la libertad de expresión y la libertad de opinión tienen unos límites evidentes, tantos límites como puedan tener el resto de los derechos y que, confrontados, o sea, cuando se enfrentan con otros derechos, habrá que ver –y eso lo deciden los tribunales– cómo se dilucida. Pero, los consejos de lo audiovisual tienen para mí una ventaja, y es la cuestión de la autorregulación. Y ahí da igual que seas medio público que medio privado, es decir, eso obliga –por lo menos las experiencias de otros consejos de lo audiovisual–, eso obliga a todos los medios que difundiesen en el ámbito de esta comunidad, tanto públicos como privados. Es verdad que la autorregulación, que a veces parece una cosa muy bonita, tiene sus problemas.

Y yo por eso creo, y he empezado al revés diciendo que no hay que sacralizar la libertad de expresión porque, bueno, la idealización que a lo mejor tiene, las connotaciones que tiene esa libertad, tiene que tener, en cualquier caso, unos lí-

mites, y esos límites yo creo que tienen que verse establecidos a través de mecanismos, como puede ser esta ley, en la que están en juego otros derechos, y, por tanto, nuestro consejo de lo audiovisual entiendo que tendría que tener un papel fundamental en la prevención y en la educación en un tema como es éste. Probablemente, los estereotipos que transmite la televisión... –iba a decir otros medios–, pero es que, claro, como la televisión no hay ninguno a la hora de transmitir valores.

Creo que, a veces, eso sería más importante que 20 cursos de formación a funcionarios de La Generalitat, que está muy bien también, pero creo que habría que introducir esa medida, que, además, es una medida que no tienen más que desarrollar el Estatuto y reflejarlo, porque, claro, sí que se ha reflejado en algunas normas. «El día que se ponga en marcha el *consell* del audiovisual... ». Bueno, pues, póngalo en marcha, que es su trabajo.

Yo creo que de las cuestiones que se me habían planteado, de las reflexiones, me parece que no he dejado nada más. Pero, en cualquier caso, una vez más agradecerles la invitación. De verdad que no es por decirlo, para cualquiera es un honor, pero para mí especialmente lo es porque en el imaginario de una modesta profesora de Derecho Constitucional comparecer en un parlamento es algo relevante.

Así que, lo dicho, quedo a disposición de ustedes para lo que precisen.

Gracias.

**La senyora vicepresidenta:**

Muchas gracias.

Para nosotros también es relevante poder contar con su presencia.

*(Se suspén la reunió durant uns minuts)*

**La senyora vicepresidenta:**

Muy buenos días.

Dar la bienvenida a doña Marisol Lila Murillo, profesora titular del Departamento de Psicología Social y responsable del programa Contexto de rehabilitación de maltratadores.

La comparecencia, sin ninguna duda, señora Lila, va a ser de gran importancia y valor para la futura ley, que gracias a su aportación personal podremos realizar de forma objetiva y sobre todo consiguiendo esos objetivos que nos hemos marcado como legisladores de la Comunidad Autónoma Valenciana. Y esperamos que la aportación nos sirva para incidir en los problemas actuales, pero sobre todo buscar la mejor solución y respuesta posible.

Muchas gracias.

***Compareixença de la professora titular del Departament de Psicologia Social***

**La senyora professora titular del Departament de Psicologia Social:**

Muchas gracias.

En primer lugar, quiero agradecer que se me haya invitado a participar aquí y que se escuche mi voz y que se escuche la experiencia que estamos desarrollando desde la Universidad de Valencia.

Yo voy a hablar, bueno, como sé que el tiempo está muy limitado, voy a hablar de algunos elementos, algunas pin-

celadas de lo que son los programas de intervención con maltratadores. Después hablaré de la situación de estos programas en la provincia de Valencia, que es la realidad que conozco. Y, por último, expondré algo de lo que estamos –muy poquito– de lo que estamos haciendo en el programa Contexto. Me he permitido el atrevimiento de también señalar tres líneas que yo considero que son importantes de cara al futuro en la intervención con maltratadores en nuestra comunidad.

De los programas de intervención con maltratadores –igual digo cosas que ya se sabe–, pero todos sabemos que empezaron o surgieron muy tarde para mi gusto, pero a finales de los años setenta en Estados Unidos. Surgen sobre todo como una demanda de las asociaciones de mujeres víctimas, de asociaciones de abogadas, sobre todo preocupadas por la situación de las víctimas de violencia de género. Y lo que vienen a decir es que es muy importante, por supuesto es muy importante la intervención, la ayuda a las víctimas. Pero mientras no estemos atajando y no estemos trabajando e interviniendo con los causantes del dolor, del sufrimiento de esas mujeres víctimas, realmente no estamos haciendo todo lo que debemos hacer.

Ellas –digo «ellas» porque sobre todo eran mujeres y asociaciones de mujeres que reclamaban esta necesidad social– empezaron a poner en marcha algunos programas, como he dicho, en Estados Unidos. Y a partir de ahí, sobre todo en el ámbito anglosajón, se multiplican los programas de intervención con maltratadores.

Hay diversidad de modelos teóricos, etcétera, etcétera, en eso no me voy a detener. Hoy en día hay bastante acuerdo o casi todos los programas funcionan con una parte que sería más, no sé si decirlo así, ideológica o que sería el adoptar una perspectiva de género en la resolución de este problema y en la intervención con los maltratadores. Pero, además, también se añaden en esos programas lo que sería una perspectiva profesional, incluyendo estrategias derivadas de los profesionales de la intervención social, y que vendrían a ser sobre todo estrategias cognitivo-conductuales.

Los principales objetivos que prácticamente todos los programas, se puede decir, de intervención con maltratadores tienen, a veces más difícil de alcanzar, a veces menos, pero los objetivos que tienen es, por supuesto, convertirse en una herramienta para erradicar y prevenir la violencia de género; garantizar, y este es un objetivo que muchas veces se olvida, que surgen sobre todo para garantizar de alguna manera y ser un control social que garantice la seguridad de las víctimas, de los hijos e hijas de estas víctimas y de las futuras relaciones de pareja que los maltratadores puedan tener en un futuro.

Además, uno de los objetivos de intervención prioritario es conseguir que los agresores asuman las consecuencias de su conducta, que es una de las cuestiones que en principio no asumen, y eliminar, a través del trabajo y la intervención, las racionalizaciones o justificaciones que hacen de su conducta. Siempre suelen explicarlo, «la culpa la tuvo ella» o «lo que he hecho no es para tanto» o «yo no he hecho nada», etcétera, etcétera. A veces, trabajar por erradicar ese tipo de justificaciones y de interpretaciones que hacen de su propia conducta.

En España, los primeros programas de intervención no surgen hasta los años noventa, será sobre todo en el País Vasco, son experiencias muy puntuales. Y será, a partir de la entrada en vigor de la ley integral contra la violencia de género, que recoge sobre todo por este hecho, porque recoge, en el artículo 35 del título IV, recoge la posibilidad de que los jueces pongan un condicionante en la suspensión de la condena de los penados, siempre que no sean reincidentes y la pena

sea menor a dos años de cárcel, recogen la posibilidad de que los jueces condicionen esa suspensión de condena a participar en cursos formativos, intervenciones psicosociales, etcétera, programas de intervención, en definitiva.

La situación en Valencia. Pues en Valencia existía una asociación antes de la entrada en vigor en la ley, prácticamente en esos años, que era la asociación Previo. Y, a partir de la entrada en vigor de esta ley, también nos solicitan que entremos a participar y a diseñar un programa de intervención con maltratadores, que sería el programa Contexto. Y, por último, el Ministerio de Interior, desde instituciones penitenciarias, también contrató tres psicólogas, una está de baja, para la intervención con penados.

Como se ve, las cifras de los penados que vienen recogidos –esto la fuente es el centro de inserción social y los servicios sociales penitenciarios–, el número de penados que se han ido produciendo y a los que se les ha pedido que como condición de su condena cumplan con este requisito, la tienen ahí. En total serían del año 2006 al 2009 inclusive, unos 1.876 penados.

De las asociaciones y de los recursos con los que cuenta nuestra provincia, solo hablo de nuestra provincia que son los datos que conozco, vemos cómo, por ejemplo, la asociación Previo, número de penados que tiene más o menos que puede al menos recibir, que a lo mejor no intervenir, porque se producen muchas bajas, etcétera, pero al menos recibir, sería entorno a los 140. Y sí que cuentan con pequeñas subvenciones que ellos se han buscado del Ayuntamiento de Valencia, no sé si de la *conselleria* alguna vez también les dio una pequeña subvención y de las que dan en instituciones penitenciarias, que salen también, algunas subvenciones han conseguido. Y tienen sus locales cedidos por el ayuntamiento en servicios sociales en Benimaclet.

Las psicólogas del CIS más o menos trabajan con unos cien penados al año. Son psicólogas contratadas desde el ministerio, con sueldo, por lo tanto, y los locales los tienen en Picassent en el centro penitenciario.

Y en el programa Contexto, el que dirijo, pues más o menos recogemos unos 180 penados al año, financiación cero, o sea, de momento, en cuatro años no he conseguido todavía –y no es porque no haya hablado con muchas instituciones de todos los ámbitos–, pero no hemos conseguido todavía ninguna financiación. Y desarrollamos el programa en los locales que nos ha cedido la Facultad de Psicología de la Universidad de Valencia.

Para hablar un poco del programa que dirijo y para que se vea también como en términos generales suelen funcionar, aunque nosotros hemos introducido algunas novedades, pero suelen funcionar los programas de intervención. Las intervenciones de los otros dos centros duran unos seis meses, nosotros es un año, pero, en definitiva, casi siempre es parecido.

La idea surge a partir de enero de 2006 cuando se ve que el listado de penados que estaban pendientes del cumplimiento de la condena iba creciendo y no había recursos. Se ponen en contacto con nosotros desde el CIS y... servicios sociales penitenciarios, y nos piden que diseñemos y que montemos un programa de intervención con la vinculación universidad- instituciones penitenciarias. En ese momento se suponía que la ayuda económica llegaría rápido.

El triple objetivo de la coordinación era proporcionar, evidentemente somos universidad y por lo tanto teníamos también nuestros intereses lógicos en esta participación. Nos parece un tema en el que hemos trabajado muchos años y esto era una oportunidad única. Por lo tanto, los objetivos era tres fundamentalmente. Por una parte, generar un recurso social para la intervención con penados por vio-

lencia de género; realizar investigación rigurosa; el objetivo último sería comprobar la eficacia de un programa de intervención, con algunas innovaciones en este tema, pero, además, hacer investigaciones también en otros terrenos; y, por último, la formación de profesionales en violencia de género y específicamente en la intervención con maltratadores. Yo, si quieren, luego puedo dejar estas transparencias, las puedo dejar.

El equipo que compone el programa Contexto somos en torno a las 60 personas. Estaría la dirección, que soy yo; el equipo de investigación; luego contamos con lo que serían los supervisores que son las personas que ya cuentan con bastante experiencia en el programa, están conmigo desde 2006 y que coordinar y dirigen, supervisan, controlan, asesoran a los equipos que hay cada día de intervención; y, luego, tendríamos en marcha siempre 20 coordinadoras porque funcionamos con 10 grupos de intervención, dos al día. También contamos con dos juristas que participan en uno de los módulos de intervención del programa. Y, por supuesto, hay gente que está colaborando, estudiantes fundamentalmente, recién licenciados, estudiantes de máster y estudiantes de prácticum que desean especializarse en este ámbito y trabajan con nosotros en ese terreno.

Como recurso, nosotros hemos diseñado un programa, seguimos el modelo ecológico, que esa es una de las novedades que introducimos en la intervención con penados. Y la intervención se divide en tres fases: estaría la fase..., como en cualquier programa de intervención social, fase de evaluación, fase de intervención y fase de seguimiento. Lo voy a decir todo muy rápido y no voy a contar todo esto. La fase de evaluación dura tres meses, la fase de intervención doce meses, están con nosotros un año los penados, una vez a la semana, y la fase de seguimiento son dieciocho meses. Les llevamos un seguimiento y un control sistemático cada tres meses.

El trabajo se desarrolla mayoritariamente en grupo. Hay algunas intervenciones puntuales de carácter individual, pero mayoritariamente la intervención es en grupo y son 10-12 penados los que participan en cada grupo y dos coordinadoras. Digo «coordinadoras» porque la mayoría de las personas que participan en el programa son mujeres. Consta de siete módulos de intervención que trabaja en distintos elementos y que sigue un poco el modelo teórico nuestro, que es el modelo ecológico.

Bien, además como recurso he de decir que también hemos elaborado para un poco mantener la rigurosidad en las intervenciones y en las actividades que se desarrollan, hemos elaborado un manual, tiene unas cuatrocientas páginas. Y estamos buscando todavía financiación para ver si lo podemos publicar. Eso como recurso, es decir, hacemos intervención con unos 140 penados al año en grupos de intervención, 10 grupos más o menos hay simultáneamente. Como cada uno ha empezado a un ritmo, pues, se van sustituyendo los grupos. Y eso sería lo que hacemos en el ámbito de la intervención.

En investigación hemos desarrollado de momento tres líneas. Nos gustaría desarrollar muchísimas más y hacer muchas más cosas, porque se puede y se debe, pero de momento hemos desarrollado tres líneas principalmente. Una tiene que ver con el objetivo prioritario, que es la evaluación de la eficacia del programa Contexto. Y aquí, sobre todo, estamos trabajando con los recursos que contamos, que son cero, estamos trabajando con dos elementos fundamentalmente.

Por una parte, está comprobado en la literatura científica, sobre todo en trabajos que se publican en revistas realmente serias y referentes en nuestro ámbito, se ha comprobado que

las tasas de abandono en los programas de intervención con maltratadores son elevadísimas. Se habla de tasas entre el 40 y el 90%, lo cual me parece una barbaridad. A mí si me abandona el 90% de mis penados yo me muero, vamos, directamente. En fin... Se habla de tasas de abandono muy elevadas, sobre todo, y parece mentira, cuando son programas en los que se les obliga judicialmente. Vienen obligados, todos sabemos que en los programas de intervención en los que se pretende una modificación de conducta, una modificación de unos hábitos de vida, generalmente se pide, lo primero que se pide es que la persona vaya voluntariamente. Pero en este caso, evidentemente, van obligados por el juez y las tasas de abandono suelen ser muy elevadas.

Nosotros nos hemos encontrado, y sabíamos de ese problema, y hemos introducido algunas estrategias que están demostrando efectividad en otros ámbitos, sobre todo en el ámbito anglosajón, –qué le vamos a hacer– y sí que están demostrando efectividad, que incrementan la efectividad, que reducen las tasas de abandono, como son las estrategias o entrevistas motivacionales, la utilización de la alianza terapéutica o las técnicas de retención, introducir distintas técnicas de retención.

Nosotros hemos implementado desde el principio este tipo de técnicas y sí que estamos comprobando que, efectivamente, las tasas de abandono son muy bajas en nuestro programa. Si somos rigurosos en lo que se consideran tasas de abandono, estaríamos hablando de tasas de abandono del 12%; si consideramos a cualquiera que nos haya remitido servicios sociales, aunque no haya aparecido ninguna vez por el programa, hablaríamos como mucho de tasas del 30%. Pero, no hay más.

Por lo tanto, en eso estamos contentos y creemos que podemos demostrar la eficacia de este tipo de estrategias. Además, estamos soslayando algunas de las dificultades metodológicas que, habitualmente, se referencian en la literatura científica que intente evaluar la eficacia de los programas de intervención. Normalmente, lo que se ha alegado es que, o se habla siempre de esa dificultad de demostrar la eficacia y, generalmente, gran parte de esto es debido a cuestiones puramente metodológicas. Existen poquísimos, en realidad se han detectado cinco programas en el mundo, que realmente utilicen estudios experimentales con lo que serían grupos control, asignación aleatoria de los sujetos, es decir, como se hace cuando uno quiere comprobar un fármaco, la eficacia de un fármaco, pues, lo mismo pero para comprobar la eficacia de una intervención social, que se puede hacer y se hace en otros lugares; aquí, en España, por supuesto, no se ha hecho nunca y, en el mundo, en general, muy pocas veces, ante ese tipo de programas.

Nosotros, el estudio experimental no lo hemos podido todavía hacer, es un desiderátum, sí que queremos hacerlo, pero lo que está claro es que, por ejemplo, el problema de muestras pequeñas nosotros no lo tenemos porque es una muestra creciente, cada vez tenemos más y, por lo tanto, ese problema no lo tenemos. Nosotros recogemos información en múltiples puntos para poder establecer trayectorias de cambio, con lo cual eso es otro de los grandes problemas que se ha achacado a las evaluaciones de la eficacia de los programas de prevención con maltratadores, o, por ejemplo, otro de los grandes problemas ha sido que normalmente cuando se evalúan no existe un período lo suficientemente prolongado de seguimiento y nosotros sí que lo tenemos. Por lo tanto, estamos procurando ir saltando esas dificultades metodológicas que se anuncian en programas que se han dado previamente.

Además de esta línea de investigación, que sería la principal, trabajamos, sobre todo, el análisis de la atribución de

responsabilidad de los maltratadores. Como he dicho, uno de los grandes problemas es que no asumen la responsabilidad de los hechos de ninguna de las maneras. Se utiliza mucho la culpabilización de la víctima, la minimización de los hechos, la negación, etcétera, y nosotros hemos creado una escala para evaluar esto y estamos intentando también trabajar y ver qué estrategias serían más eficaces de cara a conseguir la responsabilización de estos penados.

Por último, también estamos... –y esta es otra de las novedades–, nosotros seguimos el modelo ecológico, y en este modelo está lo que sería la dimensión o el nivel contextual o el nivel situacional que pocas veces se tiene en cuenta en los programas de intervención, nosotros sí que estamos incluyendo actividades que van destinadas específicamente a esas variables contextuales: redes de apoyo, barrios de residencia, entorno social del penado, el entorno más próximo, y variables culturales, y, por ejemplo, nos hemos encontrado con que, efectivamente, entre el 40 y el 50%, dependiendo de las fechas, de los penados, son inmigrantes y hay que tener muy en cuenta que no se pueden hacer programas de intervención..., yo estoy convencida de que también hay que empezar a especializar o a hacer intervenciones específicas dependiendo también en qué condiciones o de qué personas, y, evidentemente, también estamos trabajando y analizando estas variables culturales existentes. Como en lo que sería el ámbito de la formación, evidentemente, en toda la literatura científica se recoge que en este tipo de programas los profesionales tienen que estar muy bien formados, y formados específicamente en violencia de género, no se señala qué tipo de titulación, pero, al menos, formados específicamente en violencia de género. Y nosotros sí que esta tarea la estamos desarrollando –yo creo– de forma concienzuda.

Por una parte, a todo colaborador, a toda persona que entra en el programa se le asigna un supervisor que por lo menos está pendiente de esa persona y esa persona no puede llevar grupo, no puede hacer nada, una intervención, llevando la iniciativa, hasta los tres meses de haber estado participando en todas las actividades que se desarrollan en el programa. Si vemos que está preparado, pues, podría llevar grupo.

Además, mensualmente hacemos seminarios de formación para abordar temas específicos y asesorías mensuales, donde se tratan los casos específicos que se están llevando. Además, hemos participado en numerosos cursos de postgrado, doctorado, másteres, etcétera, impartiendo este tipo de intervenciones y hablando de este tipo de intervenciones. Y, para el año próximo, desde la Universidad de Valencia, desde Adeit, vamos a impartir un certificado en programas de reeducación de maltratadores, estrategias de intervención y evaluación, para seguir formando y seguir en la tarea de formar profesionales en este ámbito.

Para finalizar, –creo que he sido breve– lo único, las tres líneas en las que creo que deberíamos seguir y deberíamos intentar conseguir de alguna manera y que, con la lectura de la ley, pues, con algunas me he llevado grandes alegrías, con algunas me he llevado tristezas, por una parte, la necesidad de ampliar recursos –hemos visto las cifras–, siguen habiendo listas de espera para estos penados, y ya no tanto ampliar los recursos de que hagan falta más programas de ningún tipo, sino ampliar o conceder recursos eficaces y recursos materiales a los programas que ya existen y a los servicios que ya existen, el apoyo económico... Me ha dado mucha pena contemplar que en la ley solo se tiene en cuenta la financiación de intervención con hombres que voluntariamente quieran participar en ese tipo de intervenciones. Yo creo que la necesidad fundamental es la de los penados,



porque hombres que voluntariamente quieran ir, pues, tampoco hay tantos, y, luego se tienen muchos riesgos, y, aunque fuera parcialmente, me hubiera gustado encontrar que se financiaba este aspecto.

La necesidad, por supuesto, de una investigación teórica y metodológicamente adecuada con lo que he dicho, con estudios experimentales, grupos control y sujetos distribuidos aleatoriamente, seríamos pioneros en la Comunidad Valenciana se hiciéramos esto, pioneros en España, desde luego, y, en Europa, creo que también. Y eso sería importante hacerlo, pues también he visto que en la ley se contempla financiar investigaciones y eso me ha dado mucha alegría, y la necesidad de –y esto es importantísimo– realizar evaluaciones sistemáticas y rigurosas de los programas que se implementen, porque si se gasta o si se invierte dinero público yo creo que, efectivamente, eso tiene que pasar por la evaluación de la intervención. Tenemos una página web para más información sobre el programa, para lo que quieran.

La presentación la puedo dejar aquí y, ahora, estoy a su disposición para las preguntas que me quieran hacer.

**La senyora vicepresidenta:**

Muchísimas gracias, señora Lila.  
Tiene la palabra la señora Albiol.

**La senyora Albiol Guzmán:**

Bé, en primer lloc, com no pot ser d'una altra manera, agrair a la doctora Marisol Lila la seua exposició.

Cal dir que per a mi, per exemple, era un tema prou desconegut com se feia la intervenció amb els maltractadors, no sé per a la resta de companyes, però, sens dubte, és la primera ponència específica que tenim en aquesta comissió sobre aquest tema i ha sigut molt il·lustradora. També aquesta ponència el que posa de manifest és la falta de voluntat destinada a recursos econòmics a la intervenció amb maltractadors. És molt trist que açò està ja recollit en la llei de 2004 i, en estos moments, tenim este projecte a la Universitat de València funcionant sense finançament per part de les institucions, ni autonòmic, ni municipal, ni estatal.

Jo crec que açò ens deu preocupar i ens deu ocupar el nostre temps. Simplement és això, que no podem estar constantment parlant de la necessitat de fer aquestos programes, i, a l'hora de la veritat, hi haja un programa que està funcionant i no tinga la dotació pressupostària que es mereix i més un programa que està actuant amb 140 penats a l'any.

Jo crec que açò ens duu a Esquerra Unida, sens dubte, a una reflexió, i és com clavem açò en la llei que tenim en estos moments damunt la taula, perquè és cert que l'única cosa que n'hi ha és l'article –si no m'equivoque–, l'article 33, que parla dels programes de reeducació a homes amb problemes de control de violència sobre la dona, però que són homes que no estan immersos ni en un procés penal ni condemnats per violència de gènere, cosa que ja xoca, perquè si és un maltractador el que és normal és que estiga ja en un procés d'aquestos. És un poc estrany. Però, sens dubte, no n'hi ha res contemplat del que estava comentant ací la doctora Marisol Lila, de treballar amb maltractadors que ja tenen una condemna i que ja estan condemnats.

Jo crec que esta ponència ens ha de dur a parlar com clavem tot açò en la llei. Jo crec que és indispensable, i estic segura que, vaja, després d'esta ponència, totes estem convençudes que hi haurà alguna manera de posar-ho en la llei i posar la dotació econòmica que li corresponga.

I res més. No tinc tampoc ninguna pregunta. Simplement, si troba una carència més en la llei, en aquest sentit, si mos la pot comentar o si simplement és ampliar eixe article. Però, vaja, m'ha quedat tot claríssim i moltes gràcies per tot.

**La senyora vicepresidenta:**

Moltes gràcies, senyora Albiol.  
Té la paraula, si aixina ho considera, el senyor Pañella.

**El senyor Pañella Alcàcer:**

Moltes gràcies.

Bé, doncs, indubtablement, vaig a començar agraint-li la seua presència i la seua presentació, també en la línia del que ha dit que, al final, el que determina la voluntat política final és la quantitat de recursos que es destinen. Per a fer un pressupost realment ahí sí que és... la forma de passar al paper, la voluntat real, la voluntat política real, no la teòrica, que se dona per suposada sempre. I, per tant, és un dels àmbits més preocupants habitualment en les aplicacions de les lleis. Jo, seré molt breu.

Simplement, ha citat uns aspectes que... ha dit –crec més o menys– que hi han aspectes de la llei que l'havien preocupat o que l'havien deixada un poc..., i n'ha citat, els tres finals. Jo, voldria saber si hi ha altres coses, realment, perquè vostés com a persones que estan treballant directament amb els afectats, en positiu o en negatiu, per la violència de gènere, indubtablement seria important que si n'hi han altres, a part de la capacitat de recursos, de la necessitat de la investigació, i també d'allò que són els procediments d'avaluació posterior per assegurar que el treball que s'està fent és el correcte o que dona resultats, si hi han altres aspectes de la llei que, realment, li preocupen i per què, perquè, lògicament, avui, pense que són sectors precisament d'eixos aspectes que són els que caldria millorar.

Gràcies.

**La senyora vicepresidenta:**

Consuelo Catalá.

**La senyora Catalá Pérez:**

Gracias, señora presidenta.

Bueno, agradecerle su exposición, porque, además, yo creo que es cierto lo que ha dicho la diputada Albiol, y es que tenemos poco conocimiento de lo que se hace con los maltratadores. Yo creo que a ese nivel su comparecencia es singular. Yo creo que es muy interesante lo que usted nos ha planteado.

Yo creo que, aparte de recursos, que es verdad, por aquello ser un poco optimista, creo que también es importante el rigor. Entonces, yo, respecto al rigor, a mí me ha parecido que la explicación que ha dado usted de su curso, de su grupo de maltratadores, hay dos cosas que me gustaría comentar, y, si eso, pues usted luego me lo aclara. Uno es la claridad, en el sentido de que son hombres a los cuales están en curso de proceso penal o tal, que es lo que contextualiza la ley orgánica, porque está claro que esta sociedad estamos por la rehabilitación y, como cualquier ley, se plantea eso cara al maltratador. Eso significa que, en relación a lo que usted nos ha contado, tienen un seguimiento luego de 18 meses –he entendido–. Es decir, no solamente se hace el curso que corresponda, sino que ese curso implica el seguimiento.

¿Por qué digo esto? Digo esto porque usted sabrá mejor que yo que hay otros cursos de maltratadores que, además, le voy a decir algo, usted ha dicho... –es que lo he apuntado porque me ha parecido bastante transparente–, usted ha dicho: «Si nos atendemos a lo que son aquellos maltratadores que están..., tenemos un abandono del 12%, y si especificamos más y, son gente que te mandan desde otro lado, que no han acudido nunca, el 30%.» Yo creo que alguien que está haciendo un curso de estos, si habla de ese tipo de abandono, que no sé si es mucho o poco, usted ha dicho que el mes pasado abandonaron del 40 al 70, desde luego, yo se lo reconozco porque los cursos masivos de la provincia de Alicante, en el cual yo tengo ciertas dificultades con ellos, me gustaría, por lo menos, hablar de abandonos. Es decir, sí que hay abandonos.

Me gustaría también matizar lo que significa estar en curso penal, es decir, que está condenado. Y esos son a los cuales están dirigidos los cursos, porque eso delimita también el campo, porque yo en el artículo 33 –yo estoy con usted– ese artículo no se podía mantener, no se puede mantener así porque eso, ¿qué es? Eso no es. Eso, a lo mejor es prevención, pero no puede ser –lo que hablaba antes– un poco de paliativo, cómo alguien voluntariamente.... Pues, habrá alguien voluntario, pero, desde luego, lo que hay que desarrollar es aquello que tenemos la obligación de desarrollar, que son los cursos de rehabilitación de maltratadores con sentencia. Eso está claro. Entonces, eso hay que re-hacerlo, está clarísimo.

Entonces, a mí me gustaría también saber cuál es el nivel de coordinación con otros concursos, con el curso, por ejemplo, de Alicante, que se han planteado, que yo desconfío mucho –y lo digo aquí y que se quede en el *Diario de Sesiones*– cuando se habla de grupos de 100 y 150 hombres, pues, no lo entiendo. Yo, personalmente no lo entiendo, no lo entiendo ni profesionalmente tampoco. Y a lo mejor tendríamos que llamar a alguien que nos lo explicara, no lo sé, pero a mí me da bastante tranquilidad, por decirlo de alguna manera, lo que significan grupos pequeños, grupos con seguimiento, grupos que se evalúan... Porque lo del rigor que estaba hablando..., a mí me parece que la evaluación es fundamental, y que un curso de este tipo tiene que tener lo que significa el antes y el después y saber lo que hemos medido, y lo que queremos medir y cómo se mide, porque si no, ¿cómo se rehabilita?, pues yo no sé si hay rehabilitación posible. Lo que sí que tengo claro es que tengo la obligación de hacerlo, porque me lo exige mi propio sistema judicial, tengo la obligación de hacerlo. Luego, si tengo la obligación de hacerlo como política pública, tengo la obligación de evaluarlo y la obligación de dar los resultados... a ese nivel.

Y, luego, le voy a hacer una pregunta ya de tipo casi personal, le diría. Yo, el año pasado, estuve el 25 de noviembre en Picassent dando una charla de... del 25 de noviembre. Y, entonces, estaban hombres y mujeres... entonces, yo pedí que levantaran la mano los que estaban allí por violencia de género, y eran casi todos, casi todos. Y, entonces, bueno, yo ahí me dediqué a explicar cosas, iba con otro compañero, varón, de mi grupo parlamentario, y cuando ya nos íbamos, e íbamos a dar por finalizada la charla, pidió... la mano un señor y entonces me dijo: «Mire, yo quiero que usted traslade esto, ya que ustedes son los que hacen las leyes, porque quiero que ustedes piensen una cosa.» Entonces, dijo: «Yo, cuando a mí me plantean una orden de alejamiento, ¿dónde voy? Porque yo donde me voy es a casa de mi madre, y en casa de mi madre me pone la cabeza como un bombo, diciendo que la “otra” se ha quedado con todo. Y, además, en mi barrio, en el bar me dicen que lo que soy

es un calzonazos y lo que he hecho ha sido dejar todo tal y cual. Y eso es lo que hace que yo, al final... –bueno, no me lo dijo así– pero eso fomenta el que yo al final coja una... esto y me vaya a por la señora. Entonces, yo simplemente se lo planteo para que ustedes reflexionen sobre eso.»

Entonces, yo a usted le pregunto: usted cree, sabiendo que hay pocos recursos, ¿eh?, y que estoy tirándome piedras sobre mi propio tejado en el sentido que pienso que es verdad que la víctima fundamental es la mujer, y nuestros recursos tienen que... Pero, no obstante, yo me permito la licencia, y espero que me lo permitan mis compañeras, yo le pregunto: ¿usted cree que en un momento determinado se tiene que plantear algún tipo de recurso específico (*inintel·ligible*) ... para hombres maltratadores? Recursos específicos, como casas o..., es decir, aquello que estamos diciendo de una manera... (*veus*) –no– aquello que estamos diciendo, de una manera, de «las mujeres no tienen que abandonar el hogar». ¿Por qué tienen que abandonar ellas si se les victimiza a ese nivel? Usted..., o sea, dentro de su eso o... Lo de casa lo digo por ignorancia, es decir, usted a lo mejor me dice: «Pues no, pero sí que hace falta...» O sea, ésa es la pregunta.

Nada más y muchas gracias.

#### La senyora vicepresidenta:

Doña Asunción Quizá, tiene la palabra. (*Veus*) Quizá. (*La senyora Quinzá Alegre diu: «Quinzá»*) Quinzá.

#### La senyora Quinzá Alegre:

Gracias, señora presidenta.

Señora Lila, muchas gracias por su comparecencia.

La verdad es que al hilo de lo que comentaban las compañeras y los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, es cierto que es una comparecencia muy novedosa. Es la primera vez que sale este tema en esta comisión, y yo la verdad es que personalmente también desconocía mucho el funcionamiento. Si bien es cierto que ya se anticipó, creo recordar, por la fiscal Rosa Guiralt, que hablaba de que si el maltratador luego no recibía un tratamiento, el riesgo siempre estaba ahí, y es cierto. Y, entonces, aunque sea solamente por eso, que parece absolutamente lógico y obvio, sí que considero que deben destinarse recursos y sí que se tiene que hacer un seguimiento tal y como lo ha expuesto usted.

En cualquier caso, a mí sí que me ha quedado alguna duda. No lo ha dicho usted, pero yo sí que he leído en la ponencia que usted ha traído en esa pantalla, en la fase primera, en la evaluación, habla o me ha parecido leer que habían ciertos criterios de exclusión, dentro de los cuales se encontraba, por ejemplo, el alcoholismo, una conducta especialmente violenta... Hombre, sin conocer al detalle el carácter de los maltratadores, hasta donde llega mi conocimiento, muchos vienen influidos precisamente por bebidas alcohólicas o muchos tienen un carácter especialmente violento. Si eso va a ser un criterio de exclusión de los cursos... no sé, ya me lo explicará usted, porque en principio me parece contradictorio.

Luego, respecto a la investigación, hablaba usted también de que, efectivamente, eran muchos más los hombres que permanecían en esos cursos, los que habían acudido por propia voluntad, que los que iban por obligación judicial, en los que las tasas de abandono eran mucho más elevadas. (*Veus*) ¿No? Pues me alegro de que me lo aclare... (*Veus*) Vale, pues me había parecido entender, de hecho había tomado nota, de que en los obligados judicialmente

habían tasas de abandono muy altas y que por eso se habían introducido factores de..., bueno, estrategias para motivar y técnicas de retención, que los que llevan por su propia voluntad, que..., bueno, pues... (*Veus*) ¿Sí? Bien, pues me alegro de saberlo, porque me parecía, desde luego, contradictorio con lo que decía usted que era preciso no solamente a los acudían por propia voluntad sino, también, a los penados exigirles esos cursos. Claro, si las tasas de abandono eran tan elevadas, pues aquí también habría que racionalizar el tema de los recursos.

Y, luego, respecto a qué personas. Pues, incidiendo en lo último que estaba diciendo, de que se consideren o se financien no solamente a los que acuden por propia voluntad, en cuyo caso yo no me opongo, creo que es bueno, porque también es una tarea de prevención, y al margen, desde luego que, probablemente, deba ampliarse también a los penados, y se les obligue por lo menos a tomar conocimiento de eso. Sí que me gustaría que viera usted de qué manera podría introducirse esto en el borrador del proyecto de ley que se le ha pasado para su estudio.

Nada más y muchas gracias.

#### **La senyora vicepresidenta:**

Muchas gracias.

Y a mí, si me lo permiten, sí que quisiera lanzar una pregunta, y es que me gustaría saber si tienen conocimiento del grado de efectividad de todos estos cursos de rehabilitación, cursos de formación obligada que estamos comentando poner en marcha a favor del maltratador. Porque yo tengo dudas de que cualquier curso, si es obligado, pueda ser efectivo.

Es decir, se le puede obligar a tener una presencia física, pero que esa presencia física vaya acompañada de un interés, de una motivación, de unas ganas de rehabilitarse, de controlar un problema que le ha llevado a tener, pues, una resolución judicial y, desde luego, que ha dado lugar a generar esa violencia de género, yo dudo, dudo personalmente, a lo mejor porque soy profana y por mi desconocimiento, de que esos cursos, si se imponen, puedan de verdad surtir efecto. Porque, desde mi humilde punto de vista, podemos conseguir una presencia, y si le dice el juez: «tienes que ir», van, se sientan; pero realmente no van a prestar atención, no van a estar en la disposición de colaborar con la participación en el curso y, desde luego, dudo realmente de las ventajas y de la efectividad de esos cursos.

Ojalá me equivoque, pero es una duda que tengo, creo que fundada, y que sí que me gustaría... sobre los datos reales, si se me puede contestar.

Muchas gracias.

#### **La senyora professora titular del Departament de Psicologia Social:**

¿Contesto yo ya?

#### **La senyora vicepresidenta:**

Sí. Diez minutos.

#### **La senyora professora titular del Departament de Psicologia Social:**

¡Uf! Diez minutos.

Vamos a ver, intentaré reunir las tres intervenciones que han habido, en primer lugar. Bien, en cuanto a lo que ha señalado la señora Catalá sobre el programa que se desarrolla en Alicante, decir que no tengo ninguna coordinación

con ellos y que tampoco creo que sea yo la que tenga que hablar o criticar a compañeros que están trabajando.

Que yo crea..., yo no sé, porque creo que cambiaron la estructura, o sea, que yo de lo que tengo oído es que han cambiado la estructura y han introducido a otros profesionales también en la intervención, y por lo tanto, yo lo que diga será entrecomillado. Pero, evidentemente, si lo que sucede, o si sucede en otros lugares que haya intervenciones con 100 o 150 maltratadores en una sala, yo puedo poner la mano en el fuego, y no me equivoco, que eso no vale para nada. Eso lo tengo clarísimo, porque lo único que se hace es generar todavía el que se vaya incrementando el grado de rabia y de... autocomplacencia unos con otros. Entonces, efectivamente, no creo que ésa sea la manera más adecuada. Creo que en Alicante han cambiado la forma de intervención, ¿eh?

Y en relación a esto, cuando se habla de coordinación es uno de los elementos que me señalaban: «¿Cree que hay algo más que se debería señalar como importante?» La coordinación. Yo creo que en la ley sí que aparece, sí que están reflejados distintos estamentos, distintas figuras para facilitar y para fomentar esta coordinación. Yo es algo que he echado en falta continuamente en mi trabajo. He sido yo la que ha tenido que ir a hablar con fiscales, con jueces de cumplimiento, porque nadie se ha puesto en contacto conmigo nunca, quiero decir, y creo que es importante que haya coordinación con el sistema fiscal, policial. He sido yo, también, igualmente, la que he me he puesto en contacto con la policía para decir que existimos, para decir qué es lo que hacemos, quiero decir. Yo creo que es eso es esencial, la coordinación.

Y me ha gustado mucho ver que, efectivamente, en la ley se contempla y espero que eso se lleve muy a rajatabla. El tema de la coordinación es esencial, porque sobre todo hay muchas mujeres en riesgo; o sea, yo me he encontrado con casos de avisar con carácter de urgencia de una situación extrema de «esta persona está verbalizando que como pille a su mujer, la va a matar», y que a los ocho meses me entere de que no se ha hecho nada al respecto, cuando yo he dado el aviso a quien creía que debía darlo. Es decir, hay situaciones que a veces te dejan muy preocupada. Entonces, esto yo creo que está en la ley y que se debe potenciar, el tema de la coordinación.

En cuanto a lo que ha señalado de su experiencia en el centro penitenciario de Picassent y de si sería sensato, de alguna manera..., es antipopular, seguro, el decirlo, ¿no?, (*veus*) pero que si ¿sería sensato proporcionar recursos? Yo soy una creyente del modelo ecológico, y yo estoy convencida de que uno de los grandes factores de riesgo en la violencia es el entorno social. Como ha dicho, hay entornos que favorecen, que estimulan la agresividad, que potencian, que dicen: «Ella es la culpable.» Y ahí hay que trabajar y hay que intervenir. Esos entornos son absolutamente disfuncionales y son absolutamente tolerantes con la violencia, y ahí es donde hay que intervenir.

Entonces, yo me creo... y, además, yo he tenido ya casos particulares de penados que, efectivamente, dices, éste es un vaso receptor de *estresores* que le va a llevar a estallar, porque está viviendo en la calle en una furgoneta, no tiene recursos para vivir ni para comer ni para nada; hemos tenido que indicarle dónde tenía que irse para poderse duchar, para venir a las sesiones mínimamente aseado. Es decir, sí que es verdad que hay casos que son dramáticos, y ya no es tanto la preocupación por él, que es persona, también nos podemos preocupar por él; pero es la preocupación por la víctima. Es que eso es una bomba de relojería, una persona en la que estamos acumulando, y

acumulando y acumulando *estresores*. «Tú eres la culpable de que yo me encuentre en esta situación, por lo tanto, tú la vas a pagar.» Y es lo que... efectivamente, y estoy convencida de que aunque sea antipopular la medida, se debería tener en cuenta el pensar –y, de hecho, hay países donde ya se está haciendo– en ciertos recursos para los penados, para que sean ellos los que, efectivamente, se puedan retirar del entorno familiar y no se vean en la calle como indigentes, etcétera, etcétera.

Bien, en cuanto a lo que me ha planteado la señora Quinzá acerca de los criterios de exclusión. Vamos a ver, excluir... esto aquí suena muy pomposo, excluir por cuestiones de adicciones graves de alcohol... por el alcohol no hemos excluido todavía a nadie; excluir por trastornos psicopatológicos, hemos excluido a tres personas; por enfermedad que no podían asistir y tal, a otras dos. Por conductas agresivas o altamente disruptivas, con eso estamos haciendo referencia..., evidentemente son personas que en el entorno doméstico, en el entorno familiar se han comportado de forma violenta. Pero esa imagen del maltratador no es la que luego se corresponde a esos señores que vienen allí al programa, o sea, en los entornos normales y con otras personas no son especialmente violentos. Entonces, ¿qué pasa? Que sí que es verdad que puede haber un 10% de penados, o algo así, en cuanto a maltratadores, donde realmente lo que sea, la falta de control, la impulsividad sea una de las características clave para entender ese grado de violencia; pero son una minoría.

Y para nosotros el que sean impulsivos es un reto, quiero decir, eso no es motivo de exclusión. La exclusión es si amenazan de muerte o amenazan físicamente a una de las personas, que suelen ser chicas además, que coordina un grupo. Efectivamente, nosotros no tenemos ningún policía, ningún detector de armas, no tenemos nada; nosotros tenemos que excluirlo directamente.

Nos ha pasado en dos casos, quiero decir, no ha habido ningún caso... o sea, que aunque parece que sea mucho, y efectivamente problemas del alcohol hay en un 30% o 40% de los casos, pero tenemos que verlo muy grave, muy grave..., sí que les pedimos y como norma no pueden venir ni bebidos ni habiendo bebido antes, pero tiene que ser el trastorno muy grave, y si vemos que hay trastorno antes procuramos también derivarlos a las UCA, etcétera, tiene que ser gravísimo y que realmente le impida participar en una sesión grupal para que nosotros lo excluyamos. O sea, que son los criterios que se suelen tener en cuenta, pero no se toman en una medida estricta, ¿vale?

En cuanto a las tasas de abandono, sí que he de decir que, precisamente, es casi al revés. En muchos programas voluntarios, de hombres voluntarios, se encuentran con que las tasas de abandono son mayores que los que vienen obligados, lógicamente, porque estoy obligado, la ley me dice que, si no, me voy a la cárcel. Es más probable que se mantengan aunque haya tasas elevadas de abandono.

La experiencia está por ejemplo en la cárcel, donde se hacen programas voluntarios de intervención con maltratadores. Pues en la cárcel se encuentran con que el índice de abandono es elevadísimo. Como lo hago si quiero y, si no, y a cambio de unas compensaciones, pues entonces.

Y luego se ha visto también que hasta cierto punto puede llegar a ser peligroso estos programas voluntarios al que hoy voy, y hoy no voy y voy cuando quiero, a no ser que se lleven... ¡Claro, si van voluntarios no están obligados! Porque pueden ser una herramienta que utilice el maltratador de cara a seguir sometiendo a la mujer maltratada. «Yo estoy haciendo esto por ti, tu haz algo por mí.» «Tú aguántate y sé un poco más comprensiva conmigo.»

Entonces es un tema muy delicado, muy delicado. Que efectivamente creo que la prevención hay que hacerse, pero esto no deja de ser prevención, porque son personas que todavía no han cometido actos de agresión, teóricamente, muy, muy, muy graves. Pero han cometido ya actos de agresión. Entonces, esto al fin y al cabo yo creo que es esencial, que evidentemente me parece que es esencial que existan todos los recursos posibles, también para aquellos hombres que se encuentran con que efectivamente son incapaces de manejar los conflictos, de manejar su agresividad, etcétera.

Bien, y la idea de incluirlo en el borrador, yo encantada de redactar ese (*rient*)..., vamos, encantadísima. Luego hablamos y perfecto.

Y en cuanto a la gran pregunta: la efectividad de los programas. Bien, vamos a ver, una cosa es lo que digan..., eh..., porque aquí hay como dos niveles. ¿Qué pasa en los programas que se están haciendo en España? ¿Qué pasa en la investigación y en la certeza hasta hoy en día internacional acerca del mayor o menor grado de efectividad?

En cuanto a este último punto, en lo que es el conocimiento académico y científico en el tema, ya he dicho que sólo se han hecho dos metaanálisis y sólo hay tres estudios rigurosos, o sea, cinco estudios donde efectivamente se han aplicado programas experimentales rigurosos.

En términos generales, los índices de eficacia están muy mediados y se encuentran bajos índices de eficacia porque hay numerosísimos problemas metodológicos. No hay grupos de control, muestras pequeñas, otros factores que interfieren como es, dependiendo de qué sistema judicial esté en el entorno de esos programas, será más fácil que sean efectivos o no. Si no pasa nada, si yo no cumplo en mi entorno judicial, pues... Entonces, efectivamente, son muchos... ¿Qué criterios de éxito son los que yo manejo? ¿Qué grado de seguimiento tengo yo después? A mí no me vale de nada una evaluación pre/post. Si yo, nada más terminar la intervención no he conseguido algunos cambios, apaga y vámonos. Normalmente, en todos los programas de intervención de cualquier tipo nada más terminar la intervención es cuando tienes los niveles más altos de cambio. Es necesario para demostrar la eficacia períodos de seguimiento más largos y evaluación a más largo plazo.

Con todas estas dificultades metodológicas se está encontrando que, efectivamente, los indicadores de eficacia son bajos. Aún así, o sea, están desde el 5% de probabilidad de variación, o cambio, explicación de la varianza o como queramos decirlo, al 40% ¿vale? En programas de intervención con conductas delictivas, conductas desadaptadas, un 40% sería muy bueno, estaría muy bien; un 5% es poco, es muy poco para lo que sería la intervención psicológica. Pero un 5% no hay que olvidar, a pesar, o sea, porque yo estoy convencida de que ese 5% sale porque hay muchas dificultades metodológicas. Yo me creo la posibilidad de cambio del ser humano. Si no creyéramos en la posibilidad del cambio del ser humano, no estaríamos haciendo ni intervención social ni estas leyes ni nada. O sea, el ser humano tiene potencial para el cambio, creo que hay que trabajar para conseguir activar ese potencial de cambio que tienen. Y, efectivamente, yo creo que es muy importante ir avanzando en las líneas en las que se está demostrando y comprobando la eficacia en otros países, como lo que he dicho, esas técnicas concretas de retención. O sea, cuando tienes tasas tan bajas de abandono quiere decir que la gente está entendiendo algo y está haciendo algo.

Yo todavía no tengo evaluaciones de efectividad rigurosas porque me tendría que esperar todavía yo creo que unos tres años para tener una muestra suficiente y poder hablar de

efectividad real, ¿vale? Que lo uno con lo que decían sobre... bueno, eso iría a nuestro país ¿no? Pero, bueno, yo todavía no tengo datos de efectividad, rigurosos, etcétera. Pero por el trabajo y la intervención que desarrollamos día a día, a mí, cuando un maltratador que lleva un año viniendo a sesiones semanalmente allí y le pregunta a la coordinadora, «señorita, ¿yo el año que viene me puedo volver a apuntar al curso?», o con lágrimas en los ojos te dicen que qué pena que esto se acabe, o cuando les hablas de que va a haber un seguimiento... (una diputada diu: «Pero, por qué, si no va obligado, si el problema...»). ¡No, no, si todos van obligados! (Remors) No, son todos condenados por violencia de género, todos los que he tenido yo. Todos, todos, todos, todos. O sea, esos están obligados ahí. Cuando tu consigues que al final de la intervención, de doce sólo se te hayan ido como mucho dos, que estén los diez allí y que te digan que «¡joye! ¿pero ya no nos vamos a volver a ver?», y les dices «no, que hay un seguimiento». El seguimiento no es obligatorio, por ley no lo tienen que hacer, ¿vale? (Remors) Pero nosotros les pedimos su colaboración. Se lo vendemos así también. Nosotros lo que queremos es tener datos fiables de la trayectoria de cambio de los penados. Pero lo que les ofrecemos es un recurso para, si tienen algún problema, alguna dificultad, una situación crítica, que se pongan en contacto con nosotros inmediatamente. Y, de hecho, ha habido casos en los que nos han llamado y nos han dicho: «Me acabo de quedar en el paro, estoy fatal, ¿puedo ir a hablar con vosotros?». Y se vienen, y vienen a hablar.

Es decir, eso yo creo que es un servicio que es esencial y que hay que proporcionárselo, que hay que proporcionárselo, aparte de que sea un elemento de control y que nos facilite la investigación rigurosa. Pero hay que proporcionarlo. Porque, en definitiva, o sea, no olvidemos que todo lo que se solucione ahí se evita problemas de agresión contra las mujeres.

Y teniendo en cuenta las tasas más bajas de efectividad, teniendo en cuenta las más bajas, y siendo lo más conservador posible en cuanto a tasas de eficacia, se hizo el cálculo que en Estados Unidos, con tasas de eficacia del 5%, eran cuarenta y dos mil y pico mujeres las que anualmente se veían libres de la violencia en sus casas.

Por lo tanto, yo creo que son muchos los problemas, escaisimos los recursos. Vayamos en esta dirección. Es necesario seguir en esta dirección, porque está demostrando, aunque, ya digo, sin recursos, y poco a poco y con muchas dificultades, porque es un tipo de población muy difícil, pero efectivamente se está demostrando que hay cosas que no funcionan y hay que seguir por ahí, hay que seguir en esa línea.

Y, en fin, no sé, ¿en nuestro país? Pues yo creo que todavía no hay tasas. O sea, cuando a mí me dice alguien que tiene un éxito del 99%, pues yo no me lo creo, lo siento, (rialles) pero no me lo creo. O sea, no se han tenido en cuenta... o qué criterio de éxito es. ¿Es simplemente que han pasado por el programa y ya está? Creo que hay que ser mucho más riguroso con estos temas, ¿no?

Bien, pues ya está. ¿Alguna pregunta más...? Encantada.

#### **La senyora vicepresidenta:**

Muchas gracias por la intervención –y esto no para.

#### **La senyora professora titular del Departament de Psicologia Social:**

¿Eso es lo que nos grava?

#### **La senyora vicepresidenta:**

No, eso te dice el tiempo. (Remors)

(Se suspén la reunió durant uns minuts)

#### **La senyora vicepresidenta:**

Contamos en esta maratoniana mañana de comparecencias con doña Vicenta Mestre Escrivá, catedrática de Psicología Básica de la Universitat de Valencia.

Bienvenida, y, desde luego, estamos teniendo una mañana muy productiva por compañeras de usted, representantes de la universidad que, desde luego, nos aportan ese grado de conocimiento que ustedes tienen en la universidad para intentar realizar una ley contra la violencia de género en el ámbito de las Cortes Valencianas, en el ámbito de nuestra competencia autonómica que, desde luego, mejore lo que es la ley a nivel estatal y nos permita bajar al detalle y atender las particularidades con mayor detalle, gracias a sus aportaciones personales.

#### **Compareixença de la catedràtica de Psicologia Bàsica de la Universitat de València**

#### **La senyora catedràtica de Psicologia Bàsica de la Universitat de València:**

Muchas gracias y buenos días a todas y a todos.

En primer lugar, yo he de agradecer a les Corts Valencianes la invitación a esta sesión para dar mi visión sobre la futura ley integral contra la violencia de género de la Comunitat Valenciana, y, también, felicitarles por acometer una reforma legal como ésta. Esta visión la daré desde mi condición de catedrática de Psicología y como directora de diversos proyectos de investigación relacionados con la violencia de género, igualdad y familia, llevados a cabo en la Comunitat Valenciana. Entre ellos, quiero destacar por su vinculación a la temática que nos ocupa, en primer lugar, la investigación sobre el impacto psicosocial de la violencia de género en la Comunitat Valenciana, intervención y seguimiento de las mujeres y de los menores ingresados en los centros especializados Mujer por su condición de víctimas de violencia de género; en segundo lugar, hemos llevado a cabo también un plan de formación para los profesionales de los centros especializados Mujer de la Comunitat Valenciana y para las mujeres víctimas de violencia de género.

Por otra parte, hemos realizado la evaluación y seguimiento de los siguientes planes y leyes: Plan de medidas del Consell Valencià para combatir la violencia que se ejerce contra las mujeres para el período 2005-2008; la evaluación anual de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de La Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres, así como el Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del Consell durante el período 2006-2009.

Por último, a partir del diagnóstico de nuestra realidad, hemos elaborado el protocolo de actuación para la atención de las mujeres víctimas de violencia de género. A partir de esta experiencia, mi intervención la centraré en el ámbito de mi especialidad, sin entrar en aspectos de índole más jurídica. De este modo, atenderé a tres aspectos principalmente, centraré mi presentación en tres puntos: en primer lugar, principios sobre los que se enmarca la ley integral

contra la violencia de género; en segundo lugar, sobre los aspectos sobresalientes y principales resultados de los proyectos de investigación que hemos desarrollado desde la Universitat y que avalan el desarrollo de la futura ley; y, en tercer lugar, las principales líneas de actuación de la ley integral contra la violencia de género de la Comunitat Valenciana y algunas valoraciones personales.

Bien, por lo que se refiere al primer punto, centrado en los principios sobre los que se enmarca esta ley integral contra la violencia de género, quisiera señalar diversos elementos. Con carácter general, la violencia de género se sitúa en una compleja interacción de factores estructurales, individuales, sociales y culturales. El principal objetivo no es provocar una lesión, sino ejercer la autoridad y someter o mantener una posición de poder y de superioridad del varón sobre la mujer. Por tanto, puede decirse que esta violencia tiene su origen en una estructura social de naturaleza patriarcal. El año 1995 marcó un punto de inflexión en la consideración del problema de este tipo de violencia cuando en el seno de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, en Beijing, se defendió que los derechos de las mujeres son derechos humanos, por consiguiente, la violencia ejercida contra ellas en la familia o fuera de ella pasa a tener la consideración de atentando contra la integridad como persona.

A partir de aquí, en cuanto a las medidas tomadas, cabe destacar la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, así como el Plan de medidas del Consell Valencià para combatir la violencia que se ejerce contra las mujeres para el período 2005-2008. En ambos queda patente la necesidad de atacar esta auténtica lacra social. Hay que reconocer que la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, ha dado pasos importantes al considerar los derechos de las mujeres a una asistencia jurídica inmediata y gratuita o la asistencia integral de las mujeres y de los menores a su cargo, o la privación de libertad de los maltratadores, o la especialización de los profesionales de este ámbito entre otros. Sin embargo, dicha ley tiene sus limitaciones al no considerar aspectos como el acoso laboral o la violencia económica, además de reducir el problema al contexto de familiar o de pareja.

En cuanto al plan de medidas del Consell para hacer frente a la violencia que se ejerce contra las mujeres, a través del despliegue de 92 acciones, trata de dar respuesta a los objetivos planteados de prevención, apoyo y atención, seguridad, sensibilización, formación e investigación. La evaluación del mismo permitió organizar en un documento único las acciones gestionadas por todas las *consellerias* que configuran el Consell, cuyo importe global del cuatrienio analizado ascendió 128,7 millones de euros.

En relación con el segundo punto, en el que me voy a detener un poco más, voy a comentar algunos resultados más relevantes de los proyectos de investigación que hemos realizado en el ámbito de la violencia de género en la Comunitat Valenciana y que avalan una actuación profunda en la atención a las víctimas de esta violencia.

En primer lugar, la evaluación e intervención de las mujeres y los menores ingresados en todos los centros especializados Mujer de la *comunitat* han permitido, en primer lugar, conocer el perfil psicosocial de las mujeres y de sus hijos e hijas menores ingresados en los mencionados centros.

En segundo lugar, conocer los factores de riesgo de la violencia de género y su impacto psicológico en las víctimas.

Y, en tercer lugar, constatar las necesidades psicológicas y de formación de la población afectada.

Por lo que se refiere a las mujeres, quiero destacar el alto índice de irritabilidad y de ansiedad. El 50% de las mujeres

evaluadas presentaban trastornos de ansiedad que requieren tratamiento psicológico; dificultades para conciliar el sueño, baja autoestima y una depresión moderada o grave en el 42% de estas mujeres. El 52% presentaba síntomas de estrés post-traumático con una alta reexperimentación de los acontecimientos traumáticos, unos altos índices de dependencia y baja capacidad para comportarse de manera asertiva. A estos factores se puede añadir que el apego o la preocupación por el cónyuge compañero agresor potencia las manifestaciones patológicas mencionadas, de manera que las mujeres que muestran mayores índices de apego y preocupación por el agresor manifiestan índices más elevados de ansiedad, de depresión y una incapacidad mayor para afrontar el problema. Además, se elevan los índices de estrés post-traumático, disminuye la autoestima y tienen una visión mucho más negativa ante la vida en general.

Todos estos síntomas que les he presentado se agravan cuanto más se prolonga el tiempo de convivencia con el maltratador y, por consiguiente, esa experiencia del maltrato. Ello provoca que estas mujeres vayan aislándose del entorno tanto cercano, como familiar, como en general, lo que les hace mucho más vulnerables.

Por otra parte, el apoyo social se constató como un factor de protección y de resiliencia ante la experiencia del maltrato. Las mujeres que sienten y perciben apoyo familiar y social activan las ganas de exteriorizar su situación con los allegados y manifiestan, dentro de la gravedad, unos mejores niveles de autoestima, tienen una visión más positiva de la vida, y muestran una mayor capacidad para abordar el problema. Todo esto si se las compara con las mujeres que se sienten más aisladas y experimentan menos apoyo familiar y social.

Conviene destacar que los problemas más relevantes en opinión de las propias mujeres se relacionan con la falta de trabajo y la consecuencia lógica de dependencia económica, además de las alteraciones emocionales que provocan problemas graves para afrontar la situación con valentía y eficacia. Estas circunstancias en ocasiones las ha llevado a vivir o a convivir –mejor dicho– con la persona agresora hasta casi treinta años.

Respecto al tipo de violencia, el 74% de la población evaluada informó haber recibido simultáneamente maltrato físico y psicológico durante un promedio de cuatro años y medio con un rango entre un mes y 29 años. A esta situación se unen los problemas físicos por los que pasen estas mujeres, entre los que sobresalen mayores índices de problemas cervicales, lumbares, pélvicos, úlceras estomacales, síndrome de colon irritable, elevada ingestada de sustancias, hipertensión, cefaleas, etcétera.

En definitiva, estos resultados avalan la necesidad de ofrecer una atención personalizada y, a la vez, especializada, a estas mujeres que sufren tal situación de degradación. Pero, además, el artículo 33 de la ley integral contra la violencia de género, que estamos analizando, entre las medidas de prevención de conductas violentas incluye problemas específicos de atención psicológica a hombres con problemas de conductas agresivas hacia las mujeres. Bien, respecto a este punto quiero recordar que, en nuestro estudio, el 50% de los agresores tenían antecedentes de violencia con otras compañeras.

Otras víctimas son los menores que viven la violencia de género. Permítanme que me centre ahora en el caso de estos menores inmersos en esta situación de violencia dado que, además de lo que acabo de comentar, el 34% de las mujeres comunicó que el agresor también maltrataba a los menores. Por lo que se refiere a estos menores víctimas de estas situaciones, los resultados muestran que más de un

tercio de la población evaluada habían vivido esta situación de maltrato durante los dos primeros años de su vida, años que son fundamentales para su buen desarrollo personal y emocional. Y todavía más. En un 20% la violencia comenzaba antes de su nacimiento, lo que indica que sus madres habían sufrido malos tratos durante el embarazo.

Lo más preocupante de esta situación es que los menores evaluados manifestaban índices elevados de problemas relacionados con su evolución postnatal y su desarrollo madurativo. Así, entre los niños y niñas mayores de seis años, casi el 38% sufren enuresis nocturna; en el 40% aparecían problemas graves para conciliar el sueño: miedos, pesadillas, sueño agitado, despertarse muy frecuentemente durante la noche. Además, el 25% de estos menores tenía dificultades a la hora de comer, especialmente durante los primeros años de su vida. Por lo que respecta al proceso de escolarización, el 40% tiene dificultades y precisan algún tipo de ayuda específica centrada bien en tratamiento de tipo psicológico, bien pedagógico, de refuerzo y adaptación al mismo proceso de asimilación de los conceptos curriculares.

Igualmente, la valoración psicológica permitió observar la presencia de serias dificultades para afrontar las situaciones cotidianas. Entre los menores y las menores se observaron índices elevados de depresión; el 22% superan el punto de corte indicativo de depresión. Este porcentaje es cuatro veces superior al de la población infantil general. Una cuarta parte de sitúa por encima del punto de corte normativo en inestabilidad emocional y exteriorización de la ira como una forma de respuesta en las relaciones interpersonales, lo que se traduce en pocos mecanismos de afrontamiento que incluyen el autocontrol a la hora de enfrentarse a situaciones problemáticas. Además, estos y estas menores presentan problemas graves de autoconcepto y autoestima, donde la media del grupo se sitúa en percentiles bajos y muy bajos en las diferentes manifestaciones de autoconcepto conductual, autoconcepto social y en la escala que muestra satisfacción y felicidad.

Más del 30% de las madres reconocen que no saben cómo inculcar normas a sus hijos e hijas y cómo establecer la disciplina para su educación y desarrollo personal. Debemos tener en cuenta que las normas, el afecto, las pautas de crianza, basadas en un equilibrio entre el control, el cumplimiento de las normas y el afecto son fundamentales para el desarrollo personal y el crecimiento hacia la autonomía de los más pequeños, de los hijos y las hijas, y las madres se consideran sin recursos suficientes para llevar a cabo en solitario esta educación y formación de sus hijas y de sus hijos.

En general, en las diferentes áreas madurativas se constató que, por encima del 24%, los niños y las niñas mostraron problemas generalizados en su proceso de desarrollo madurativo, traducido en una baja capacidad de adaptación, adaptación que se manifiesta en la capacidad de enfrentarse a situaciones nuevas y, simplemente, la capacidad de desenvolverse en las situaciones que ofrece la vida cotidiana; dificultades en el proceso de adquisición del lenguaje y, también, en su desarrollo de la motricidad, en su dimensión de motricidad gruesa y fina. Es decir, podríamos decir que este 24% de problemas en el desarrollo madurativo afecta a las diferentes áreas.

Estos resultados ponen de manifiesto la problemática por la que atraviesan tanto las mujeres como los menores, lo complicada que puede llegar a ser su vida en determinados momentos y las secuelas que esta violencia conlleva. Todo ello indica la necesidad urgente de acometer esta situación desde diferentes ámbitos que cubran el microsiste-

ma, el mesosistema y el macrosistema en los que la persona vive, desde el punto de vista social, psicológico y personal, educativo y de formación, económico, judicial y sanitario.

Cuando desde el ámbito de la psicología nos referimos al microsistema, mesosistema y macrosistema nos estamos refiriendo como microsistema a ese núcleo familiar inmediato, que es la convivencia en el ámbito familiar: hermanos, hijos, con la madre, con el padre; cuando hablamos del mesosistema nos estamos refiriendo ya a la relación en el ámbito escolar por parte de los niños, la relación en el ámbito laboral en los mayores, la relación entre grupos e iguales; y, en el macrosistema, ya nos estamos refiriendo a la estructura social y los grupos sociales que incluyen también cultura, creencias y valores de la sociedad en la que la persona está inmersa. Por lo tanto, la actuación pensamos que debería ser a todos estos niveles y desde el punto de vista psicológico, personal, educativo y de formación –luego insistiré en el tema de la formación por considerarlo también muy relevante–. Bien, estos son los principales resultados que yo he entresacado de los proyectos de investigación que hemos desarrollado en la Comunitat Valenciana.

Y, en relación al tercer punto de mi intervención, paso a exponer lo que en mi opinión pueden ser las principales líneas de actuación de este anteproyecto de ley, así como hacer desde mi experiencia una valoración cualitativa de la misma. A mi juicio, el proyecto de ley integral contra la violencia de género, de la Comunitat Valenciana, aporta mejoras importantes en cuanto a que amplía la consideración de violencia de género al ámbito público, además del privado, considera la violencia física, psicológica, sexual y económica más importante en una etapa de crisis económica como la actual; hemos visto las consecuencias de esa dependencia económica de la mujer, además de incluir también la mutilación genital femenina y la trata de mujeres y niñas.

En el preámbulo habla de víctimas directas de esta violencia, tanto las mujeres como los hijos e hijas menores o las personas sujetas a la tutela y/o acogimiento de la mujer víctima. Sin embargo, en el artículo 5, relacionado con el concepto de «víctima de violencia», considera a los hijos e hijas o personas sujetas a tutela o acogimiento como víctimas indirectas de esta violencia.

Me gustaría llamar la atención sobre esta posible disfunción. Considero, por todo lo comentado en el apartado relacionado con los resultados de la investigación que hemos llevado a cabo, que los hijos e hijas y las personas sujetas a tutela o acogimiento deben ser consideradas también víctimas directas de la violencia de género. Las consecuencias de esta violencia hacen a los menores personas altamente vulnerables –como he demostrado por los resultados que he presentado–. Por tanto, considero que en todos los artículos deberían aparecer desde mi punto de vista como víctimas directas también de la violencia de género.

Por otra parte, en relación con los derechos de las víctimas, el proyecto de ley establece el derecho a tener una asistencia rápida que abarque toda dimensión de la persona, además de contar con personal especializado para su tratamiento. En este sentido, considero que sería necesario agilizar los procesos de intervención de ámbito judicial, social, psicológico, económico, sanitario, etcétera. En mi opinión, es necesario atender tanto a la creación de nuevos servicios como a la especialización de los mismos. Parece demostrado que los profesionales que se enfrenten a esta problemática han de conocer los entresijos de las situaciones y mostrar alta dosis de empatía, siempre sobre bases de

respeto y de profesionalidad. Así, pues, resultaría conveniente dinamizar los programas de formación específica de los profesionales que tratan a las mujeres y también a sus hijos e hijas víctimas de violencia.

Por otra parte, la ley establece la necesidad de intervenir sobre la base de unos protocolos de actuación específicos y genéricos: específicos en cuanto que tienen que centrarse en cada una de las especialidades, y, genéricos, en cuanto a que han de relacionar todas las especialidades.

Por tanto, considero que la coordinación entre los diferentes servicios policiales, judiciales, sanitarios, psicológicos, sociales, educativos, es fundamental y necesaria.

De acuerdo con los estudios realizados, será conveniente establecer canales ágiles de comunicación y coordinación para facilitar la intervención integral en las personas víctimas. En un apartado específico, el proyecto de ley también hace referencia a medidas de sensibilización, la actuación de los medios de comunicación y el tratamiento informativo de las situaciones derivadas de esta violencia. Creo que sería de interés, no sólo prestar una atención especial a la información que aparece en los medios de comunicación, sino también analizar el efecto de la misma sobre la sociedad en general. Tal vez, sería útil evaluar la existencia o no del posible efecto de imitación o del posible efecto de protagonismo y celeridad. No podemos olvidar que en lo que va de año han muerto ya 32 personas, lo que nos hace ser testigos de la brutalidad del problema.

Otro aspecto que quiero resaltar es la importancia de la evaluación cualitativa y cuantitativa de la puesta en marcha y desarrollo de las acciones que incluya la ley, una evaluación anual que permita conocer el alcance y beneficios que aportan las diferentes medidas. La evaluación es un reto y es una responsabilidad: el reto de analizar y concluir los puntos fuertes y débiles de las acciones desarrolladas; una responsabilidad para tomar decisiones a partir de los resultados obtenidos dentro de un plan de mejora.

Para terminar, quisiera remarcar que en mi opinión, el Proyecto de ley integral contra la violencia de género representa un avance en la consideración y principios de actuación en el ámbito de esta violencia, pero es necesario promover investigaciones y prestar atención a los resultados de las mismas. El artículo 43 hace referencia a estudios e investigaciones que permitan conocer la realidad actual de este fenómeno, desde los factores determinantes, las consecuencias, las estrategias idóneas para su prevención, tratamiento y erradicación. La colaboración con las universidades es necesaria para desarrollar este artículo. Sólo un diagnóstico real y ajustado al problema, a nuestro entorno social, nos orientará a una intervención eficaz.

Finalmente, se incluyen medidas de prevención en el ámbito educativo, desde los currículos educativos en los diferentes niveles hasta la enseñanza universitaria, artículo 30. En este punto, simplemente quiero insistir en que la Universitat de València ha sido sensible a este objetivo ya en su proceso de adaptación al espacio europeo de educación superior, y, en colaboración con el Institut de la Dona y la Unitat d'Igualtat, hemos procurado que los nuevos grados que formen profesionales relacionados con este fenómeno incluyan entre sus materias algunas específicas en este ámbito. Además, se han diseñado cuatro asignaturas sobre género orientadas a cada una de las ramas de conocimiento a las que se adscriben los títulos universitarios. Así, hay una asignatura que los estudiantes que se matriculen en grados de Ciencias Sociales, de Humanidades, de Ciencias de la Salud, de ingenierías y ciencias, podrán cursar, porque consideramos que la formación es indispensable para la prevención.

Simplemente, un detalle de menor calado, pero que se puede corregir en la ley definitiva, y es la referencia que se hace al delegado del Consell que debería siempre aparecer como delegado/delegada, a no ser que se sepa de antemano que va a ser un delegado.

Entonces, sólo me resta agradecer la atención de sus señorías y ponerme a su disposición para colaborar en todas las líneas de actuación propuestas en la ley en los ámbitos de formación, prevención, investigación e intervención, que están más de acorde con mi actividad en el mundo universitario.

Muchas gracias.

#### **La senyora vicepresidenta:**

Muchas gracias.

¿Alguna intervención?

Señora Albiol.

#### **La senyora Albiol Guzmán:**

Moltes gràcies.

En primer lloc, agrair la ponència de la doctora Maria Vicenta Mestre Escrivá, crec que ha sigut molt interessant per a nosaltres. Vaig a fer la meua intervenció seguint els tres punts que ha marcat la doctora.

Quant al primer punt, és cert que aquesta llei amplia tot el que és a la violència d'assetjament laboral, violència econòmica, violència sexual, tracta de dones, mutilació genital, que són coses que no recollia la llei orgànica de 2004. En esta comissió s'ha plantejat ja moltes voltes el dubte de si açò és bo per a ampliar els punts, o si, per contra, el que fa és debilitar un poc poder tindre una acció directa contra el que és la violència produïa entre les relacions afectives. Aleshores, estem també en esta comissió en eixe punt de per a on tirar. Jo crec que en breu haurem de prendre una decisió de com enfocar la llei, si en eixe sentit o en un altre, perquè açò sí que condiciona molt tot el desenvolupament posterior.

Per tant, està bé tindre opinions diverses. La veritat és que han sigut algunes ponents les que s'han felicitat per aquesta ampliació, i, altres, tot el contrari. Nosaltres també hem de fer la nostra valoració i saber-ho.

Després, quant al segon punt, quant als resultats dels estudis, jo crec que tremendament important per a nosaltres tindre eixos resultats –com vosté els ha exposat–, en l'acta els podem llegir amb molta més tranquil·litat, però és molt important conèixer quina és la realitat per a poder transformar-la, per a poder ja fer una llei arrelada a la realitat i tenint eixos resultats que ens permetran, bé, fer més incidència en uns aspectes o en uns altres. El que és evident és que la necessitat d'una actuació multiprofessional integral, no sols a les dones víctimes de violència de gènere que –com ja vosté ha explicat– tenen trastorns d'ansietat, baixa autoestima, depressió, a més de problemes de salut, més enllà dels causats per la pròpia agressió física, sinó problemes més enllà, i també als menors; jo ja no sé si com a víctimes col·laterals o com a víctimes directes, també és una de les coses que haurem d'abordar i prendre alguna decisió, però que és evident que fa falta eixa actuació multiprofessional.

Jo, el que li volia preguntar és si vosté ha trobat, en este aspecte concret de l'atenció multiprofessional, alguna carència en la llei o té algun suggeriment que puguem millorar. Sí que és cert que en el tercer punt de la seua exposició ha parlat de la necessitat de més formació, de més coordinació o de tractar amb més contundència el tema dels mitjans de comunicació. Però, bé, si té algun suggeriment



explícitament per al tema de l'actuació integral en el tema tant de dona com de menors víctimes, li ho agrairíem.

I res més. Moltes gràcies per la seua intervenció.

**La senyora vicepresidenta:**

Senyor Pañella.

**El senyor Pañella Alcàcer:**

Gràcies, senyora presidenta.

Primer que res, com no pot ser d'altra manera, agrair-li a la doctora Mestre la seua intervenció, intervenció que penso que en el conjunt de totes les que tenim ens dóna un aclariment molt més gran. Ens ha introduït el que és la visió dels efectes des del punt de vista de les víctimes, quan amb anterioritat hem estat mirant altres aspectes molt interessants. I, per tant, jo crec que ens donen, la suma de totes les intervencions, una visió molt ampla sobre com hauria de ser la llei i, per tant, de quines reformes introduir a l'avantprojecte que existeix ja.

Respecte a això, efectivament, la línia també que la senyora Albiol deia, tenim inicialment un problema de denominació de concepte, amb diferents visions i que ens quedarà a nosaltres solucionar si el problema és o bé de concepte o bé de denominació de la llei. Efectivament, com vostè deia, enriquir l'aspecte però no, com hem plantejat en altres moments, el concepte caldria canviar-lo aleshores, perquè no se correspondria amb el concepte jurídic de violència de gènere.

Però jo crec que en el que és l'enfocament de la llei com a mínim cal tindre en compte tots els aspectes. I coincidix amb el que vostè deia amb que enriquir, no només se centra en un dels aspectes sinó que dóna un pluralisme major.

I després també en la seua intervenció, al ser l'última del matí, ja hem trobat moltíssimes coincidències, com la necessitat de coordinació de diferents serveis. Jo crec que vostè citava el policial, el psicològic, educatiu, sanitari, etcètera. Hi ha hagut també un altre aspecte que vostè parlava com el de sensibilització i particularment en el tractament sobre els mitjans, que també hem abundat en reiterades vegades al llarg del matí, que ha eixit i per tant quan ix tantes vegades és perquè realment ha de tindre una gran importància amb el que se derive de la llei, també amb l'avaluació i col·laboració amb la universitat, que avui l'estem fent i penso que és un exemple a seguir.

La pregunta simplement és que hi ha uns aspectes que hem anat anotant d'aquelles qüestions de la llei que se podrien millorar. Jo ja no vaig a entrar en conceptes molt més concrets sinó dir que si n'hi ha alguna cosa més que puguem tindre en compte. Jo m'he anat anotant tot allò que ha dit, després ho vorem, però penso que hi ha ja moltes coincidències en allò que es demana per part de les diverses persones que han comparegut avui ací i nosaltres les hem anotades.

Acabar agraint-li que crec que va a enriquir-nos molt a nosaltres per a l'estudi de la llei.

**La senyora vicepresidenta:**

Señora Catalá.

**La senyora Catalá Pérez:**

Gracias, señora presidenta.

Bueno, muchísimas gracias por su comparecencia. He estado muy atenta, porque a mí me ha parecido que el se-

gundo punto que usted nos ha dicho que es aquellos trabajos que avalan la necesidad de esta ley... Yo pienso que para mí ha sido muy clarificador, porque si no he entendido mal, esos trabajos están hechos sobre las mujeres que están en los centros de atención de mujeres que son en riesgo de exclusión social. Es decir, que son mujeres que tienen además añadido de la violencia determinados aspectos, cosa que a mí me sirve. Si esas mujeres que están, como dijésemos en términos de salud, muy malitas, es decir, tienen añadidas más cuestiones además de violencia, el tratar esto es importante, significa que las mujeres que no están ahí y que también sufren violencia también necesitan reforzar ese tipo de aspecto, porque todos sabemos que la violencia es un iceberg y lo que nos está saliendo son las mujeres en exclusión social, son más visible. Es más, son tan visibles que es posible hacer estos trabajos para avalar que hay que trabajar sobre la violencia de género.

Dicho esto, yo creo que el debate, y lo han dicho mis compañeros también, está envuelto todo el tiempo en el concepto de violencia. Pero, dicho esto, yo creo que nosotras en una ley de ámbito autonómico, que lo que tiene que hacer o tendría que hacer es desarrollar aquellos ámbitos, aquellas competencias autonómicas que tenemos, está claro que con los trabajos que se están haciendo clarifican muy bien en qué sentido tiene que ir ese desarrollo normativo. ¿Por qué? Porque los propios trabajos en exclusión social nos lo dicen y si eso lo podemos hacer, en general servirá para que más mujeres crean en esa protección y salgan a la luz. Porque la violencia de género sabemos que atraviesa todos los extractos sociales, no solamente los de exclusión social.

Por lo tanto, yo lo que creo es que el tema de los menores es evidente, además es una obligación, o sea, tenemos esa obligación de protección y preocupación por ellos. Pero lo que ya no tengo tan claro, no a nivel de políticas públicas sino psicológicas, por lo que estaba usted hablando, es si nosotras en una ley –dejo aparte lo del nombre, porque eso ya vemos si tenemos que hacerlo de una manera u otra– pero psicológicamente significaría que las mujeres en procesos de trata de blancas, mujeres de mutilación genital, psicológicamente los programas tendríamos que rehacerlos.

Por lo tanto, yo, lo que le pregunto es: usted piensa que es, al margen de que en el preámbulo o que en la explicación de violencia, como nos ha dicho antes otra de las comparecientes... Y es verdad que entra todo tipo de violencia. Pero a niveles de eficacia y eficiencia, ¿no estaría bien que la ley desarrollara específicamente aquello con lo cual ya tenemos datos para hacerlo mejor? Esa es la pregunta del millón. Porque entre dispersarnos... Que tampoco sería la pregunta, porque evidentemente tendríamos que combatir la trata de blancas, también tenemos que combatir la mutilación genital, tenemos que combatir todo eso. Pero en lo que estamos, en el asunto en que estamos, ese es el melón que tenemos.

Entonces, yo creo que psicológicamente usted a mí me ha clarificado mucho, porque yo creo que ha explicado perfectamente lo que significa una intervención integral en el tema de la violencia, que no es una intervención médica en el sentido de tratamiento médico, no, exactamente es la de equilibrar a las mujeres en lo que es su vivencia de autoestima, de relación normalizada, que no tiene nada que ver con lo otro, lo otro son tratamientos o lo que sea. Por eso me ha parecido muy interesante su intervención, porque creo que usted da datos para decir: si estas son las más malitas, si esto lo implementamos con recursos y con una ley en condiciones que desarrolle todo lo que en principio está contemplado en la ley orgánica, pero podemos desde luego decir que queremos

hacer más, me da igual. Pero eso va a facilitar el trabajo del desarrollo de las competencias que la comunidad autónoma tiene entorno a la violencia de género.

Entonces, yo le agradezco especialmente su intervención porque creo que ha sido muy clarificadora.

Nada más y muchas gracias.

**La senyora vicepresidenta:**

Señora Quinzá.

**La senyora Quinzá Alegre:**

Gracias, señora presidenta.

Señora Mestre, catedrática Mestre, muchísimas gracias por su comparencia aquí. Coincido con mis compañeros en que ha sido muy clarificadora. Ha hecho usted un diagnóstico muy preciso. Coincido con usted y le agradezco el que haya felicitado... Usted nos ha dado las felicitaciones a esta comisión por acometer una reforma legal como esta. Yo, bueno, en este sentido, agradezco las felicitaciones. Realmente es de justicia que reconozcamos ese mérito de quien nace ese borrador y ese proyecto de ley, que es de la Conselleria de Justicia, y que además ha tenido la generosidad de dejar este proyecto a los grupos parlamentarios en esta comisión para que seamos nosotros... darnos ese protagonismo y poder ir recabando la opinión de todos los expertos o todos los estamentos que tengan que ver con la violencia de género para hacer una ley de todos. Porque, como no puede ser de otra manera, en temas como estos hay que dejar de lado el color político de cada grupo y hacer una ley de todos en base a un fin común.

Y respecto a fines, pues lo que ya se ha planteado y que ya han comentado mis compañeros y que ha dicho usted, el quid de la cuestión. Hablábamos del concepto. Usted hablaba de que entendía que era muy positivo la amplitud de la ley. Lo mismo que ha dicho usted han dicho muchos comparecientes. Bien es cierto que hay otros que dicen que deben delimitarla a lo que es solamente la violencia doméstica, violencia de género o, en todo caso, cambiar el nombre de la ley, porque estábamos hablando de cosas distintas. Pues, efectivamente, ese es el gran estudio, yo creo que el estudio principal que tendremos que hacer los grupos parlamentarios y ver, si no, de qué manera se puede introducir esta ampliación que quiere la ley, pero, desde luego, sin desviarnos del camino propio de esta comisión y de esta lucha, que es la violencia de género.

Al respecto ha dicho usted cosas que a mí me parecen muy interesantes, como por ejemplo que efectivamente las mujeres cuanto más apoyo familiar y social tienen más se atreven a salir de ese escondite que tienen, de esa oscuridad y se atreven a denunciar. A mí me resulta muy paradójico que pese a toda la formación que hay, pese a toda la sensibilización que hay, cada vez más estamos viviendo casos de violencia de género. Es evidente que algo falla. Tenemos una ley de 2004, sin embargo este año llevamos ya yo creo más del 60% de víctimas de violencia de género respecto del año pasado. Eso es una animalada. Entonces, habrá que ver qué pasa. No sé si a lo mejor no estamos enfocando bien esa formación, esa concienciación. A lo mejor tiene que ir más cara, no sé, también a las familias, a los vecinos, a la gente.

Porque yo estoy convencida de que desgraciadamente en la actualidad todavía persisten esas familias en las que le dicen a la mujer: «Te has casado, te aguantas, que es para toda la vida, esto lo tienes que aguantas por tus hijos.» Y de ahí que de la cantidad de muertes que se han producido este

año, creo que solamente cinco o seis habían denunciado y creo que vamos del orden de las 40; o sea, eso es algo que no tiene ninguna explicación.

Como también me ha parecido muy interesante lo que ha dicho usted de las víctimas directas o indirectas de los hijos. Efectivamente, yo coincido en que los hijos son víctimas directas y así debe constar en todos los artículos de la ley. En cualquier caso, aquí sí que creo que hay una disfunción, porque sí que en la ley en algunos artículos hablan de los hijos como víctimas directas. Luego debe haber sido algún error. Pero, desde luego, sí que coincido que los hijos son víctimas absolutamente directas y que así deben tener tratamiento en todos los artículos de la ley.

Y me parece también muy interesante lo que usted ha comentado de que se tienen que analizar cuestiones que se dan en la actualidad como, por ejemplo, y es algo que a mí me llama extraordinariamente la atención, como el efecto imitación. Es verdad que eso existe. Cada vez que sabemos de la muerte de una mujer, esa semana, en cadena, aparecen tres o cuatro muertes más, pero seguidas. Y ese efecto imitación si no existe es mucha coincidencia; casualmente, cada vez que desgraciadamente sabemos de la muerte de una mujer le sucede otra, otra y otra y a lo largo de días se desarrollan dos, tres, cuatro o cinco muertes. Que además hemos tenido, nada, recientemente esos episodios, estamos todavía en ellos.

Entonces, en ese sentido sí que creo que es muy importante lo que usted ha dicho, que podríamos introducir en la ley lo de promover investigaciones. Eso es algo que debe ser sometido a una investigación para poderle dar el tratamiento adecuado, porque lo que es cierto es que está existiendo.

Y, luego, coincido, por supuesto, con usted, que estoy convencida que ha sido un error en la ley y si no lo es yo además manifiesto aquí mi coincidencia absoluta con usted, en que cuando se hace la referencia al delegado del Consell, debe ser delegado o delegada, no tenemos por qué predeterminar que sea de un sexo determinado.

Por lo demás, agradecerle mucho su comparencia. Su ponencia supongo que se entregará a la comisión. Y estoy convencida de que van a haber aportaciones importantes para las conclusiones que recoja esta comisión en aras a la futura ley.

Muchas gracias.

**La senyora vicepresidenta:**

Muchas gracias.

Tiene como máximo diez minutos para contestar.

**La senyora catedrática de Psicologia Bàsica de la Universitat de València:**

Muchas gracias por todos los comentarios y sugerencias.

Vamos a ver. Quant a la violència, s'ha comentat per part de diferents membres la violència que incloguera les relacions afectives o ampliar, el tema d'ampliar que és un tema que s'ha comentat, jo crec que per tots i està damunt la taula.

El títol de la llei és llei integral contra la violència de gènere. Clar, des del meu punt de vista, si parlem d'una llei integral és ampla, ha de ser ampla. Però també és cert que jo compartixc que la violència de gènere en l'àmbit familiar, en l'àmbit de parella, en l'àmbit amb la relació dels fills és un tipus de violència peculiar i que té tota una sèrie de conseqüències que, com s'ha dit, ja coneixem quines són.

Aleshores, jo crec que, si parlem de llei integral, doncs, igual cal parlar d'eixa amplitud i incloure tots els àmbits, però també és cert que caldrà atendre esta especificitat de

l'àmbit familiar, de parella, de relació amb els fills, i jo crec que això és important tindre-ho en compte.

L'estudi este que vàrem fer amb dones, xiquets i xiquetes, en centres de dones per violència o per risc d'exclusió social, efectivament mos va donar molta informació en el sentit que –com ací s'ha dit–, estan implicades les diferents classes socials, és a dir, ja no és una qüestió de les classes més desfavorides o amb menys formació, és a dir, hi havia un 11% –ho dic de memòria, però crec que no m'enganye–, un 11% de dones que eren universitàries i que estaven ahí. Després, n'hi havia més d'un cinquanta per cent que eren d'altres països, immigrants, però també n'hi havia quasi més d'un 40% que eren d'ací, del nostre país.

Aleshores, realment, jo crec que és molt important fer eixos estudis, eixes avaluacions perquè constatem realment quines són les conseqüències, quines són les seqüeles que deixa eixa violència per a totes les víctimes implicades. I d'eixa forma, quin és el nivell d'intervenció que hem de dur a terme, eixa intervenció multidisciplinària i eixa coordinació, en la mesura que fem referència a una intervenció multidisciplinària és necessària la coordinació i és necessari vore fins a quin moment mantenim eixa intervenció, perquè la qüestió és: i quan ixen les dones d'estos centres? Per exemple, l'atenció ambulatoria, doncs, igual cal reforçar eixa atenció ambulatoria d'estes dones i dels seus xiquets i xiquetes que estan ahí encara i que no han aconseguit eixa independència econòmica perquè, de vegades, són dones amb poca formació, que necessiten eixa formació, a més, i no vull pensar en la situació que estem vivint en estos moments d'atur i de dificultat per trobar treball.

Aleshores, jo crec que es deu fer eixa actuació multidisciplinària, que acompanye i que atenga estes dones i els seus xiquets i xiquetes fins on faça falta, és a dir, el temps que faça falta, perquè el perill, el risc que corren de tornar a estes situacions, hauria de ser zero, hauríem d'aconseguir que fóra zero. Perquè és cert que estes dones... –i a mi és una de les coses que més m'ha impactat també–, és eixa afeció, eixa vinculació amb el maltractador, que s'accentua més quan la dependència és a tots els nivells i també en l'econòmica. Aleshores, jo crec que això és molt important conèixer-ho i actuar, precisament, tenint tota eixa informació.

Jo vull agrair l'oportunitat, perquè va ser a través d'un conveni amb la Direcció General de la Dona, que atenia en estos moments estos centres, el fet de fer este estudi i esta investigació que mos va permetre arribar a eixe protocol també d'actuació i a plantejar la coordinació que és necessària.

Per tant, jo he insistit també en la importància d'avaluar les mesures i les accions que es desenvolupen perquè, de vegades, posem en marxa una acció i a la millor mos adonem que no se té en la societat tota la informació que s'hauria de tindre per a aprofitar esta acció. Aleshores, això també és una responsabilitat, és a dir, jo això ho he vist en accions i en programes que preguntes a la gent i diu: «Ah!, doncs, no sabia que açò existia i tal.» Bé, doncs, cal arribar a tots els possibles usuaris i usuàries de les accions que s'implementen i es desenvolupen, i avaluar-se des de la informació que porten, des del suport que donen a les víctimes, des de les conseqüències positives o negatives que porten i avaluar sense por, i, amb l'avaluació, mos podem trobar que una iniciativa que hem tingut ha anat molt bé i que continuem igual; i altres iniciatives que veiem que no van tan bé i que podrien millorar. Jo crec que quan es posa en marxa una llei d'esta envergadura ha d'anar acompanyada d'eixe projecte també d'avaluació, d'eixe pla d'avaluació, de manera que dins d'un pla de millora, doncs, puguem anar modificant tot allò que s'implemente.

En eixe sentit, tampoc no tindre por, és a dir, jo crec que s'ha de... –que no se me mal interprete–, cal fer la millor llei que puguem entre tots, jo crec que també esta oportunitat de consultar amb fonts externes és important, hem d'intentar fer la millor llei, posar en marxa les millors accions. Quan veus l'amplitud de la llei, l'interrogant en la situació actual, quants diners n'hi hauran darrere d'estes accions o d'esta llei, és una preocupació, clar que sí!, és una preocupació per la situació que estem vivint, crec que és una necessitat prioritària i, a més, el que invertim també en formació i en sensibilització no farà falta a un mitjà termini per a la intervenció, que sempre és l'últim recurs, actuar sobre el problema quan s'ha plantejat, però hauríem també d'esforçar-nos molt per la prevenció a nivell de formació i informació. Jo crec que això és molt important i necessari.

I, en eixe sentit, quant als mitjans de comunicació, jo crec que ahí també cal actuar, cal actuar perquè... La imitació, per una banda, i, després, la sensibilització també. I en això s'ha treballat també molt, el tema de l'agressivitat en xiquets que observen escenes de violència. I diuen: «Que observen escenes de violència vol dir que ells faran conductes violentes?». Bé, el que sí que està clar és que es desensibilitzen i que veuen que eixa forma de resposta és una resposta més. I si damunt, quan hi ha una resposta agressiva, hi ha com un reforç d'alguna forma d'eixa resposta i el que actua d'eixa manera no rep un càstig com cal, doncs, també encara desensibilitza més i afavorix més la imitació. És a dir, jo crec que en això els mitjans de comunicació han d'actuar ahí, cal –com s'ha dit ací– investigar què és el que està afavorint negativament el paper d'estos mitjans de comunicació i vore de quina forma es dona la informació perquè tinga els efectes col·laterals menors possibles.

Aleshores, jo crec que és un tema molt important –i ací s'ha dit, esta mesa ha dit, i no volia que se m'oblidara– el tema que estes dones que estan en estos centres són la punta d'un iceberg, que n'hi ha molt més, clar està!, que estes dones són les que pitjor estan, perquè damunt no tenen eixe suport social o familiar, i açò ens diu que si estos problemes es donen a este nivell n'hi ha moltes més dones en esta problemàtica. I jo crec que cal també atendre, assistir i acompanyar totes les dones que estan implicades en açò perquè costa molt que prenguen la decisió –i, a més, ho veus, quan parles amb elles–, que prenguen la decisió de denunciar-ho i d'eixir perquè, de vegades, es troben a soles prenent eixa decisió, perquè –com s'ha dit també–, de vegades la família també diu que: «Bé, aguanta un poc més perquè a la millor açò canvia i tal», i elles mateixes justifiquen, diuen: «És que l'he posat nerviós, és que si jo m'haguera comportat d'una altra forma...»

Aleshores, jo crec que sí que, efectivament, estes dones en els centres requereixen una atenció però s'ha d'ampliar a moltes més dones que, vivint amb la seua família extensa o no arribant a estos centres, necessiten també eixa atenció i eixa intervenció. I estes dones dels centres, que és un tema que també en este estudi plantejàvem com una iniciativa, és el tractament ambulatori quan ixen d'ací durant el temps que faça falta.

Moltes gràcies.

#### **La senyora vicepresidenta:**

Moltes gràcies per la seua participació. Prenem bona nota del que ha exposat.

Ens veem a les quatre i mitja?

Gràcies.

(Se suspén la reunió a les 14 hores i 19 minuts)  
(Es reprén la reunió a les 16 hores i 33 minuts)

**La senyora vicepresidenta:**

Gràcies a tots per la puntualitat.

Y contamos con la presencia de doña Ofelia Vila Hernández, que va a ser la próxima compareciente en el día de hoy, y lo hace en condición de secretaria de Moviments Socials i de Cooperació de Comissions Obreres del País Valencià.

Muchas gracias, Ofelia, por tu presencia y, sobre todo, porque sin ninguna duda hoy estamos viendo que la aportación que podéis realizar para enriquecer y conseguir los objetivos que pretendemos todos en una ley que no va a ser de nadie, sino que pretendemos que sea de todos los grupos políticos, como es la ley contra la violencia de género; pues, gracias a vosotros, a vuestros conocimientos, vuestro trabajo y vuestra aportación personal y de la asociación que representáis podamos conseguir entre todos lo que buscamos. Tienes veinte minutos y cuando considere...

Por favor, señores compañeros, ruego silencio, compañeras y compañeros. (*Veus*)

***Compareixença de la secretària de  
Moviments Socials i Cooperació de CCOO-PV***

**La senyora secretària de Moviments Socials i Cooperació de CCOO-PV:**

Buenas tardes, señorías.

Buenas tardes, señora presidenta.

La verdad es que lo que has dicho todavía me motiva más. Una ley..., de momento, un proyecto, pero que puede ser una ley importante, y sobre todo que va dirigida a las mujeres valencianas.

Yo espero que mi aportación sea, como mínimo, interesante. Soy consciente de la hora; soy consciente de que después de los efluvios del buen comer y el buen beber, pues, a lo mejor les resulta un poco más pesado escucharme, y que todos ustedes y todas ustedes ya llevan una carga de información a lo largo de la mañana.

Éste es un importante proyecto de ley, y creo que es importante también el hecho de que haya un número considerable de comparecientes a lo largo del estudio de esta ley, porque eso significa que se quiere escuchar a la diversidad de la sociedad valenciana.

Yo, señorías, considero que cualquier iniciativa que nos haga reflexionar acerca de la situación de maltrato que todavía sufrimos las mujeres no es importante, es valiosísima. Hago mío el principio de que lo que no se nombra, no existe; por lo tanto, ya la iniciativa merece una alta valoración. Además, estoy convencida de que tiene que existir, que es necesario que exista un cuerpo normativo. No podemos superar la situación de violencia que las mujeres históricamente sufrimos basándonos en la buena voluntad y en los acuerdos puntuales.

Y voy a empezar mis reflexiones con dos cuestiones de carácter general. Primero, me voy a referir al término *violencia de género*. El término *violencia de género* considero que está perfectamente acuñado, me remito a la definición que de ella se da en el artículo primero de la ley orgánica de 28 de diciembre de 2004. Esta definición acota y expone unas connotaciones muy precisas. Claro que existe una violencia sistemática contra las mujeres, a pesar de los muchos avances que hemos conseguido.

Esta violencia sistemática es fruto de un pacto social que nos coloca en un nivel de sometimiento con respecto a nuestros compañeros. Y muchas –muchísimas– son las manifestaciones de esa violencia, y no admiten una clasificación basándonos en distintos grados de mayor o menor violencia; todas estas manifestaciones, absolutamente todas, nos repugnan. Pero hay una violencia terrible, sistemática, que desde los inicios de la historia venimos sufriendo las mujeres y que se da en el ámbito doméstico por parte de nuestro compañero sentimental.

Creo que hemos conseguido algo muy importante en los avances de la lucha contra esta violencia y que este anteproyecto podía, de alguna manera, si no erradicar, continuar avanzando.

Este tipo de violencia ha pasado, hace relativamente poco, de ser algo propio, algo de lo privado a que se constituya en un problema social. Actualmente, está aceptado como tal y repudiado por la mayor parte de la población. Y eso ha sido gracias al esfuerzo de instituciones, tanto públicas como privadas, y sobre todo –y hay que hacer constancia de ello– al esfuerzo de las organizaciones de mujeres. Gracias a todo eso se ha conseguido dar ese salto.

Por eso este proyecto creo que se debe fijar en ese ámbito. Porque este ámbito, además, está ahora mismo muy estructurado, con tribunales propios, con casas de acogida, con centros Mujer 24 Horas, con pisos tutelados... Sin embargo, y a pesar de ello, son muchas, muchísimas las mujeres que siguen siendo asesinadas a manos de su compañero sentimental. Por lo tanto, deducimos que algo falla, y es importante que este proyecto de ley corrija esas situaciones de fallo para que estas cosas dejen de existir.

Con este proyecto se asume el compromiso de contribuir a corregir esta situación. Por eso yo pediría que otros tipos de violencia que recoge el proyecto, violencia contra las mujeres, como puede ser la ablación de clítoris, como puede ser la trata de blancas, como pueden ser las víctimas denominadas secundarias, como puede ser el acoso sexual en el ámbito laboral, de alguna manera, desaparecieran de este proyecto. No porque considere que no son importantes, lo son, y mucho; pero me da la ligera impresión de que introducir todos estos aspectos en el mismo proyecto puede dar lugar a una cierta confusión, a un cierto desorden en el tratamiento. Por eso, y teniendo en cuenta el título del proyecto, de alguna manera, en mi intervención estoy apostando por esa denominada violencia de género que se produce a manos del compañero sentimental.

Yo además me atrevo a decir otra cosa. Con respecto al artículo 33 del anteproyecto de ley, el apartado de la reeducación de los hombres con problemas de control de la violencia, yo les pediría, señorías, que se retirara, porque en este proyecto también voy a dar mi opinión respecto a la reforma del sistema educativo, teniendo en cuenta que nuestra comunidad tiene plenas competencias en este ámbito.

Y ahora mismo, y teniendo en cuenta además la situación en la que estamos inmersos, creo que los recursos, que siempre son escasos, y más en este delito, deben ir dirigidos a las víctimas; no porque no le dé importancia a la reinserción de cualquier persona que cometa un delito, pero indiscutiblemente le doy mucha más importancia a las víctimas del delito. Además, además, me baso en que hay muchas personas que cometen este delito, que no lo consideran como tal. Leyendo algunas de las intervenciones de los comparecientes que me han precedido así lo hacían constar, que cuando estos maltratadores ingresan en la cárcel, consideran que no han cometido ningún delito, simplemente han maltratado a su compañera y, de alguna manera, se sienten legitimados para ello, teniendo en

cuenta que es lo que han recibido a lo largo de la historia de su vida.

Creo, además, que en el desarrollo del sistema educativo que el proyecto contempla, como ya he dicho antes, desde los artículos 24 al 30, queda de alguna manera completada esta figura en el desarrollo de la educación en igualdad y en valores. Y más adelante me referiré a ello.

El segundo aspecto de carácter general en el que quiero incidir es en el preámbulo del anteproyecto de ley. Fíjense ustedes, tenemos ya un abundante cuerpo normativo y legislativo, que podemos hacer partir, aunque existen también toda una serie de normas anteriores a la fecha y al hito que les voy a dar, a partir de las resoluciones de la última Cumbre internacional sobre la mujer de Pekín del año 1995; el informe del Parlamento Europeo del año 1997; las resoluciones de las Naciones Unidas del año 1999, declarado año internacional contra la violencia de género. Yo creo que introducir todas estas referencias es un importante ejercicio didáctico que debe recogerse, porque no partimos de cero en este empeño y es necesario tenerlas en cuenta para ir avanzando en este difícil camino de la igualdad y de erradicación de la violencia contra las mujeres.

Yo... –perdonen ustedes– como les decía, he ido leyendo algunas de las intervenciones de las sesiones..., dentro del *Diario de Sesiones* de las Cortes Valencianas, las intervenciones de las personas que han comparecido antes que yo (*pausa*) y, a modo de resumen, en todas estas intervenciones he encontrado términos como *coordinación*, como *recursos*, como *protocolos unificados*, como *competencias autonómicas*. Son, a mi modo de entender, términos clave para la efectividad de la ley y para que esta ley no se quede convertida en puros deseos, sino que sea un instrumento efectivo en esa lucha ya iniciada que corrija las diferencias históricas entre hombres y mujeres, y que tienen como resultado una situación de violencia en todos los ámbitos sociales.

Estoy convencida de que las mujeres valencianas tenemos una oportunidad histórica con la iniciativa que ustedes están poniendo en marcha, es decir, tenemos la oportunidad de que la ley orgánica de 28 de diciembre del año 2004, que marca el primer avance en la lucha contra la violencia de género, sea desarrollada y adaptada a la problemática autonómica; teniendo en cuenta, por otro lado, que esta ley orgánica fue aprobada por unanimidad de todos los grupos parlamentarios; teniendo en cuenta también que ha sido reafirmada por el constitucional.

Por eso, como mujer, y valenciana, me felicito de que ustedes hayan puesto encima de la mesa este proyecto y que en esta comisión exista la firme decisión de llevarla adelante, para lo cual, señorías, creo que tendrá que haber una revisión amplia de las competencias autonómicas y adaptarlas al espíritu de la ley.

Por aquí han pasado personas que trabajan en las unidades de prevención de la policía local, nacional o de la Guardia Civil; han pasado muchos y muchas juristas. Como bien saben ustedes, mi ámbito de actuación ha sido distinto: como responsable durante nueve años de la mujer en una organización sindical, Comisiones Obreras, he atendido las consecuencias que en el ámbito laboral sufren las mujeres víctimas de violencia de género; lógicamente, he atendido también las diversas situaciones de violencia que las mujeres sufrimos en el ámbito laboral, derivadas de situaciones de acoso sexual o en razón de sexo. Pero estas situaciones considero que están perfectamente tratadas en la ley orgánica para la igualdad entre mujeres y hombres.

Pero también he atendido a mujeres que sufrían cualquier tipo de violencia y que se encontraban en una situación total de desinformación y muy perdidas, no sabían

dónde acudir. Muchas veces yo misma me he preguntado si una organización sindical era el lugar adecuado para que estas mujeres acudieran. Por eso, señorías, la información, la formación, la sensibilización tienen que ser una constante a lo largo del desarrollo de la ley.

Tenemos recursos suficientes. Creo que tenemos que hacer un esfuerzo, todos y todas, para adecuarlos. Tiene que existir un principio de colaboración entre todos los recursos.

Yo, señorías, procedo del ámbito de la educación. Soy profesora de secundaria. Hasta que me incorporé a la actividad sindical, he ejercido esta profesión. Por eso me interesa, y voy a detenerme un poco más, en las modificaciones que creo que son oportunas, que se tienen que llevar adelante dentro de este ámbito. Porque para erradicar todos esos roles, todos esos estereotipos que nos acompañan en nuestra actividad cotidiana, es imprescindible que en el sistema educativo se incluyan medidas que cambien el sistema de valores. Y que esa ciudadanía, que se está formando, salga de las aulas con una nueva concepción de igualdad entre hombres y mujeres.

A pesar de que el anteproyecto de ley dedica bastantes artículos al sistema educativo, yo he echado en falta un aspecto. Y ese aspecto, que yo he echado en falta, creo que queda bastante bien recogido en el artículo 4 de la ley orgánica del 28 de diciembre del año 2004. En ese artículo 4 se hace un análisis de los distintos niveles del sistema educativo y, además, se lleva adelante la intencionalidad de desarrollar en el alumnado las capacidades que en ese momento son necesarias y, al mismo tiempo, adecuadas para su edad.

Creo que habría que hacer una reflexión y un cambio respecto a todos estos aspectos. Porque, indiscutiblemente, en la educación infantil, la infancia hasta los tres años, lógicamente, los niños y las niñas tienen un tipo de aprendizaje distinto al de educación primaria, donde el alumnado ya tiene capacidades para adquirir habilidades, distinto al de educación secundaria, donde el alumnado empieza a relacionarse con su entorno y, lógicamente, han de ser distintas a los instrumentos que se utilicen para superar esos roles, esos estereotipos a los que me he referido antes, dentro de la educación secundaria y del sistema universitario.

Podemos y debemos hacerlo. No es difícil elaborar estos materiales adecuados con la implicación de los centros de formación del profesorado que aquí, en la Comunidad Valenciana, funcionan muy bien, y con la supervisión del Instituto Universitario de Estudios de la *Dona*.

Ya para terminar, me referiré a lo que, de alguna manera, algún grupo parlamentario ha requerido mi presencia con el pomposo título, que a mí me ha llenado de orgullo, como experta en inmigración.

Es cierto que las mujeres migrantes merecen un capítulo especial, dadas sus condiciones especiales dentro de nuestra sociedad. Y lo tienen en el anteproyecto de ley, pero creo que habría que desarrollarlo bastante más.

Estas mujeres, como bien saben, señorías, son personas que vienen buscando una oportunidad de salir de una situación de difícil supervivencia en sus países de origen, y que se encuentran en una sociedad de difícil acogida, en la que, tengan la formación que tengan, les van a reservar los trabajos peor considerados socialmente y peor pagados. Yo ya sé que no entra dentro de las competencias autonómicas la homologación de títulos, pero, indiscutiblemente, ese es un hándicap que, de alguna manera, habría que superar con una mayor facilidad. Pues bien, en este ambiente hostil se da, y mucho, y las mujeres lo superan con muchísima más dificultad, la violencia de género.

Estas mujeres desconocen sus derechos; tienen miedo a la denuncia, sobre todo cuando se encuentran en situación

de irregularidad legal. Este hecho, sé que ha sufrido una modificación en la ley de extranjería, pero muchas de ellas lo desconocen, por lo que habría que introducir en la ley, en el anteproyecto de ley de la Comunidad Valenciana, una serie de medidas informativas a lo largo de los puntos en los que ellas toman contacto inmediatamente. Y estos puntos, normalmente, están situados en los municipios. Y a este nivel, en estos municipios, en estos ayuntamientos, la asistencia social, por lo que yo tengo conocido, funciona bastante bien. Habría que coordinarlos, habría que unificar protocolos de atención. Es una toma de contacto inmediata. Y estas mujeres necesitan ser conscientes de sus derechos y poder ejercerlos. Porque ellas, señorías, sufren una doble discriminación.

Pero, además, no todas las mujeres migrantes son iguales. Creo que habría que tener en cuenta, y que la ley tendría que recogerlo, que hay un grupo de mujeres migrantes que sufren más directamente la violencia de género, porque su cultura tiene una interpretación machista. Para ellas, la ley tendría que incrementar sus ayudas. Todas y todos me han entendido, pero me refiero a las mujeres de cultura musulmana. Su dificultad aumenta por estas circunstancias culturales. Y, además, sobre ellas, permítanme que me refiera al hecho de que pesan polémicas que en nada favorecen su integración en nuestra escala de valores.

En definitiva, para todas aquellas mujeres que sufren, aunque sean muy sutiles, tintes xenófobos de nuestra sociedad, habría que introducir un desarrollo de medidas especiales, y habría que introducir planes de empleo especiales para ellas y, también, medidas de sensibilización específica, respetando siempre su cultura porque la diversidad, señorías, constituye una riqueza social.

Señora presidenta, creo que me he procurado ajustar...

**La senyora vicepresidenta:**

Estupendo.

**La senyora secretària de Moviments Socials i Cooperació de CCOO-PV:**

Vale.

Gracias a todas y a todos por escucharme y estoy dispuesta a las preguntas que ustedes consideren oportuno hacerme.

**La senyora vicepresidenta:**

Muchas gracias, señora Vila, por su interesante exposición.

Asume la palabra Marina Albiol.

**La senyora Albiol Guzmán:**

Bé, en primer lloc, agrair a Ofelia la seua intervenció. Jo crec que ha sigut molt il·lustrativa.

Ha començat pel tema del concepte, que la veritat és que és un tema que ens porta prou de cap des del principi de les compareixences, perquè n'hi han posicions enconrades, no només entre les companyes que estem ací, sinó també entre les persones que vénen a comparèixer.

El tema és evident. Hem de triar quin camí volem, si el camí és el de parlar d'un concepte ampli de violència de gènere, que potser el concepte de Nacions Unides on sí que planteja el tema de la violència econòmica, de l'assetjament sexual, de la *trata* de dones, de la mutilació genital...; o si, per contra, el que hem de fer és desenvolupar

par la llei orgànica en les nostres competències autonòmiques.

Com ja he dit este matí, és una decisió que hem de prendre ací i l'hem de prendre el més aviat possible perquè açò marca tot el que és la llei, el projecte de llei que tenim. Fins que no tingam clar quin és el concepte i fins on volem arribar amb aquesta llei, és un poc complicat continuar treballant.

Per això, m'agrada que vosté ha deixat molt clar quina és la seua posició sobre aquest tema i a nosaltres ens queda prendre la decisió, a partir d'escoltar-vos a les expertes en aquestos temes.

Completament d'acord que hem d'incorporar el tema de les resolucions internacionals. A més, este matí, la professora..., crec que ha sigut Margarita Soler, també ho ha comentat, que trobava a faltar tot el tema de la normativa i de les resolucions internacionals en el preàmbul de la llei. Jo crec que, evidentment, això ho haurem d'incorporar.

I també ha sigut molt il·lustratiu en la seua intervenció el tema de la informació, sensibilització i formació. Des d'Esquerra Unida tenim molt clar que s'ha de posar l'accent en aquestes tres qüestions, entre altres coses perquè és, sobretot, on nosaltres tenim competències des del País Valencià. I, sobretot, en el tema de trencar els rols, en el sistema educatiu i en el canvi del sistema de valors com vosté ha comentat. Jo crec que això és una de les qüestions més fonamentals que hem de fer en aquesta llei, que esperem estar totes a l'altura, perquè la veritat és que la responsabilitat és prou gran, perquè d'açò depenen moltes coses que passaran en un futur. I, concretament, jo crec que prenem nota totes del tema de desenvolupar l'article 4 de la llei orgànica pel que fa al tema de l'educació.

I, en el tema de les dones immigrants, doncs, jo, la veritat és que sí que he notat un poquet a faltar més concreció, més especificitat en este tema perquè –com vosté ha dit– el tema de la doble discriminació és un tema com per a tractar profundament en aquesta llei.

Per acabar, perquè tampoc tinc molt més que aportar, sí que m'ha sorprès un poc..., a vore, jo també crec que l'article 33, el que parla de la intervenció amb els homes maltractadors, és desafortunat, però jo tinc un dubte i m'agradaria plantejar-li'l a vore com es posiciona vosté; si aquesta intervenció amb maltractadors es donara en homes penats, ja amb una condemna. És a dir, el nostre sistema penitenciari es basa en que cal rehabilitar, que si no, doncs, no servix per a res, no és un sistema de condemna, sinó de rehabilitació. I, per tant, com es valoraria que esta intervenció amb maltractadors fóra en l'àmbit del sistema penitenciari per a rehabilitar-lo, que jo entenc que no és el mateix que el que posa en l'article 33, perquè en l'article 33 sí que podríem estar parlant de destinar recursos a homes maltractadors sense condemna, perquè també jo crec que haurem de reflexionar sobre com s'incorpora, si s'incorpora o no açò a la llei, el tema de la intervenció amb els homes maltractadors.

Res més. Agrair molt la intervenció, jo crec que la seua aportació serà fonamental per a millorar la llei, que, al cap i a la fi, és el que hem de fer.

Gràcies.

**La senyora vicepresidenta:**

Moltes gràcies, senyora Albiol.  
Doña Mónica Oltra.

**La senyora Oltra Jarque:**

Gràcies, senyora presidenta.

Senyora Vila, moltíssimes gràcies per la seua compareixença ací que ens ha parlat, no només des de la seua experiència..., des del sindicat i des del treball amb persones immigrants, sinó també des de la seua experiència, des de la seua formació com a professora, amb la qual cosa ha sigut doblement enriquidor.

Jo, encara a risc de repetir-me amb la meu companya, també m'han cridat l'atenció algunes coses. Si ve vosté ha sigut molt acurada en el tema de la immigració, que cal introduir, com són plans especials, d'ocupació, tractaments especials, fins i tot a determinats col·lectius com poden ser les dones musulmanes, a mi sí que m'agradaria que vosté orientara un poc per on ha d'anar açò. És evident que una llei no pot ser un reglament i ha de tindre coses generals, però sí que ha d'orientar, en quina orientació s'han de prendre, perquè, efectivament..., i justet hui s'ha fet públic una altra vegada, un ajuntament que ha pres –crec que ha sigut el de Barcelona–, que ha pres la decisió que les dones amb burca no poden entrar en les institucions. Aleshores, efectivament, supose que és a això al que se referix vosté quan diuen que pesen polèmiques que en res afavorixen la seua integració, perquè, segurament, n'hi hauran al final més municipis que decidisquen açò que dones que porten burca a Espanya. Igual arribem a eixa situació absurda.

Però, en qualsevol cas, a mi sí que m'agradara que orientara açò, precisament per la polèmica que s'està generant i el discurs que se genera al voltant d'açò per a no caure en els tòpics i en els paranys de la *tertulitis* de l'actualitat. Això seria una cosa.

M'ha paregut molt interessat el que ha dit vosté de vehicular a través dels municipis i dels serveis socials dels municipis el que han de ser, sobretot, les mesures informatives de cara a la població immigrant perquè, evidentment, la primera institució amb què es pren contacte, sobretot quan se tracta d'immigració que no està administrativament reglada, és el municipi perquè tots van a empadronar-se. Després, a les institucions, sobretot si no s'està en situació regular, se li fuig, però al municipi sí que se va a l'hora d'empadronar-se. Com orientaria vosté també eixa mesura informativa, directament pegada al padró, que és on sí que les anem a tindre, a les dones immigrants? Perquè és evident que fugen de llocs on poden ser interrogades sobre la seua regularitat o no de l'estada ací a Espanya, aleshores, fugen de qualsevol institució, fugen del metro, fugen de tots els llocs, però a empadronar-se sí que han d'anar. ¿És eixe primer moment o més lligat –diguem– a la millor a serveis socials on sí que poden ser usuaris, sobretot a través de si tenen xiquets? Perquè si tenen xiquets i tenen una situació de pobresa, sí que van a ser usuaris dels serveis socials perquè ahí tampoc ningú els preguntarà si estan en situació regular o no. Un poc que concretara açò perquè és un dubte que tinc.

També, amb quina concreció desenvoluparia vosté l'article quatre de la llei orgànica? M'estic referint ara a la llei orgànica contra la violència de gènere. Perquè estem tots d'acord que es tracta de desenvolupar este article quant a educar en la concepció d'igualtat d'homes i dones, però, com orientaria això? No és el mateix una orientació que una altra. I a mi m'agradaria que vosté ens poguera dir alguna cosa sobre això, perquè jo estic completament d'acord que, o comencem a canviar el sistema de valors, i això comença des de molt menuts, o, en el moment els rols i els estereotips ja estan encunyats, ja no n'hi ha molt a canviar; la gent adulta canvia molt menys que la gent menuda. Això és evident.

I això ho lligue també amb el tema que s'ha plantejat dels homes maltractadors i els programes dirigits a ells. Jo

no sé si vosté el que ha volgut dir és que com el pressupost és limitat, doncs, dediquem els diners que n'hi haja a les víctimes i no als agressors o possibles agressors, presumptes agressors o agressors penats –com dia la senyora Albiol–, sinó dediquem-los a les víctimes. Però, no sé fins a quin punt descarta vosté la importància de treballar no només sobre la víctima, sinó també sobre l'agressor, i intentar, si bé, evidentment, tots sabem que és des de la infància, doncs, d'on se canvien els valors, jo tampoc renuncié que una persona adulta pugua canviar si té voluntat de canviar.

Aleshores, fins a quin punt és per a vosté irrellevant el treball sobre els agressors, ja siguen penats o en vies de formació, o presumptes, o com siga, perquè, sobretot, l'avantprojecte parla d'homes que detecten el problema. Jo, també sóc conscient que això és difícil de trobar, és com les dones amb burca, vull dir, u que és conscient que és un maltractador, doncs, a la millor ja té la meitat del camí de la rehabilitació recorregut, perquè el primer és ser conscient que u és un maltractador i que està en falta, pel que vosté dia. U arriba, fins i tot condemnat, i diu: «¡Ay! ¡Si yo no he hecho ná! Pues, si yo lo único que he hecho es lo que toca.» Clar, si en el teu esquema de valors està que s'ha de cascar de tant en tant la dona perquè no se'n puge, doncs, si això està en l'esquema de valors i és normal, perquè «això ja ho feia mon pare amb ma mare i és el normal, i és el que jo he vist de xicotet, jo no he fet res». Val? Però, u que ja diu: «Escolte, jo tinc un problema», en este cas, salvant totes les distàncies, és com un drogodependent, que és conscient de la seua dependència i vol eixir d'ahí, doncs, si a això li hem de donar l'esquena, encara que siguen poquets, si li hem de donar l'esquena. És evident que jo estic amb vosté que si cal triar recursos, doncs, el primer recurs per a la víctima, però no seria desitjable que n'hi hagueren recursos també per a això? I això seria important perquè en la resta ha sigut vosté molt sistemàtica i ens ha donat ja moltes idees.

Quant a la discussió que portem des de l'inici perquè ha sorgit en totes les compareixences sobre el tema conceptual, doncs, efectivament, jo crec que ja estem en un punt en què hem assumit que, si bé és important –jo no vull minimitzar– qualsevol fenomen –i vosté tampoc no ho ha fet–, qualsevol fenomen d'expressió de la violència dels homes sobre les dones, de la violència masculista. Però, clar, si al final, intentem abraçar massa i ser massa ambiciosos, mos quedem..., *el que mucho abarca, poco aprieta*, diuen en castellà, i, a la millor, que mos passe això. I si açò ha de ser una llei que desenvolupe la llei orgànica, doncs, centrarnos en això i ser bons en això i no voler a la millor abraçar massa i, després, *apretar* poc.

Eixe és un poc el debat que ha hagut ací, no només vosté ho ha tret, és que ha eixit en pràcticament totes les compareixences –per a posar-la en antecedents–, però també és d'agrair que vosté ja haja pres partit i, aleshores, ens orienta també. Cada u, en açò, doncs, ha de decidir-se.

I, en eixe sentit, doncs, agrair-li novament la compareixença i moltíssimes gràcies.

#### **La senyora vicepresidenta:**

Moltíssimes gràcies, senyora Oltra.  
Doña Consuelo Catalá.

#### **La senyora Catalá Pérez:**

Gracias, señora presidenta.  
Bueno, agradecerle su comparecencia en esta comisión y la exposición que nos ha hecho. Yo creo que, además, us-

ted se ha leído ya los diarios anteriores, pues, ahí el melón es ése, todo el rato lo estamos viendo. El concepto de violencia de género es un concepto acotado a nivel de marco jurídico y ese es el debate. Yo creo que usted lo ha planteado como lo han planteado otras comparecientes, y yo creo que al final lo que... el debate es ese. Pero además, el problema que tenemos o lo que suscita el debate es que, por un lado, todo el mundo estamos de acuerdo que hay una violencia más general –incluso hoy María Luisa Moltó ha habido un momento que ha dicho: «Según la ONU, tal»–, pero luego viene el tema de cómo se desarrolla eso de forma normativa. Entonces, yo creo que eso es una cosa...

La otra cosa que quería matizar es la siguiente. El famoso artículo 33 de nuestro borrador, que es programas de reeducación a hombres con problemas de control de violencia sobre la mujer, realmente ese artículo no tiene nada que ver, nada que ver con la rehabilitación de maltratadores, porque la rehabilitación de maltratadores que está contemplada en nuestro sistema judicial es para aquellos que han estado ya condenados.

Entonces, por lo tanto, ese artículo queda descabalgado. O sea, otra cosa es que a lo mejor ese artículo se rehiciera de otra manera. Pero, desde luego, eso no tiene nada que ver con la obligación que además marca la ley orgánica de..., no la ley orgánica, la marca porque cualquier ley en nuestro país habla de rehabilitar a los penados, o como se llamen, a los... (*Veus*) ¿Penados está bien? Pues los penados. Entonces, no tiene más sentido que ese. Porque no tiene ningún sentido, a mi modo de ver, la reeducación a hombres con problemas de control de violencia... Es que, además, especifica que no están en un proceso ni condenados por violencia.

Entonces, yo, me pregunto: eso, donde tiene cabida es un desarrollo de lo que significa el ámbito educativo. Porque cuando nosotros hablamos qué son escuelas de padres, por ejemplo, o qué son otro tipo de dispositivos que están al *voltant* de lo que es la educación de los niños y las niñas desde el principio, ahí se plantean toda una serie de medidas que son coadyuvantes para eso, para personas que incluso pueden llegar a pensar que tienen ese problema, que entran en otros múltiples dispositivos que están y que seguro que en algún sitio se hacen. Entonces, eso lo quería distinguir.

También quería distinguir otra cuestión que se cuela todo el rato, que es en la ley orgánica, en la ley orgánica de 2004 sí que hay medidas respecto a la violencia económica. De hecho, está el fondo de garantía por impago de pensiones. Lo que pasa es que lo planifica, o sea, lo plantea claramente respecto a las mujeres con el concepto de violencia de género, que es la violencia que se ejerce porque se impagan... o sea, no se pagan las pensiones, etcétera. Por eso se dice así específicamente. Porque lo otro, que es el fomento de empleo para que una sea independiente y no tenga que depender, entra dentro de la ley de igualdad, de nuestra propia ley de igualdad autonómica.

Entonces, yo creo que ahí lo que estamos viendo es que depende del concepto que nosotros aplicamos, esa ley tiene que desarrollar las competencias autonómicas de una forma exhaustiva. Y de una forma exhaustiva significa que no solamente sensibilización e información, sino atención integral a las mujeres, porque es competencia autonómica.

Entonces, yo creo que eso es lo que hay que desarrollar o mejorar del borrador del texto.

Y luego, cuando ha hablado de lo de las mujeres inmigrantes, yo creo que es cierto. O sea, yo creo que el problema... uno de los problemas de las mujeres –y de hecho, en los países menos desarrollados se plantea como primer es-

calón– es que las mujeres sepan cuáles son sus derechos, porque si no, no los pueden reivindicar.

Entonces, yo creo que las mujeres inmigrantes en nuestra comunidad autónoma..., el otro día lo vimos cuando hablaron las personas que venían de la Conselleria de Sanidad, hacen toda una serie de folletos y de marco informativo en muchos idiomas, porque ya tenemos... O sea, yo lo que creo es que la oportunidad de esta ley, de la cual estamos hablando y estamos oyendo todas las aportaciones que hay, es que es una ley que no parte de cero. O sea, cualquiera de las personas que han venido aquí, ya fueran en representación de la universidad, de la Conselleria de Sanidad y tal, tienen un trabajo desarrollado que lo que hay es que armar. Y seguramente desarrollar elementos que en el momento que tú armas das... o sea, sumas, porque los recursos se suman geoméricamente. No es uno más uno, sino cuando tú haces que Sanidad funcione mejor con la policía local, eso aumenta la calidad y la cualidad del recurso.

Entonces, yo pienso que lo que usted nos ha querido transmitir respecto a las mujeres inmigrantes y respecto a educación, en concreto, yo creo que es así. O sea, hay que ver... todas las capacidades normativas que tenemos, ver cómo se adecuan y acabar un poco con lo que estamos viendo todo el tiempo. O sea, es verdad que la violencia sobre las mujeres es una violencia estructural, pero es cierto que se ha detectado –y esta mañana, por ejemplo, también lo hemos visto– como las investigaciones que se han hecho... Y de hecho, la ley orgánica es producto de que se ha visto por parte de todo el mundo que esa es la violencia más grave porque es la que mata a las mujeres.

Entonces, yo creo que eso es lo que nos tendría que hacer a nosotros priorizar y plantearnos qué priorizamos si una cosa amplia o una cosa de desarrollo, que además ya tenemos mucho hecho.

Entonces, nada más. Simplemente agradecerle su intervención. (*S'interromp la gravació*)

#### **La senyora Bonet Mancheño:**

Muchas gracias, señora presidenta.

Señora Vila, en primer lugar, agradecerle su presencia en esta comisión de estudio sobre la violencia de género y agradecerle, como no puede ser de otra manera, sus aportaciones, que entendemos que, como todas las demás, son importantes para lo que es este texto que definitivamente en algún momento cerraremos e intentaremos cerrarlo con las aportaciones de todas ustedes.

Yo, de lo que usted ha dicho, que me parece francamente interesante todo, y desde luego no voy a entrar en diatriba ni muchísimo menos, porque lo que estamos intentando en estas comparecencias tuyas es intentar aportar a este texto el mayor número posible de ideas, de mejores aportaciones, para finalmente terminar con un texto mucho más rico, mucho más amplio y que con el consenso de todos sea una... la mejor ley que podamos conseguir en esta comunidad.

Yo, cuando usted ha hablado... Y es un tema que sé que está sobre la mesa, pero me gustaría que usted pudiera incidir, porque es algo que me produce cierta duda, y sé que hay otras comparecientes que también lo han podido plantear, que es cuando hablamos de la trata de blancas, de la ablación de clítoris, del acoso sexual y de las víctimas secundarias, que desaparecieran de este proyecto de ley.

En cierta manera, me parece que, por ejemplo, cuando hablamos de la ablación de clítoris y hablamos de las mujeres inmigrantes, y usted ha hecho una referencia concreta a



determinadas mujeres, es algo que afecta concretamente a este colectivo o a este grupo de mujeres que pertenecen a una determinada cultura, a una determinada cultura. Yo entiendo que sí que es un tema de violencia, que a lo mejor no es concretamente violencia de género entendida como usted nos ha planteado, ¿verdad?, esa violencia que se ejerce por parte del compañero sentimental.

Entendemos que la ablación de clítoris es una violencia que se ejerce por parte de las propias familias, porque es una cuestión atávica y cultural, pero que no deja de ser una violencia que se ejerce contra la intimidación mayor que tenemos las mujeres y que nos lastra y nos deja absolutamente inválidas para tener una vida sexual sana en... bueno, a lo largo de toda la existencia de la propia mujer.

Yo, eso, por un lado, lo entiendo que es una violencia de género porque afecta a la mujer, aunque las connotaciones no sean exactamente las que provienen del compañero sentimental. Yo, es una duda que tengo y le pediría a usted, si puede ser, que me planteara por qué piensa usted concretamente lo que ha dicho, que debía desaparecer de este anteproyecto.

Luego, por otro lado, cuando hablamos del famoso artículo 33 –a ver–, es cierto que ha habido otras intervenciones, como, por ejemplo, esta misma mañana, la intervención de la señora doña Marisol Lila Murillo, profesora titular del Departamento de Psicología social y responsable del programa Contexto de rehabilitación a maltratadores..., donde en el artículo 33 lo que planteamos en este anteproyecto es una intervención con un carácter... con unas medidas preventivas. No obstante, esta comisión, esta comisión, que el trabajo que está llevando ya desde hace un tiempo, y el que tiene que llevar todavía durante muchos meses, es precisamente para obtener de ustedes, como profesionales, como expertas en las materias –usted y otras comparecientes, y las que tienen que venir–, obtener aquella información que al final nos dé las pautas, como he dicho antes, para conseguir esa mejor ley.

Entonces, en este caso, la señora Lila, que sí que contempla esa intervención sobre los maltratadores, que ya le digo que lo que plantea en este momento el anteproyecto de ley es una intervención más de carácter preventivo... Yo sí me plantearía, yo sí me plantearía, porque aquí estamos abiertos, estamos abiertos a obtener aquellas informaciones expertas para obtener, como digo y me repito, esa mejor ley, yo sí que estaría abierta a estudiar lo que es la intervención, lo que se contemplaba dentro de la ley, la intervención sobre los maltratadores, en este caso, sobre los maltratadores penados. Y al hilo de esto, he estado consultando, y yo lo pongo sencillamente sobre la mesa, un programa que me parece muy interesante, que es el que está llevando el profesor José Luis Graña en la Comunidad de Madrid, el profesor pertenece a la Universidad Complutense de Madrid, y está llevando un programa de intervención sobre maltratadores. Son programas de intervención entre nueve meses y un año con unos resultados bastante positivos; son programas de intervención y reeducación de maltratadores.

Entonces, ahí hay una experiencia, que además es pionera en España. Y yo sí que pondría en esta mesa como un posible estudio que deberíamos a lo mejor de contemplar en la medida de que, a lo mejor, tiene algo importante que aportar. Y, como digo, todo ello porque estamos abiertos, como es lógico y natural, a obtener toda aquella información que tengamos disponible en aras, como digo, a obtener finalmente el mejor texto, para obtener la mejor ley que entre todos podamos llevar a cabo en esta comunidad.

En ese sentido, señora Vila, agradecerle de nuevo su intervención. Pedirle, por favor, que esta duda que tengo, con

respecto a lo que le he plantado al principio, me la pueda aclarar. Y, por otro lado, al introducir el aspecto que tiene que ver con la reinserción o intervención sobre maltratadores, que creo entender, no sé si estoy equivocada o no, que usted ha dicho que debería de estar fuera o extraerse de esta ley, yo pienso, y creo que otras compañeras lo han introducido, que quizá sería interesante, precisamente, de una forma u otra introducirlo, porque humildemente considero, pero no personalmente sino porque es una cuestión que he estudiado y que he compartido a lo largo de conversaciones con gente experta, que me plantean que posiblemente la pata coja que exista en el problema, en el dramático problema de la violencia de género, sea precisamente esa: la intervención sobre los maltratadores. Porque podemos intervenir sobre las víctimas, hay que intervenir necesariamente con las víctimas, y es sobre lo que estamos trabajando. Pero si no intervenimos sobre los maltratadores de una forma u otra, el maltratador siempre seguirá siendo maltratador a no ser que intervengamos y obtengamos algo de luz pudiendo sacar o extraer algo de positivo en estas personas.

Muchas gracias.

#### **La senyora vicepresidenta:**

Yo simplemente hacer una aportación de una duda y es que, a raíz de su intervención, ha hecho especial incidencia en toda la problemática a nivel general de lo que es la violencia de género, pero especial incidencia en la mujer inmigrante, por su situación es más débil, esta desvalida. Pero la situación real..., yo veo el problema de como casar, no la cuestión humana, porque ninguna mujer puede dejar de ser desatendida por su situación legal o ilegal que esté en nuestro país. Y, en ese sentido, cualquier persona necesita el amparo, la tutela de un gobierno donde ha asistido o se ha refugiado, sin ninguna duda, buscando condiciones humanas mejores.

Ahora bien, una cuestión es la cuestión humana solidaria, que no podemos dejar de un lado. Pero, ¿cómo es posible casar lo que son los programas de integración laboral subvencionados o incentivados por lo que es la Generalitat valenciana para precisamente superar o realizar una discriminación positiva para evitar esa situación de inicio ya, de debilidad o de personas desvalidas por su propia condición de inmigrante, con la realidad social de cómo poder destinar a una persona que no cuente con los requisitos legales esta ayuda?

Eso se tendría que poder regular y, cómo no, yo digo, cómo desde aquí podemos casar para no entrar en esa discusión que ya, vuelvo a decir, quiero dejar bien claro y diferenciado para no herir sensibilidades. Una cuestión es la cuestión humana, que tiene que ser tutelada, defendida, tenemos que poner toda la carne en el asador para acabar con estas situaciones, y otra es la contradicción legal de dar un amparo o programas de integración a personas que legalmente no cumplen con los requisitos. Qué solución podemos ver, cuáles...

#### **La senyora secretària de Moviments Socials i Cooperació de CCOO-PV:**

De verdad que les agradezco a todas ustedes las preguntas que me han hecho, porque eso también me da pie para explicar un poquito más y a lo mejor sacar del tintero las cosas que, limitada por el tiempo, no he podido.

Señora presidenta, empiezo por usted. Es imposible, es imposible. Lo que está claro es que una persona, una mujer inmigrante, que su situación no esté regularizada no puede

acceder a ningún programa, ni a nivel autonómico ni a nivel estatal. Es requisito *sine qua non*. Por lo tanto, los programas de los que yo hablaba lógicamente van dirigidos a mujeres que están aquí con permiso de residencia y permiso laboral. De la otra manera es imposible. Tenemos el freno de la ley. Únicamente, bien saben ustedes, y eso lo recoge la ley de extranjería, aquella mujer víctima de violencia de género, si hay una sentencia firme, automáticamente se le va a conceder el permiso de residencia y de trabajo como una cuestión humanitaria, pero de la otra manera es imposible.

Lo que sí que es cierto, y tendremos que plantearnos, es que estas mujeres están realizando labores que de alguna manera nosotras despreciamos. Estas mujeres van, sobre todo las que no tienen papeles, al empleo doméstico, que es una fuente de economía sumergida terrible y donde se producen, además, sobre todo en medio de una crisis económica, casos de auténtica explotación. Pero como me queda poco tiempo yo, una vez, si esto está claro, igual soy muy taxativa, pero voy a otra cosa.

Por unificar cuestiones, dado que prácticamente todas ustedes me han preguntado sobre el famoso artículo 33. Vamos a ver, señora Bonet, yo es que lo he entendido el artículo 33, tal y como está redactado, que se refería a presuntos violadores que no están condenados, es decir, tal y como está redactado he leído: «La Generalitat, a través de profesionales especializados en la materia, promoverá programas específicos de atención psicológica a hombres con problemas de conductas agresivas a las mujeres, que sin estar inmersos en un proceso penal, ni condenados por violencia de género, lo soliciten.»

Bueno, yo tengo que hacer... Claro, lo que pasa es que si no están inmersos en un proceso penal no se trata para nada la cuestión de la rehabilitación o el sistema penitenciario como rehabilitador. Lo que pasa es que, pongamos los pies en tierra, esa es la teoría, la práctica no es esa ni mucho menos, la práctica no es esa, teniendo en cuenta la situación actual de las cárceles que existen en todos los puntos. La práctica no es esa.

Yo he dicho que se quite, porque verdaderamente, si se lleva adelante una reforma del sistema educativo o el sistema educativo queda impregnado del espíritu de la ley, que han sido mis palabras textuales y sobre todo mi deseo, porque estoy convencida de que es a través –y en ese sentido sí que existiría una serie de concomitancias entre lo que usted plantea y otras diputadas han planteado y yo– entrarían dentro del sistema educativo. La señora Catalá lo ha dicho muy bien. Hay escuelas de padres, es decir, no podemos decir nunca, «este maltratador o presunto maltratador o que se reconoce asimismo como maltratador ha perdido la ocasión porque ya es adulto y no puede cursar la primaria». No.

Actualmente, yo creo que dentro del sistema educativo, tenemos enseñanzas permanentes de adulto que acogen perfectamente toda esta serie de situaciones. Lo que hay que hacer es, indiscutiblemente, impregnar eso de una nueva escala de valores y, sobre todo, unos valores que nos reconozcan a nosotras en un plano de igualdad con nuestros compañeros.

Creo que tengo poco tiempo ¿no, señora presidenta? (*Remors*) Vale. Entonces no entro a detallar mucho las cosas.

¡Claro que creo en la rehabilitación!, pero como pueden creer todas ustedes. La realidad, por desgracia, es distinta. Lo que sí que no creo mucho, no creo mucho, es en la rehabilitación de los maltratadores condenados. Yo, señora Bonet, esa experiencia la desconozco, pero sí que conozco algunas experiencias que se están dando en Alicante, y el resultado de esas experiencias no son precisamente satisfactorias, porque es muy difícil, no existe un estereotipo de

maltratador. Los maltratadores nos los encontramos en cualquier situación cultural, económica y social, y, al no existir un estereotipo, prácticamente esta gente tendría que tener una atención individualizada que no existe.

Otra pregunta prácticamente común a todas ustedes ha sido que concretara más la cuestión de las mujeres inmigrantes. Las mujeres inmigrantes –por supuesto doy por sentado con toda su situación regularizada, porque las otras ya he dicho, ya he dicho que escapan al ámbito de la ley–, creo que –y la señora presidenta lo ha dicho bien–, a nivel humano, a nivel humano podemos hacer muchas cosas, pero mientras no tengan un permiso, la ley de extranjería no nos permite aplicarle excepto esos beneficios universales que tenemos en España, que son la enseñanza y que es la asistencia sanitaria. Nadie las va a denunciar por llevar a sus hijos a la escuela, aunque ellas, ni los niños ni las niñas, tengan papeles, ni nadie las va a denunciar por acudir a un hospital.

Creo de todas formas que, a pesar de que no tengan esos papeles, ante una situación de violencia se las tiene que acoger, porque están en el camino de obtenerlos, están en el camino de obtenerlos, y porque, además, esta situación de violencia de género y las medidas tienen que ser también de aplicación universal.

Las mujeres musulmanas sufren una situación –yo diría– de triple o cuádruple discriminación: son mujeres, son inmigrantes, son musulmanas y llevan, además, un vestido, un aspecto externo, cubierta la cabeza, y notan un rechazo de la sociedad hacia ellas por esto. Eso me lo planteaba una mujer musulmana hace poco, que me decía: «Si acudo a la solicitud, a la entrevista del trabajo que he solicitado y me ven con velo me van a echar para atrás.» Y yo le decía, «si te echan para atrás por llevar velo, vente aquí que lo denunciamos por discriminación». Y le decía más: «Y, si dentro de tu colectivo, te discriminan o sufres algún tipo de maltrato verbal o de otro tipo por quitarte el velo, ven aquí que lo denunciamos por discriminación.» Pero, es cierto que tienen una situación –ya he dicho que los grados son muy difíciles de medir–, pero que les es adversa, que le es más hostil que a otras mujeres. Por eso, yo hablaba de planes específicos de empleo, que creo que sí que es posible, porque hay determinadas empresas que tienen planes específicos de empleo para víctimas de violencia de género. Por lo tanto, es posible.

Y, por otro lado, yo vuelvo a insistir en el tema del sistema educativo. Y creo que he terminado mi intervención antes hablando de que la diversidad es una riqueza cultural, pero eso lo tenemos que asimilar. Mientras no lo tengamos asimilado es prácticamente imposible llevar adelante esa discriminación en razón del aspecto externo.

Con respecto al concepto, bueno, pues ya me han dicho ustedes... No voy a entrar porque ya me han dicho ustedes que ha habido muchos comparecientes y muchas comparecientes que lo han tratado.

Señora Albiol, yo también tengo la polémica en mi casa, con mi hija, que, al menos, tiene máster en igualdad y no está de acuerdo conmigo. Para mí es una visión clarísima, quizá por lo que había apuntado la señora Catalá: este tipo de violencia mata siempre y es terrible, es terrible. Y si, ahora mismo, vemos, por ejemplo, que las mujeres víctimas de violencia de género, de las 31 mujeres asesinadas durante este año, el 85% no habían denunciado, inmediatamente nos tenemos que plantear que falla algo, que falla algo. ¿Por qué estas mujeres no denuncian? Indiscutiblemente, les falta información o formación.

Y voy a terminar por no pasarme, señora presidenta, antes de que usted me llame la atención, con una especie, si

no de canto, si de loa a los servicios sociales de los distintos municipios, de los distintos ayuntamientos. Son estos servicios sociales y, normalmente, los trabajadores y trabajadoras sociales que están ahí, los que llevan la atención directa con las mujeres inmigrantes; son ellos y ellas los que las derivan, pero tiene que existir una mayor información porque hay algunas que van a estos servicios sociales, y, otras, no. Esos folletos en distintas lenguas que tenemos, por ejemplo, en las organizaciones sindicales para que las personas migrantes sepan cuáles son sus derechos laborales es una experiencia que se debe extender, respecto a cuáles son sus derechos. ¿Y dónde tienen que estar? En todas partes. Estas mujeres van a llevar a sus niños y niñas al colegio; estas mujeres van acompañando a personas enfermas a los hospitales; estas mujeres van también al mercado. Es decir, tenemos miles de puntos donde estas mujeres, independientemente de que no vayan allá donde ellas consideran que puedan tener algún problema, de ser detenidas o de que les pidan la documentación, hay otros puntos que ellas visitan habitual y cotidianamente donde son un espacio importante para la información.

¿Ya?, señora presidenta. ¿Me he pasado?

**La senyora vicepresidenta:**

No, no se ha pasado, le han sobrado 15 segundos.

**La senyora secretària de Moviments Socials i Cooperació de CCOO-PV:**

¡Ah!, 15 segundos.

De todas formas, señora presidenta, yo se lo agradezco, pero en 15 segundos respiro y poco más.

Decirles que para mí ha sido un auténtico placer estar aquí, que ojalá mi intervención haya servido —espero— para clarificar, nunca para confundir más en este importante proyecto que ustedes van a llevar adelante, que ojalá el proyecto llegue a conocer la luz porque es importante para las mujeres de esta comunidad, y decirles que desde donde estoy, cuando quieran, como quieran y donde quieran me tienen a su disposición siempre que consideren que yo puedo serles de utilidad.

Gracias.

**La senyora vicepresidenta:**

Muchas gracias, señora Vila.

*(Se suspén la reunió durant uns minuts)*

**La senyora vicepresidenta:**

Compañeras, llevamos ya diez minutos de retraso. Vamos, por lo tanto, a proceder con la última comparecencia, y en este caso nos acompaña doña Concha Gisbert Jordá, abogada y experta en Igualdad.

#### *Compareixença de l'advocada experta en Igualtat*

**La senyora advocada experta en Igualtat:**

Buenas tardes.

En primer lugar, quiero agradecer la invitación que se me ha hecho para participar en estas comparecencias, y espero que los comentarios que pueda realizar resulten útiles

para el importante objetivo de contribuir a la erradicación de la violencia de género en la Comunidad Valenciana.

Son indudables los avances producidos en los últimos años en las políticas destinadas a erradicar la violencia de género, que, aunque iniciadas con anterioridad, tuvieron un especial impulso el año 2004 con la Ley 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Pero también es indudable, y ése es el objeto por el que estamos aquí, la necesidad de dedicar esfuerzos y recursos a estas políticas desde los diversos ámbitos competenciales, en este caso, desde la Generalitat valenciana, la Comunidad Valenciana.

Las políticas contra la violencia de género, para ser eficaces deben ser necesariamente integrales y transversales. Por ello, la ley estatal, la ley integral o la ley orgánica realizó ya una reforma del ordenamiento jurídico para adaptar las normas estatales necesarias a los principios generales que establece la propia norma, es decir, que como todas las leyes transversales e integrales fue realizando ya las modificaciones de los textos legales.

Pero hay principios en esta ley integral, principios y preceptos, que también deben ser desarrollados por las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias y, en concreto, los títulos primero, segundo y parte del tercero en lo referente a la sensibilización, prevención y detección y protección de las mujeres víctimas de violencia de género. Estamos hablando de temas tan fundamentales como la educación, como la sanidad, como la formación de profesionales y como la atención integral a las mujeres desde los servicios sociales.

Yo creo que posiblemente el principal problema o el principal reto de esta futura ley habrá sido en el momento de la redacción, y será el encuadrarla en un proceso ya en marcha, en el que existe ya un importante conjunto de estudios teóricos, de informes; es preciso recordar los realizados periódicamente por los observatorios, tanto del Consejo General del Poder Judicial, como el Observatorio estatal del estado, y existe también un importante conjunto de precedentes en cuanto a planificación, en cuanto a actuaciones y en cuanto a normativa. Todo ello en distintos niveles de actuación administrativa, entre ellos, las actuaciones ya del gobierno valenciano.

Por ello, en principio, yo creo que la finalidad de la norma proyectada debe de ser realizar una regulación en términos concretos que, aprovechando todos los informes, estudios y experiencias ya existentes, desarrolle en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma Valenciana las previsiones de la ley integral y, sobre todo, oriente y establezca la actuación de las administraciones de la propia Comunidad Valenciana.

Como primera aproximación, y disculpándome por referirme a cuestiones ya muy conocidas y que seguramente ya habrán sido mencionadas en estas comparecencias, y más en un día como hoy en que me ha tocado el último lugar, creo que es necesario recordar que con la Ley 1/2004, que fue aprobada en el año 2004, por unanimidad, en las Cortes Generales, se realizó por todos los presentes en aquel momento una importante apuesta normativa y de política legislativa que provenía de considerar necesaria y urgente la erradicación en la sociedad de un determinado tipo de violencia, que desde ese momento se denomina en el ordenamiento jurídico español violencia de género, término introducido por la ley.

Y esta apuesta se hizo, y ya son cosas sabidas, pero que creo que igual vale la pena recordar, se hizo por ser la más habitual y extendida de las violencias que se ejercen contra las mujeres, que produce resultados muy graves, hasta la

muerte, y que presenta unas características singulares derivadas de la existencia de vínculos de dependencia psicológica, económica, social y cultural entre víctima y agresor y de ser un fenómeno oculto en la mayoría de los casos que no se hace público hasta que es demasiado tarde.

Yo creo que no se puede olvidar que esa apuesta se hizo a la vista de las circunstancias sociales denunciadas en aquel momento, fundamentalmente, por organizaciones de mujeres y que la realidad ha confirmado el acierto de la política legislativa que se estableció en aquel momento. Ésta es la razón por la cual la ley integral realiza una determinada conceptualización de lo que es violencia de género y, consecuentemente, pasa a establecer una regulación específica a distintos niveles, que muy brevemente resumiría: en política criminal, con delitos y faltas específicos; en tratamiento jurisdiccional, con la creación de juzgados específicos y con establecimiento de todo tipo de recursos especiales o específicos para las mujeres que sufren esta violencia, junto con el reconocimiento también en la propia ley y en su desarrollo de la necesidad de medidas de prevención y sensibilización con una orientación determinada.

Y yo creo que también es importante tener en cuenta que esta norma ha sido sancionada por el Tribunal Constitucional y que la propia subcomisión de las Cortes Generales en que se planteó la revisión o el estudio del funcionamiento de la norma, no hizo ninguna recomendación específica de una modificación muy importante.

Aunque ya es muy sabido, quiero también recordar que las razones de ese tratamiento especial que, por supuesto, persisten, se trata, como ya he dicho, del hecho de que nos encontramos con un fenómeno de mucha gravedad, que hay un riesgo evidente desde que comienza hasta que finaliza con la muerte de las mujeres después de largos períodos de sufrimiento, muchas veces oculto y que ha sido considerada y aún es en muchos casos, ya vemos que no se producen denuncias, como algo que afecta a la vida privada.

Cuestiones estudiadas y tratadas como conflictivas en estudios teóricos y en los informes a que he hecho referencia, como son la dificultad del propio conocimiento de datos y estadísticas fiables, o la necesidad, puesta a veces en duda, de tipificar como violencia de género actos que no producen lesiones en sentido puramente físico, o lo que ya sabemos de la dificultad que tienen las mujeres para denunciar y la dificultad para mantener esta denuncia, incluso con la problemática de la excepción del derecho a no declarar contra el cónyuge precisamente por considerar que en este caso ese derecho puede convertirse en una problemática para el acceso a los tribunales y a la tutela judicial de las mujeres; o, desde otros puntos de vista completamente diferentes, la necesidad de que la mujer abandone inmediatamente el domicilio y, por lo tanto, de recursos como casas de acogida; la necesidad de una atención integral de las mujeres y un acompañamiento; la necesidad de unos derechos laborales y funcionariales específicos porque la mujer tiene que cambiar de residencia y esa residencia tiene que quedar oculta. Y las administraciones públicas tienen que posibilitar esos cambios de residencia; o consecuencias de la dependencia económica incluso en mujeres que trabajan fuera de casa, por ejemplo, en casos muy concretos que existen en este momento en que incluso mujeres con un sueldo pierden su hogar aunque se les haya atribuido en las medidas cautelares porque se produce un impago de hipoteca que ellas no pueden en ese momento tener.

Pues, todas estas cuestiones tratadas y estudiadas como conflictivas, insisto, son fenómenos que derivan de esa especificidad de la violencia de género. Y es una especificidad que otros fenómenos de violencia contra las mujeres

graves, muy importantes y existentes, no plantean, no tienen esas características. Necesitan una regulación diferente y unos tratamientos diferentes.

Quería, además, señalar que la regulación de la ley integral supuso la superación de este fenómeno de la violencia como fenómeno o conducta meramente individual, y supuso también el reconocimiento, que me parece muy importante, de que la desaparición de la violencia de género tiene una importante relación con la igualdad entre mujeres y hombres en la sociedad, ya que su erradicación, además de medidas, de respuesta ante supuestos concretos individuales requiere un cambio social, requiere un cambio de mentalidades, que se dice en ocasiones, un cambio social, un cambio en las relaciones entre hombres y mujeres, es decir, requiere, resumiendo, la igualdad real en la sociedad.

Esta idea se concreta, por ejemplo, en el Plan nacional de sensibilización y prevención de la violencia de género, que es uno de los instrumentos de aplicación de la ley orgánica específicamente en materias que son competencia de las comunidades autónomas, como son las de prevención y sensibilización, como he señalado antes, y que en este Plan nacional de sensibilización y prevención de la violencia de género se establecen dos objetivos específicos: mejorar la respuesta frente a la violencia y conseguir un modelo, un cambio en el modelo de relación social, que se expresa en estos términos concretamente. Dice: «Se ha de producir un cambio en el modelo de relación social entre hombres y mujeres fundamentalmente en el ámbito afectivo para avanzar hacia la consolidación de los derechos de las mujeres.» Y esto es porque desde los estudios teóricos hasta muchas prácticas ya existentes, han entendido que este mensaje tiene que ser el centro de todas las acciones de sensibilización y prevención previstas, completando así la referencia a situaciones individuales y realizando un tratamiento de la violencia de género desde esta necesidad de igualdad entre mujeres y hombres.

Y este mensaje deriva de nociones fundamentales que es necesario tener presente en todas las acciones que se planifiquen o vayan a realizarse, tanto de educación como en la sensibilización a la sociedad, como en la formación en todos los actores que participen en el proceso, y creo que vuelvo a disculparme por referirme a cuestiones ya sabidas pero que me parecen importantes.

Yo creo que estas nociones son que la violencia de género produce siempre la progresiva merma de la dignidad de la persona, ya que la dignidad supone la libertad y, por eso, las relaciones de dominación y subordinación constituyen una vulneración de los derechos humanos y de ciudadanía de las mujeres.

Otra de estas nociones es las consecuencias que en los complejos procesos de violencia de género tiene la interiorización por las mujeres del rol impuesto como modelo social que produce una doble violencia que queda patente en esos comportamientos reactivos de que hemos hablado y que hace que las mujeres se sientan culpables cuando de las acusa por sus agresores de no haber respondido de forma adecuada a unas obligaciones socialmente impuestas.

Y, finalmente, la importancia para las propias mujeres de que el objetivo de este tratamiento específico sea que superen el rol de víctima que solicita ayuda hasta que lleguen a considerarse como una persona con derechos y que reivindica esos derechos que en muchos casos son de ciudadanía.

Por tanto, el reconocimiento social de la dignidad de todas las mujeres contribuirá a la desaparición de la violencia de género, ya que no se maltrata a una persona a quien se considera libre e igual. Por ello, combatir la violencia de género es también trabajar por la igualdad en la sociedad.

Entrando ya en el borrador de ley integral contra la violencia de género de la Comunidad Valenciana que me ha sido resumido, creo que de lo manifestado hasta este momento se desprende ya que en mi opinión la violencia de género es una violencia específica que requiere el tratamiento específico que se regula en la ley integral estatal y que el ampliarlo, como se realiza en el proyecto a otras formas de violencia contra las mujeres, creo que produce confusión en el propio texto. Y me perdonarán por esta observación. Y ello incluso en normas como son las de las comunidades autónomas que no pueden tener consecuencias en los ámbitos penal y jurisdiccional.

Creo que estos problemas posteriores, por ejemplo, se manifiestan con los artículos 3, 4 y 5, que establecen unos conceptos de agresor, de víctima, etcétera, que no pueden ser de aplicación en ámbitos jurisdiccionales que posteriormente son mencionados en el propio texto de la ley, y que no serían de aplicación en alguno de los derechos del capítulo VI del borrador, en que se habla de recursos creados por la Ley 1/2004, como son los juzgados de violencia o las propias unidades de valoración o el fondo de garantía de pensiones, que tienen como referencia la violencia de género de la ley integral sin que sea posible modificar por una ley autonómica esta referencia.

También, como he dicho, creo que en las actuaciones de sensibilización es preciso que estos mensajes sean claros y diferenciarlo de otras formas de violencia que no tienen una consecuencia tan cotidiana en la vida de aquellas personas que están recibiendo esa sensibilización o formación.

Como aportaciones al texto y relacionado con la idea de la necesaria vinculación entre desaparición de violencia de género e igualdad, yo consideraría indicar al menos que sería importante que en el proyecto de ley se hiciera referencia de forma más expresa a normativa internacional fundamentalmente relacionada con las políticas de igualdad y los derechos humanos de las mujeres.

A través de la exposición de motivos se podía mencionar expresamente, al menos la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Cedau, así como la Declaración y plataforma de acción de la cuarta conferencia mundial sobre la mujer celebrada en Pekín en tanto son documentos básicos de Naciones Unidas sobre políticas de igualdad y también contra la violencia de género.

En cuanto a normativa estatal, y además de la ley tan mencionada 1/2004, además de la Ley de igualdad de la Comunidad Valenciana, podría incorporarse la ley posterior 3/2007, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres que regula parte de los aspectos que están recogidos en el texto del borrador de ley integral y que también establece principios generales que afectan a cuestiones relacionadas con lo que hemos dicho que son competencias específicas como las cuestiones relacionadas con la educación, la sanidad, los medios de comunicación y que como norma transversal ha producido también una importante modificación del ordenamiento jurídico español en estas áreas.

Creo que también podría mencionarse artículos específicos del Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana que hablan, concretamente, de la igualdad entre mujeres y hombres en la sociedad. Y ya, en cuanto a la regulación concreta, como he dicho, entiendo que debe de ir destinada a mejorar los recursos ya existentes y a garantizar la creación de los previstos y aún no creados y especialmente a que todos estos recursos sean dotados con los recursos necesarios para las necesidades detectadas.

Sin entrar en materias relacionadas con aspectos jurisdiccionales, puesto que ya han comparecido personas espe-

cialistas y expertas y que están en la práctica jurisdiccional de la violencia, y ya en aspectos más concretos de prevención y sensibilización, creo también que en el ámbito de la educación sobre cuya importancia existe absoluta coincidencia entre los expertos, se podría completar y desarrollar la ley estatal especificando en qué normativa concreta de la Comunidad Autónoma Valenciana se incluirán los valores y principios del sistema educativo de igualdad y no discriminación, como podrían ser, por ejemplo, los decretos por los cuales se establece el currículo de las diferentes etapas de educación.

Igualmente, ya la ley estatal establece algunas determinaciones respecto a los consejos escolares que podría concretarse en esta norma de forma que en el Consejo Escolar de la Comunidad Valenciana existiera representación del órgano de la administración de La Generalitat competente en materia de violencia y, como se ha hecho en otras comunidades autónomas, que en los consejos escolares y centros se designe a una persona responsable para que garantice actuaciones relacionadas con esta materia.

En la fundamental actuación relacionada con los medios de comunicación, también podrían establecerse las modificaciones normativas necesarias para que aquellos medios de comunicación de titularidad pública impulsen acciones concretas para la prevención y erradicación de la violencia y la sensibilización sobre la igualdad en los temas que ya hemos comentado.

Y en cuanto a la protección y atención integral de las mujeres, y desde el reconocimiento de la necesidad de un especial tratamiento y acompañamiento, creo que sería necesario concretar de qué manera podría asegurarse la configuración de la red de los centros de asistencia integral que se prevé en la propia norma. Por ejemplo, podría preverse la elaboración de un mapa de recursos de administraciones de la Comunidad Valenciana con un plazo determinado, de tal manera que a la vista de ese mapa de recursos y de las necesidades, en otro plazo determinado pudiera ya establecerse un plan general de recursos que atienda al principio de territorialidad con concreción del número y dotación económica adecuada para los recursos que deban existir.

En este plan sería necesario contemplar un aspecto fundamental que es el órgano o el lugar de coordinación desde la administración autonómica que realice el seguimiento de la realidad de la atención integral y coordine los recursos, tanto autonómicos como de otras administraciones, y que podía ser la propia delegación de violencia prevista en el texto si esto se prevé expresamente.

Y creo que sería también muy importante concretar fórmulas de colaboración y coordinación institucional con las administraciones locales en que ya existen, aunque no de manera uniforme –sabemos que no existen en todos los ayuntamientos–, unidades de información y atención a las mujeres de forma que estas se generalicen y con previsión, sobre todo, de la necesaria colaboración de la administración de La Generalitat de forma que sean dotados con recursos suficientes.

Finalmente, y a la vista, como decía, del gran número de actuaciones que existen, creo que también sería muy importante establecer un plazo para la revisión y coordinación de los protocolos ya existentes en diferentes ámbitos, como son el judicial, el policial y el sanitario, que actualmente son varios y proceden de varias administraciones, con el objetivo de su coordinación y simplificación.

Y ya, finalmente, únicamente la necesidad que se prevé en el texto pero que podría concretarse a una evaluación de los efectos de la aplicación de las medidas que de esta ley se desarrollen en relación con la violencia de género.

**La senyora vicepresidenta:**

Muchas gracias, señora Gisbert.

Y vamos a proceder a las preguntas que consideren sus señorías interesantes.

Doña Marina Albiol.

**La senyora Albiol Guzmán:**

Bé, moltes gràcies.

Agrair a la senyora Concha Gisbert Jordá la seua intervenció que, la veritat, ha sigut molt enriquidora.

Vosté ha començat ja per posar l'accent en el tema del concepte de la llei, que és un tema que ens està duent a prou debat en aquesta comissió. I, bé, vosté ha deixat molt clar que pensa que aquesta llei ha de servir per a desenvolupar el que serien els títols primer, segon i part del tercer de la llei orgànica, i centrar-se en el que és la violència de gènere quan n'hi ha una relació sentimental, no?, per l'especificitat..., bé, sobretot per la dependència de la víctima de l'agressor en aquesta situació.

La veritat és que com he dit abans, és un tema en què tenim posicions encontrades dins de la comissió, que és un tema que, bé, jo crec que és una de les qüestions més importants que hem de resoldre perquè marca tota la resta, no? Però, bé, jo crec que sí que n'hi ha una cosa que tenim molt clara de la seua intervenció, que jo crec que compartim totes, que és que s'ha de posar l'accent en educació, sensibilització i prevenció. Jo crec que això sí que ho tenim clar, independentment de la resta, no?, que la resta és un tema que haurem de resoldre. I, evidentment, també estic segura que incorporarem en el projecte de llei tot el tema de les resolucions i la normativa internacional, i també la normativa estatal i autonòmica que sí que és cert que caldria incorporar també el que és la llei d'igualtat.

I, bé, simplement agrair la seua reflexió, que no per sabuda jo crec que és menys important, la reflexió sobre que la igualtat i la dignitat de la dona no es poden separar si parlem d'eradicació de la violència de gènere, però és una cosa que hem de tindre completament en compte. I, bé, no tinc ninguna pregunta perquè m'ha quedat tot claríssim però sí que dir-li que prenem bona nota i, sobretot, després quan tingam l'acta de la sessió de totes les qüestions que ha dit que caldria incorporar, com el tema del mapa de recursos, del pla general de recursos, de la coordinació institucional que, bé, estic convençuda que seran incorporades perquè, al cap i a la fi les seues intervencions serveixen per a açò, perquè millorem la llei en tot el que siga possible.

Res més i moltes gràcies.

**La senyora vicepresidenta:**

Moltes gràcies.

Disculpar a la señora Oltra, puesto que parece ser que no se encuentra muy bien. (*Remors*) Y tiene la palabra la señora Catalá.

**La senyora Catalá Pérez:**

Bueno, gracias por su comparecencia y por la exposición.

Yo creo que..., un poco lo que decía la diputada Albiol, o sea, es verdad que aunque las personas que vienen nos plantean el fundamento a partir del cual se desarrolla el concepto de violencia de género, yo creo que eso está bien ir asentándolo. Y a mí me ha resultado especialmente clarificador porque el hecho de que nos estemos dando cuenta de la importancia del concepto, diferenciándolo de lo que es la violencia

contra las mujeres en general, a nivel global vamos como entrando en ese debate, pero a nivel concreto a mí me ha parecido muy interesante porque, por ejemplo, muy pragmático, o sea, usted ha dicho: «Ese tipo de concepto nos va a dar luego cosas tan concretas como: unidades de valoración integral –no se podría contar con ellas porque estaríamos hablando de otras violencias–, fondos específicos para violencia –no se podrían contar porque estaríamos hablando de otra violencia–, y fondos por impago de pensiones, tampoco.» Es decir, que sí que hay una relación directa entre lo que significa el concepto y el marco legal para luego lo que eso se puede concretar en recursos, ¿no?

Yo creo que es verdad que hay más personas que han dicho lo de meter todo lo que es en la exposición de motivos, lo que es normativa o convenios o declaraciones que dan cuerpo al propio significado de la ley.

Y, luego, también a mí me ha parecido bastante interesante lo que significa, partiendo de que ya existen cosas, la importancia de que la propia ley no solamente las acuñara, por ejemplo centros 24 Horas, casas de acogida, o sea, como tales recursos, sino que además hubiese primero un mapa para luego saber eso cómo lo coordinamos, y luego que hubiese un órgano coordinador, que podemos pensar que es la delegación de violencia pero, bueno, no queda... En fin, que tendríamos que plantearnos eso.

Y, aunque parezca mentira, más interesante me parece el final, y es que todo esto tenga un marco de evaluación. Me da igual que sea bianual o..., pero que tenga un marco de evaluación porque, si no, nos encontramos que podemos tener unas buenas intenciones pero luego eso no somos capaces, porque no tenemos medidas validadas, de saber si han funcionado o no han funcionado y, sobre todo, en qué no funcionan para mejorar.

Entonces, yo pienso que el debate que hay, yo creo que cada vez se va perfilando más pero, sobre todo, yo creo que sí que hay la intencionalidad de que este texto, de que de este borrador salga un texto donde las aportaciones no solamente de los grupos parlamentarios sino de las personas que vienen aquí, vayan también ayudándonos o ayudando a que ese texto se mejore, ¿no?

Y, por lo demás, nada más. Agradecerle su aportación y nada, muchísimas gracias.

**La senyora vicepresidenta:**

Y tiene la palabra la representante del Grupo Popular, doña Asunción Quinzá.

**La senyora Quinzá Alegre:**

Muchas gracias, señora presidenta.

Muchísimas gracias, señora Gisbert por su comparecencia esta tarde aquí que, la verdad es que nos ha ilustrado mucho y de la que hemos tomado buena cuenta todos.

Comenzaba usted diciendo que eran muy importantes los avances que se habían producido en la lucha contra la violencia de género, hecho en el que coincido. Sin embargo, y paradójicamente, parece que esto no va minorando el número de muertes por violencia de género, más bien al contrario. Este año tenemos la desgracia de estar a mitad de año y superar ya en un 60% las muertes respecto del año anterior. Yo creo que esto es una reflexión que debemos de plantearnos para ver en qué estamos fallando y de qué manera eso se puede recoger en este proyecto que, evidentemente no va a ser la panacea pero sí que queremos y es vocación de esta comisión, que sea un instrumento para la lucha contra la violencia de género.

Hablaba usted también de que las políticas, y coincido plenamente que las políticas de la violencia de género deben ser integrales y transversales, hecho en el que, desde luego, coincidimos todos los grupos parlamentarios y todos los comparecientes. Lo que pasa es que también se nos ha dado la circunstancia de que todas las que han comparecido aquí hablaban de que las políticas que desarrollaban en sus determinados ámbitos eran integrales y todas se ocupaban un poco de lo mismo, y nos planteábamos si en ese sentido se podían estar solapando recursos. Es importante una buena coordinación y que no todos nos dediquemos a todo sino cada uno a lo que le toca para no poder solapar recursos.

Luego ha tocado usted el tema del concepto que, desde luego, es importante. Sí que es cierto que es un tema con grandes discrepancias porque su opinión es corroborada por muchas comparecientes, como por ejemplo la anterior a usted, que nos acompaña como público y, sin embargo, hay otros comparecientes que alaban esa ampliación que hace la ley a otro tipo de violencias. No sé si debe ser en este texto, debe ser en otro, se puede recoger en el mismo texto en un título distinto... Habría que ver la forma porque, claro, si de alguna manera si bien es cierto que no es violencia de género propiamente dicho la de la ablación y la trata de blancas, sí que es una violencia contra la mujer, y yo no sé si en otro título, a lo mejor, podría introducirse, ya que hablábamos de dar un tratamiento integral.

Absolutamente de acuerdo con los medios de comunicación y con la concienciación que tienen que hacer desde la igualdad, porque también otra de las comparecientes decía que cuanto mayor es el apoyo familiar y social que tiene la víctima, más se atreve a denunciar y a socializar su problema. Y, entonces, en este sentido yo sí que creo que tenemos que hacer una labor de concienciación, sobre todo también en las familias, en las familias que conocen, a lo mejor, de ese problema, y no apoyan lo suficiente o no ayudan a denunciar sino que desgraciadamente tienden a solaparlo, se vive hoy en día, todavía, como un poco de una vergüenza. Y eso es algo que tenemos que desterrar en la actualidad.

Luego, lo del mapa de recursos, bueno, coincido pero quizás no sea en el texto de la ley donde se deba poner, como tampoco está en la ley integral 1/2004. Quizá sea en la posterior ejecución de la misma o en el desarrollo reglamentario. No creo que eso deba formar parte de un texto legislativo.

Y también me parece fundamental el hecho que sí que habría... tendríamos que ver la manera de introducirlo en el proyecto, de las fórmulas de colaboración con las entidades locales, como entidad más próxima al ciudadano. Y las administraciones locales es a las que acuden principalmente las mujeres, los servicios sociales de los ayuntamientos los que detectan el problema de los malos tratos, bueno, con una mayor celeridad que cualquier otra administración.

En ese sentido sí que creo que tiene que ver una coordinación y una colaboración absoluta. Y también coincido con la señora Catalá en que es muy importante también el marco de evaluación, porque se puede hacer una norma que creamos que está bien pero si luego no se evalúa y no se ve el seguimiento pues podemos estar..., bueno, legislando para nada.

Por todo lo demás, agradecerle su comparecencia y seguro, como ya ha comentado la compañera, la diputada Albiol, de sus conclusiones que quedarán reflejadas en el *Diario de Sesiones*, vamos a poder aportar algo al proyecto de ley que estamos estudiando.

Nada más y muchas gracias.

#### **La senyora vicepresidenta:**

Gracias, señora Quinzá.

Y tiene la palabra, diez minutos como máximo, para responder.

#### **La senyora advocada experta en Igualtat:**

Bueno, seguramente no agotaré los diez minutos porque tampoco... A ver, en primer lugar, gracias por sus observaciones y, como decía al principio, pues si estos comentarios pueden resultar útiles, pues habremos cumplido el objeto de esta comparecencia.

Yo sí que... No tengo ninguna respuesta, evidentemente, para el tema del número de muertas. Creo que es algo que se está estudiando, analizando y trabajando desde muchos aspectos teóricos, etcétera. Sí que quería señalar que creo que una de las razones es precisamente la especificidad de esta violencia de género. Es decir, yo, a lo que me he querido referir es a que el concepto, no voy a repetirme, es ya un concepto de ordenamiento jurídico, es decir, en este caso ya se ha realizado una modificación de determinadas normas para decir qué es lo que es violencia de género y, además, eso tiene las razones entre las que posiblemente estén aquello que lleva a las dificultades que está teniendo la disminución. Porque el hecho mismo de que no existan denuncias, de que se pueda seguir diciendo en prensa, los vecinos: «Uy, pues eran un matrimonio completamente normal», «uy, pues no nos habíamos dado cuenta de nada»... Eso, lo que está diciendo es que todavía y a pesar de todo el tiempo transcurrido es necesaria la sensibilización social porque sigue siendo un fenómeno oculto. Es decir, ya no sale únicamente en las páginas de sucesos. Hay una preocupación importante desde el punto de vista de las administraciones públicas y también social, pero interiormente sigue siendo un fenómeno que se considera oculto y, entonces, esto es una especificidad que no tienen otras formas de violencia.

Yo creo que es muy importante el tema de no solapar recursos. Precisamente ya he dicho que creo que existen toda una serie de experiencias en los años transcurridos que se pueden analizar y estudiar de cómo han funcionado en la propia Comunidad Valenciana también, pero que es muy importante tener en cuenta que precisamente del concepto ese de *violencia de género* es de donde se deriva la especificidad de los recursos de tratamiento que son necesarios para estas mujeres y que se tiene que producir con la coordinación de la que estábamos hablando, se tiene que producir precisamente ese no solapamiento, habiendo una planificación general sobre todo desde la Generalitat valenciana.

Estoy también, por supuesto, completamente de acuerdo con el tema de la sensibilización a la sociedad. Ya digo que creo que es... Y esto, en relación con la educación, creo que es muy importante también el que desde la propia educación, desde los propios centros educativos se puede realizar una labor con las madres y los padres. Es decir, que es una manera importante de llegar a la sociedad, precisamente en un momento en que están realizando esa educación de los menores. Entonces, por eso, todo este tipo de actuaciones que se pudieran realizar sobre alumnos, sobre profesores, pero también sobre padres y madres me parecen muy importantes.

Y yo creo que en el único que a lo mejor sí que querría insistir es en la importancia que tiene para todas las materias de sensibilización el relacionar la eliminación de la violencia de género con la igualdad en la sociedad. Yo creo que esto es una cosa que diferencia también este tipo de fenómenos no porque las otras violencias no sean también una conculcación de los derechos de las mujeres, sino porque la habitualidad y la relación cotidiana que se establece en estos supuestos de violencia de género, lo mismo que se

establece en todas aquellas personas a quienes va dirigida la sensibilización, hace que sea muy importante ese mensaje de que trabajar para erradicar la violencia de género es trabajar por la igualdad y, al contrario, que trabajar por la igualdad entre mujeres y hombres es también trabajar por erradicar la violencia de género.

**La senyora vicepresidenta:**

Muchísimas gracias.

Y señores compañeros, compañeras, seguiremos trabajando en la próxima convocatoria.

*(S'alça la reunió a les 18 hores)*